# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 24 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6997

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



#### Ministerio de Guerra



#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Guerra



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Agricultura



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Presupuesto para el paludismo

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el siguiente presupuesto desde el 1o de Abril del corriente año, para la defensa antipalúdica a cargo del Departamento Nacional de Higiene.

Provincia de Tucumán

| | AL MES $ m/n | 9 MESES $ m/n |
|---|---|---|
| 1—Un médico de zona | 300 — | |
| 1—Un Secretario de la Dirección | 100 — | |
| 13—Trece Auxiliares a $ 150 c/u | 1950 — | |
| Sostenimiento de cabalgaduras para 13 auxiliares a $ 20 c/u | 260 — | |
| 1—Un Bacteriologo | 400 — | |
| Viático para el mismo | 100 — | |
| 2—Dos Ordenanzas a $ 60 c/u | 120 — | |
| Viático del Inspector Regional | 120 — | |
| | 3350 — | 30150 |

Provincia de Salta

| | | |
|---|---|---|
| 1—Un Director Regional | 400 — | |
| 1—Un Secretario de la Dirección | 100 — | |
| 5—Cinco Auxiliares de campaña a $ 150 c/u | 750 — | |
| Sostenimiento de cabalgaduras para 5 auxiliares a $ 20 c/u | 100 — | |
| 1—Un Bacteriólogo | 400 — | |
| Viático para el mismo | 100 — | |
| 2—Dos Ordenanzas a $ 60 c/u | 120 — | |
| | 1970 — | 17730 |

Provincia de Jujuy

| | | |
|---|---|---|
| 1—Un Director Regional | 400 — | |
| 1—Un Secretario de la Dirección | 100 — | |
| 3—Tres Auxiliares a $ 150 c/u | 450 — | |
| Sostenimiento de cabalgaduras para 3 auxiliares a $ 20 c/u | 60 — | |
| 1—Un Bacteriólogo | 400 — | |
| Viático para el mismo | 100 — | |
| 2—Dos Ordenanzas a $ 60 c/u | 120 — | |
| | 1630 — | 14670 |

Provincia de Catamarca

| | | |
|---|---|---|
| 1—Un Director Regional | 400 — | |
| 1—Un Secretario de la Dirección | 100 — | |
| 5—Cinco Auxiliares a $ 150 c/u | 0 — | |
| Sostenimiento de cabalgaduras para 5 auxiliares a $ 20 c/u | 100 — | |
| 1—Un Bacteriólogo | 400 — | |
| Viático para el mismo | 100 — | |
| 2—Dos Ordenanzas a $ 60 c/u | 120 — | |
| | 1970 — | 17730 |

Gastos

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler de casa en Tucumán | 150 — | 1350 |
| Alquiler de casa en Salta | 140 — | 1260 |
| Gastos menores de la Dirección de Tucumán | 50 — | 450 |
| Gastos menores de Laboratorio | 30 — | 270 |
| Gastos menores de la Dirección de Salta | 50 — | 450 |
| Gastos menores de Laboratorio de Salta | 30 — | 270 |
| Gastos menores de la Dirección de Jujuy | 40 — | 360 |
| Gastos menores de Laboratorio de Jujuy | 30 — | 2[illegible]0 |
| Gastos menores de la Dirección de Catamarca | 40 — | 360 |
| Gastos menores de Laboratorio de Catamarca | 30 — | 270 |
| Para compra de quinina, transportes, fletes, personal en comisión, eventuales y otros gastos | | [illegible] |
| Por alquiler de casa en Tucumán, a $ 150 mensuales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo (tres meses) | | 450 |
| Por alquiler de casa en Salta a $ 140 mensuales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo (tres meses) | | 4[illegible]0 |
| Total | | 18[illegible] |

Art. 2o El presente presupuesto será atendido con los fondos asignados al efecto en el Anexo B, Inciso 5, Item 10,

de la ley de Presupuesto vigente (Gastos del Paludismo Ley Nº 5191).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de vestuario de invierno para el personal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar en esa Dirección el 26 de Marzo próximo pasado, para la provisión de vestuario de invierno con destino al personal uniformado de esa Repartición y hallándose comprendido el presente caso dentro de las excepciones del artículo 33 inciso 3, de la ley de Contabilidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Angel Braceras, quien se compromete a proveer el vestuario de referencia en la siguiente forma y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la referida licitación.

A La Sociedad Anónima Angel Braceras

1020 trajes completos compuestos de saco pantalón y gorra a pesos 28 m/n c/u. pesos 28.560.00 moneda nacional.

180 trajes compuestos de saco y pantalón solamente a $ 26 m/n c/u pesos 4.680.00 moneda nacional.

58 pantalones de paño a $ 11 m/n cada uno, pesos 638.00 moneda nacional. — Total pesos 33.878.00 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto que en total computa la suma de treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 33.878.00 m/n), se imputará al Anexo B Inciso 4, Item 38, Partida 10 del Presupuesto Vigente (Ley Nº 10223).

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO.

## Ministerio de Hacienda

Declaración de la no provisión de empleos vacantes

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase, a los efectos del Inciso 6º del Artículo 1º, de la Ley Nº 4349, que la no provisión de los empleos vacantes y de los que vacaren en lo sucesivo, obedece a razones de economía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. — Nombramiento de Auxiliar.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz a D. Agustín García Beltrán, en reemplazo de don Pedro Lamela que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado del Río Negro. — Renuncias y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

J. 1246. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Oficial de Justicia y del Escribiente del Juzgado Letrado del Río Negro, señores Severo L. Legaz y Guillermo Olavarría, nombrándose en lugar del primero al Escribiente D. Primo F. Perfetti, y en reemplazo de éste a don Esteban F. Fazos, y desígnase Escribiente en la vacante que deja don Guillermo Olavarría, a don Pío Fabbri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa. — Nombramiento de Auxiliar.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

J. 1239. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central, al actual Escribiente del mismo; don Juan A. Silvestri, en reemplazo de don Cármelo S. Lorda cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil del Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

G. 1294. — Vistas las comunicaciones adjuntas de las Gobernaciones del Neuquén y Río Negro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular del Departamento Minas (Neuquén), a Vicente Radonich, por un período de ley a contar del 11 del corriente.

Art. 2º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Viedma (Río Negro) a don Enrique Inda, en reemplazo de don Nazario Contín (hijo) cuya renuncia se acepta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de las Lajas (Neuquén).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

G. 1275. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación del Neuquén,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 12 de Diciembre último, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Las Lajas, a don Carlos T. Alsina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaria Nacional. — Nombramiento de Ayudante de la Escuela de Penados.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

P. 407

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de don Carlos Carreño cuya renuncia se acepta, al Maestro Normal señor Arturo Medrano Rosso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Traslado de un corrector de los Boletines.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

P. 247. — Vista la adjunta comunicación, y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Corrector de los Boletines D. Julio J. Córdova, al puesto igualmente remunerado de Escribiente de la Penitenciaría Nacional, vacante dejada por Silverio Rosende Romero que se jubiló.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Ayudante del Instituto de Criminología.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

P. 144. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, a don Julio Vidal Luna, en reemplazo de don Eugenio Grillo. cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Nombramiento de Encargado de la Ropería

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

P 482. — Vistas las comunicaciones adjuntas.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de la Ropería de la Prisión Nacional a don Miguel S. Silva, en reemplazo de don José Manuel B. Soto, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 31. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires; 21 de Mayo de 1917.

D. 52. — En atención a lo dispuesto en los artículos 177 y 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 31, al Escribano adscripto al mismo Registro don Camilo Rivarola, en reemplazo de don Fernando del Río cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de Catriló (Pampa). — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

O. 18. — Vista la petición adjunta y en mérito de lo informado por el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano Nacional don Ernesto Oliva la regencia del Registro de Contratos Públicos de Catriló (Pampa Central).

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Godoy Cruz (Mendoza). — Incorporación a los tres primeros cursos de los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Vistas estas actuaciones, resultando que el Colegio «Godoy Cruz» establecido en la ciudad de Mendoza reune las condiciones requeridas para poder acogerse a los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza; y de conformidad con lo informado por la Inspección General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporado a los tres primeros cursos de los Colegios Nacionales al Colegio «Godoy Cruz» de la ciudad de Mendoza, reconociéndose en carácter de Director del mismo, al señor José A. Zueiga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prórroga para la vigencia del plan transitorio de 1907

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Vista la presente nota de la Inspección General de Enseñanza en la que manifiesta la conveniencia de prorrogar el plazo para la caducidad del plan transitorio de 1907 y siendo equitativo facilitar la terminación de sus estudios a los jóvenes que, cursándolos con sujeción al mismo no pudieron finalizarlos oportunamente por causas que no le son imputables,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Prórrogar la vigencia del mencionado plan hasta Marzo de 1918, únicamente a los efectos de completar estudios.

Art. 2º Declarar que los alumnos que cursan sus estudios por este plan y se hallan comprendidos en lo dispuesto por Resolución de fecha 13 de Marzo último, relativa a los exámenes en Junio, quedan eximidos de rendir las pruebas correspondientes del idioma Italiano.

Art. 3º Comuníquese, por circular, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

## Ministerio de Guerra

Enrique José. — Indulto.

Buenos Aires, Abril 27 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulado por el penado José Enrique, (C. 1896, D. M. 15, M, 72) de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 11 de Diciembre de 1914, con la pena de tres años de prisión mayor por haber cometido los delitos comunes de tentativa de hurto calificado y hurto simple, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al penado José Enrique (C. 1896, D. M. 15, M, 72) de la Compañía de Disciplina, del tiempo que le falta para cumplir su condena; debiendo continuar prestando sus servicios en la misma Compañía hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

## Ministerio de Agricultura

A. M. Delfino Hnos. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Visto el presente expediente y aten-

to la liquidación que antecede de la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores A. M. Delfino y Hno. por servicios de pasajes expedidos por cuenta de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Enero próximo pasado, la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n).

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1; Item 6 de la Ley Nº 10217 de 29 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Bernhardt Bartolomé: — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

8335-T.1916: F: — Visto este expediente en el que don Bartolomé Bernhardt, solicita título de propiedad de la chacra Nº 378 de la Colonia Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de auerdo con la Ley 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la ley, las oblgaconeis impuestas por la ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, atento lo dispuesto por Decreto del 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonia,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Bartolomé Bernhardt, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la chacra 378 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Blanc Agustín y otro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Visto el presente expediente y atento la lequidación practiada por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Agustín Blanc y José Lafourcade, la cantidad de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103.33 m/n), como importe del depósito efectuado con motivo del pedido de patente de invención, el que fué desistido.

Art. 2º Anúlese por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, la orden general de pago Nº 38 de fecha Noviembre 7 de 1912.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus demás efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Visto el expediente adjunto, atento los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención; al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de tres mil caterce pesos con seis centavos moneda nacional ($ 3.014,06 moneda nacional), para que reintegre a las personas que a continuación se detallan el importe de lo abonado por concepto de alquiler de materiales arrendados y que fueron devueltos por no haberse hecho uso de ellos.

A don Luis Baudieri, pesos 6.70.
A don Eduardo Tillard, pesos 10.90.
A don Ernesto Tillard, pesos 17.28.
A don José Genari, pesos 2.14.
A don A. Larrosa Pizarro, pesos 54.46.
A don José Companys, pesos 4.20.
A don Tomás Portlan, pesos 3.16.
A don Horacio Carreras, pesos 43.48.
A don Julián de la Peña, pesos 17.40.
A don J. Debard, pesos 12.00.
A don Francisco Revigliano, pesos 15.00.
A don Juan Marín, pesos 4.50.
A don José Rueda, pesos 4.50.
A don Gustavo Sartorius, pesos 6.00.
A don Felipe Olpianeri, pesos 9.00.
A don Francisco Ibáñez, pesos 6.00.
A don Heriberto Martínez, pesos 50.00.
A don Felipe Bonoli, pesos 6.00.
A don Ramiro Alegret, pesos 4.50.
A don Salvador César pesos 8.56.
A la Sociedad Anónima Territorial, pesos 8.80.
A don José García, pesos 4.30.
A don Rodolfo Videla, pesos 129.08.
A don Ramón J. Cárcano, pesos 362.36.
A don Mateo Lusich, pesos 36.72.
A don A. S. Páez, pesos 101 16.
A don E. Pollet, pesos 712.80.
A don E. Pollet (Adm. del señor C. Anezine), pesos 141.32.
A don Jesús Valcarce (Adm. de E. Magdalena), pesos 84.92.
A la Municipalidad de San Francisco, pesos 284.76.
A don Vidal Ferreyra, pesos 11.06.
A don José Mariani, pesos 24.04.
A don Juan Ruíz, pesos 7.20.
A don Juan Virgolini, pesos 22.80.
A don Valentín Peralta, pesos 8.64.
A don Primo Pesci, pesos 21.12.
A don Carlos Belotti, pesos 33.72.
A don Carmen Pérez, pesos 34.30.
A don Angel Ayón Ruíz, pesos 153.54.
A don Andrés Pesci, pesos 34.26.
A don Bautista Ré, pesos 38.56.
A doña Pía Viuda de Villoz, pesos 104.72.
A los señores Bunge y Born, pesos 62.28.
A don Santiago Bossio, pesos 9.92.
A don M. Pussetto, pesos 70.76.
A don E: de Cesaris, pesos 29.82.
A don Ramón Reppeto, pesos 214.72.
Total. pesos 3.014.06.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Eventuales y Multas».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Visto el expediente adjunto, atento los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; la suma un mil ciento ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.185,41 m/n) para que reintegre a las personas que a continuación se detalla el importe de lo abonado por concepto de alquiler de materiales arrendados y que fueron devueltos por no haberse hecho uso de ellos.

A don Guillermo Emert, pesos 6.41.
A don Emilio Deppler, pesos 4.16.
A don Ad. Hunzicker. pesos 5.30.
A don Otto Wider, pesos 4.20.
A don Gaspar Herzog, pesos 3.52.
A don Carlos Meier, pesos 10.60.
A don Alisa Nagel, pesos 3.24.
A don Guillermo Weder, pesos 8.86.
A don Francisco Vega, pesos 6.50.
A don Peverelli Hermanos, pesos 28.36.
A don Luis Marioni, pesos 18.54.
A don Mauricio Loris, pesos 4.48.
A don Antonio Smitd, pesos 5.48.
A don Ed. Weimann, pesos 13.26.
A don F. Reutemann, pesos 6.50.
A don F. Gasparetti, pesos 5 28.
A don E. Madoery, pesos 6.52.
A don Rodolfo Schulz, pesos 21.60.
A don José Topper, pesos 3.26.
A don J. Porchietto, pesos 14.71.
A don. A: Ferrero, pesos 8.40.
A don C. Ferrero, pesos 2.12.
A don B. Ferrero, pesos 6.34.
A don N. Paulón, pesos 12.92.
A don E. M. Videla, pesos 28.56
A don E. Carrara, pesos 5.62;
A don C: Fomento, pesos 11.12.
A don J. M. Deheza, pesos 8.50,
A don F. Zapata, pesos 2.90.
A don M. Imholl, pesos 5.70.
A don J. Viguetti, pesos 5.82.
A don E. Grimaldi, pesos 2.92.
A don Juan Vignati, pesos 5.80.
A doña Berta Carrara, pesos 3.00.
A don B. Oredria, pesos 5.80.
A don A: Milesi, pesos 2.80.
A don A. Strada, pesos 3.00.
A don L. y J. Strada. pesos 5.80.
A don Juan Felippa, pesos 5.28:
A don A: Blua, pesos 2.90.
A don J: Nicola, pesos 2.90.
A don Emilio Díaz, pesos 2.20.
A don Dgo. Martros, pesos 8.90.
A don Pedro Contarde, pesos 12.60.
A don Alberto Peresín, pesos 2.00.
A don Basilio Olivo, pesos 4.40
A don M. Crikovich, pesos 4.18.
A don Alfredo Berkley, pesos 8.56.
A don F. Alvarez, pesos 4.34.
A don Sebastián Bergetto, pesos 6.40,
A don José G. Sala, pesos 4.26.
A don Antonio Prax, pesos 4.30.
A la Forestal Limitada. pesos 34.10.
A Drabble Hermanos, pesos 252.20.
A la Forestal Limitada, pesos 36.70.
A don A. Bertolotti, pesos 11.62.
A don E. Schwarz, pesos 4.06.
A don Juan Lomies, pesos 17.02.
A don Adams Rams, pesos 8.16.
A don Carlos Valli, pesos 11.16.
A don Miguel Mergen, pesos 41.98.
A don Adolfo Engler, pesos 3.86.
A don Pedro Reintardt, pesos 4.12.
A don Amable Russi, pesos 27.84.
A don Juan Keller, pesos 11.36.
A don Antonio Zequia, pesos 16.80.
A la Municipalidad, pesos 55.16.
A don F. Ansaldi, pesos 9 38.
A don A. Albercht, pesos 5.66.
A don N. Schneider, pesos 10.66.
A don Juan Bourdale, pesos 12.96.
A don Luis Schmidalter, pesos 6,87.
A don León Muller, pesos 2.91.
A don José Salsmann, pesos 2.80.
A don Juan Imhoff, pesos 2.82.
A don Narciso Donnet, pesos 1.43.
A don Adrián Donnet, pesos 2.86.
A don Imhoff Hermanos, pesos 5.55.
A don César Claussen, pesos 2.60.
A don Alberto Eberardt, pesos 2.77.
A don Roberto Claussen, pesos 1.35.
A don Amado Huguenet, pesos 1.37.
A don Domingo Daliessi, pesos 8.13.
A don Alberto Lagger, pesos 1.30.
A don Emilio Albrect, pesos 2.88.
A don Eduardo Theiler, pesos 2.81.
A don Daniel Merky, pesos 2.86.
A don Adolfo Zuber, pesos 1.28.
A don Evaristo Zatler, pesos 2.93.
A don José Perrén, pesos 2.78.
A don Ignacio Eberhardt, pesos 2.78.
A don Adam Mhunn, pesos 1.46.
A don Roberto Eberhardt, pesos 5.45.
A don Roberto Ruff, pesos 4.24.
A don Eduardo Imhoff, pesos 1.37.
A la Viuda de Kestler, pesos 1.36.
A don Juan Theiler, pesos 2.82.
A don Ami Clinard, pesos 1.42.
A don José Enrico, pesos 4.10.
A don A: Bieler, pesos 4.14.
A don D. Willims, pesos 2.83.
A don L. Claussen, pesos 2.82.
A don A. Kummer, pesos 2.64.
A don Juan Theler, pesos 2.75.
A don Augusto Claret, pesos 2.32.
A don C. Fomento, pesos 5.42.
A don L. Lager, pesos 5.58.
A don L. Albercht, pesos 2.68.
A don L. E. Gauchat, pesos 1.50.
A don J. Harlatey, pesos 1.36.
A don J. Berlincourt, pesos 1.28.
A don J. Soldano, pesos 2.68.
A don José Donet, pesos 2.82.
A don Pablo Spilmann, pesos 1.41.
A don José Barreras, pesos 5.50.
A don Diego Albercht, pesos 1.30.
A don Rodolfo Erni, pesos 2.81.
A don V: Kuchen, pesos 2.86.
A don L. Lorenzatti, pesos 2.66.
A don Agustín Ghilli, pesos 2.88.
A don M. Manfredi, pesos 11.24.
A don E: Selveyra, pesos 4.30.
A don Angel Santi, pesos 5.58.
A don Ernesto Hemir, pesos 5.50.
A don J. H. Klein, pesos 2.84
A don F. M. Colombo, pesos 3.20.
A don José Tec, pesos 4.32.
A don Juan Orsi, pesos 14.36.
A don L. Meynet, pesos 8.28.
A don J. Donet, pesos 5.70.
A don F. Rey, pesos 5.70.
A don J. I. Favre, pesos 2.84,
Total. pesos 1.185.41.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras, Acuerdo 12 de Julio de 1916».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Goettig Adam y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto este expediente en el que don Adam Goettig y Jorge Goettig solicitan título de propiedad de la chacra número 336 de la Colonia Alvear; en la Provincia de Entre Ríos; de la que son concesionarios de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por dicha ley; estando además satisfecho el importa total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Adam Goettig y don Jorge Goettig, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de la chacra número 336 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Heinrich Adam. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto este expediente en el que don Adam Heinrich, solicita título de propiedad de la chacra número 367 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por dicha ley, estando además satisfecho el importa total de su precio, atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Adam Heinrich, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de la chacra número 357 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias; para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencias, nombramiento de reemplazantes, rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados.

De la Subsecretaría: — Al Bibliotecario y Revisador de Publicaciones e Impresiones, don Martín Loizaga, prórroga por el término de seis meses, sin goce de sueldo a la licencia que por el término de cuarenta y cinco días le fué concedida por Decreto de fecha 20 de Marzo ppdo, y por ser de imprescindible necesidad, nómbrase

en su reemplazo mientras dure dicha licencia a su actual reemplazante interino don Alberto Cidra, Al Escribiente de la misma, don Francisco Albornoz (hijo) por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, nombrándose en su reemplazo, mientras dure dicha licencia, a don Cristián Fernández Madero, con antigüedad al 1º del corriente.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola, don Justo S. Argañaras, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de la Oficina Policía de los Vegetales, don Abel Ortiz; por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud, prórroga por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo y por razones de salud a la licencia que por el mismo término le fué concedida por Decreto de fecha 9 de Marzo ppdo; al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola; don Jaime Ferrer.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Al Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, don Jacinto Barreno Marchena, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Profesor Interno Jefe de Cultivos, de la Escuela Práctica de Posadas; don José Espinosa, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: — Al Veterinario Auxiliar de Saladeros y Frigoríficos, don Saturnino D. Martínez, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, don Carlos L. Mayer, por el término de cuarenta y cinco días; con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Prórroga por el término de veintitrés días sin goce de sueldo y por motivos particulares a la licencia concedida por Decreto de fecha Enero 11 ppdo; por el término de tres meses, sin goce de sueldo al Geólogo especialista en Yacimientos Petrolíferos, don Guido Bonnarelli.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Ayudante Químico de la Estación Agronómica Anexa de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza en reemplazo de don Rodolfo Baigorri; que renunció, a don Roberto Cabot.

En la Dirección General de Ganadería: — Escribiente de la Oficina de Inspección de Importación y Exportación, en reemplazo de don Juan Carlos del Castillo que se separa de su puesto por haber hecho abandono del mismo, a su reemplazante interino, don Ovidio Decoud, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

En la Subsecretaría: — Escribiente en reemplazo de don Alberto Cidra, que se promueve interinamente, a don Horacio Bourel.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Abril de 1917 en la parte pertinente al nombramiento del Auxiliar Encargado de la Contabilidad de la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero, don Roberto J. Cano, y del Escribiente de la Subsecretaría, don Lisandro Olmos (hijo), debiendo considerarse ambos nombramientos extendidos con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

———

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Director y Cátedra Anexa de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, al Agrónomo Regional de 2ª con asiento en Concepción del Uruguay, don Javier E. Coudannes y en lugar de éste a don José Capria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 37

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación practicada por la oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la cantidad de tres mil ciento ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 3.108.99 m/n) para abonar los gastos generales efectuados durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año; por la Dirección General de Inmigración, como a continuación se detalla:

1º — Compañía Alemana T. de Electricidad, por corriente eléctrica en Febrero, pesos 452.55.

2º — Juan y Cosme Marchese, por provisión de papas y verduras en Febrero, pesos 187.20.

3º — Pedro Llanos, por carne suministrada en Febrero, pesos 968.40.

4º — Pedro Llanos, por carne suministrada en Marzo, pesos 870,81.

5º — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, por pasajes de Inmigrantes en Marzo, pesos 630.00.

Total: pesos 3.108.99.

Art. 2º La referida suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos; pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

———

Orden General de Pago Nº 38

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Atento el crédito sancionado por la Ley de Presupuesto General vigente, en el Anexo H, Inciso único, Item 1, Partida 6, que dispone el pago de cuentas de ejercicios vencidos con el producto de la autorización del artículo 10 de la misma Ley,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes casas y particulares y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos.

Exp. 1866-G-1916

La Farmaco Argentina, pesos 19.511.
Morris Litle e hijo; Limitada, pesos 3.302;64.
Juan S. Jaca, pesos 4.800.
Diego Gibson, pesos 16.061.
William Cooper y Nephews, pesos 11.600.
José Marcó, pesos 500.
Sdad. Anma. Embarcadero Escocés, pesos 250.
Martín Urquijo, pesos 360.
Juan Claudio Richard, pesos 30.
Pedro Tavella, pesos 150.
Eduardo Nebel y Cía, pesos 600.
Jorge Reibel, pesos 41.60.
V. Even, pesos 509,75.
Juan D. Ursües, pesos 75.
Ricardo Eastman, pesos 13.00
Lutz y Schulz, pesos 61.40.
Pablo Gadola, pesos 33.50.
Total: pesos 57.898,89.

Art. 2º La cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional que importa esta orden de pago; deberá imputarse al anexo K, inciso único, ítem 1, partida 6 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

———

Regner Juan y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto este expediente en el que don Juan Regner y don Santiago Regner; solicitan título de propiedad de la chacra número 13 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de la que son concesionarios de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por dicha ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Regner y D. Santiago Regner, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de la chacra número 13 de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sucesión de Santiago Schunk. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto este expediente en el que la sucesión de don Santiago Schunk, solicita título de propiedad de la chacra número 97 de la Colonia Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que fué concesionario el causante de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley; estando además abonado el valor total de su precio, atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de don Santiago Schunk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la chacra número 97, de la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

# Ministerio de Obras Públicas

Agregando al personal de la Intervención en la Provincia de Buenos Aires, al Vicedirector Genearl de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Atento lo manifestado por el Señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, de que estima conveniente agregar al personal de que dispone un Ingeniero especializado en materias ferroviarias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*
DECRETA:

Art. 1º Agrégase al personal de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, al Ingeniero Arlodante Giovaccini, Vicedirector General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Sobre rebaja del 50 % que debe hacer la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en sus tarifas, en todo servicio que haga para reparticiones nacionales.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

En mi concepto creo que ni debía cobrarse el derecho que se reclama por tratarse de una rama de la Administración Nacional, pero en todo caso el alquiler de los vagones constituye una tarifa similar a la de tracción y sujeta por lo tanto, a la rebaja del 50 % cuando en aquélla corresponda.

Creo, pues, que V. E. debe dirigirse al Ministerio de Hacienda, pidiendo que esa cuenta se liquide en la forma indicada. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Vicente F. López.

———

Dictamen del Señor Procurador General de la Nación

Excmo. Señor:

La cuenta de que se trata debe pagarse con el descuento que se requiere, —así se hace, así se ha hecho y así puede continuar haciéndose, sin dañar, ni incomodar, ni perjudicar a nadie, dado que la suma en cuestión la paga el Gobierno en una manera y la cobra en otra, siendo todo ello una simple fórmula que no existe sino al amparo de una práctica viciosa y anticuada, si se quiere, que no tiene más efecto que levantar cuestiones inoficiosas como ésta y complicar el movimiento y contabilidad de las oficinas que intervienen. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1913. — Julio Botet.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 3916-D-1913. — Visto las presentes actuaciones formuladas con motivo de la cuenta elevada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en concepto de alquiler de vagones y tracción por no consignarse en dicha factura la rebaja del 50 % que gozan las cargas del Gobierno, y

Considerando:

Que la Ley 3727 dispone en su artículo 15 que al Ministerio de Obras Públicas comprenderá el estudio y realización de toda iniciativa o cuestión sobre vías de comunicación, etc., que dispongan las leyes, ya sea de su propio resorte, ya del de otros Departamentos del P. E. teniendo asimismo la vigilancia administrativa y técnica de todas las líneas férreas de jurisdicción nacional.

Que en tal virtud corresponde al Departamento de Obras Públicas establecer el precedente que deba tenerse en cuenta respecto a los beneficios del 50 % que han de gozar las cargas del Gobierno, sean ellas transportadas por los ferrocarriles de su propiedad o de empresas privadas, así como también ejercer sobre dichas líneas las funciones encomendadas por la expresada ley.

Que el servicio ferroviario que presta la Dirección del Puerto de Buenos Aires, aun cuando sea tan sólo un servicio auxiliar como consecuencia de los del puerto, no por ello debe quedar excluído de las disposiciones generales que rigen la materia, máxime cuando no sólo combina con otras líneas férreas a los efectos del servicio de embarque y desembarque sino también como línea intermedia de tránsito.

Por tanto; y teniendo encuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*
DECRETA:

Art. 1º Declárase que los servicios ferroviarios de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, se hallan en idénticas condiciones que los de las demás empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y por lo tanto sujetos a la rebaja del 50 % sobre sus tarifas en todo servicio que hagan para reparticiones nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación para la provisión de artículos y elementos de trabajo con destino a esta Dirección.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 2202-FF-1917. — Visto este ex-

pediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se la autorice para adquirir conforme al resultado obtenido en las licitaciones privadas de que instruyen los documentos acompañados, diversos útiles y elementos que le son necesarios para asegurar el buen funcionamiento de sus oficinas, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido en mérito al fin que se persigue y en vista de que en los varios concursos de precios que ha realizado con ese propósito, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes al respecto y que dada la eventualidad que caracteriza a cada una de esas compras, hace que para éstas, se excluya el remate público por estimar están comprendidas dentro de las circunstancias de excepción que determina el Inciso 1º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Por esto; y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos y elementos de trabajo de que se trata, en la siguiente forma:

A E. Centenaro, por encuadernación de 40 ejemplares de horarios de Ferrocarriles, pesos 204,00 moneda nacional.

A E. Centenaro, por impresión de 2000 ejemplares de libretas para conductores de trenes eléctricos y 20 libros para actas de examen, de 100 hojas cada uno, pesos 1.118,00 moneda nacional.

A Lionel Mortlock, por 8 libros toma-razón de 1/2 pasta s/m, pesos 85,50 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por 6 libros impresos para obras autorizadas y 6 libros de atraso de trenes de 250 páginas, pesos 93,00 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, 6 libros de accidentes de 100 hojas cada uno, pesos 51,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, 20 libros inventarios de 50 páginas, 25 libretas de 100 hojas cada una y 25 del mismo tipo con distinta composición en la impresión, por pesos 124,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, 15 libros fórmula C. I. 15 fórmulas C. 2 y 15 fórmula C. 3 y 60 hojas impresas sueltas de los mismos libros, por pesos 405,00 moneda nacional.

A J. B. Bares, 1 sello de goma grande s/m; 2 sellos fechadores de bronce grabados s/m y 2 sellos numeradores automáticos, por pesos 169,00 moneda nacional.

A Arturo W. Boote y Cía., por útiles para máquina de escribir y de escritorio, pesos 279,00 moneda nacional.

A Donell y Palmer, por análogas provisiones pesos 150,00 moneda nacional.

A Remington Typerwiter, por análogas provisiones, pesos 30,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por análogas provisiones, pesos 357,83 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, por útiles para máquina y de escritorio, pesos 145,20 moneda nacional.

A Cerini y Matienzo, por útiles para máquina y de escritorio, pesos 198,00 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, por fórmulas para pedido de precios impresas, planillas para recibos, planillas para actas, planillas de cuadros comparativos, sobres oficio 1000, etc., etc., pesos 149.25 moneda nacional.

A J. Rillo, por cuatro toldos completos, pesos 224,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por útiles de dibujo, pesos 67,95 moneda nacional.

A A. Berdenave y Cía., por útiles de dibujo, pesos 30,00 moneda nacional.

A Cooperativa Artística, por útiles de dibujo, pesos 85,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por libros y planillas rayadas e impresas, según pedido de precios Nº 627, pesos 202,50 moneda nacional.

Art. 2º La suma de pesos (pesos 4.158,73 m/n) cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, a que asciende el total de éstas adquisiciones se imputará al Anexo I Inciso 2, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario Nº III de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 2865-I-917. — Atento que la Dirección General de Irrigación manifiesta en la nota que antecede que no ha podido llegar a un arreglo con Don Victor Endeiza, para obtener la cesión a favor del Gobierno Nacional de un terreno de propiedad de dicho señor que es necesario ocupar con el Canal secundario III que forma parte de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Villa Mercedes, San Luis, en virtud del Decreto de fecha 21 de Agosto de 1912, por lo que solicita se proceda a su expropiación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para las obras que se ejecuten en su cumplimiento.

Por esto; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno compuesta de (10,037 m. c.) diez mil treinta y siete metros cuadrados, que es menester expropiar al señor Victor Endeiza, con el objeto arriba indicado, y remítase estos antecedentes al Señor Fiscal en la Provincia de San Luis, a fin de que inicie el juicio correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos del Decreto de 26 de Octubre de 1916.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Pago de provisión de artículos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 9542-P-916. — Vistos estos expedientes en los que se reclama el pago por provisiones de varios artículos con destino a la Dirección General de Obras Hidráulicas, cuyo detalle es como sigue:

Ramsay, Bellamy y Cía. — Por accesorios varios para cañería de incendio a instalarse en los talleres de la Comisión del Río Uruguay, por pesos 2.024,45 moneda nacional.

Franklin y Herrera Ltd. — Por caños de hierro fundido y accesorios con destino a los talleres de la Comisión del Río Uruguay, por pesos 1.051,17 moneda nacional.

Y Considerando:

Que como lo manifiesta la expresada repartición dichas adquisiciones se hicieron por requerirse con urgencia, habiéndose obtenido precios de las casas citadas, siendo algunos de ellos iguales a los cotizados en licitaciones anteriores y otros, con pequeños aumentos, lo que se compensa con la buena calidad de los materiales.

Que en cuanto a la diferencia señalada en los renglones 1, 2 y 3 en los materiales provistos por la casa Ramsay Bellamy y Cía., se ha hecho una rebaja de $ 54,60 m/n, por lo que la pone en condiciones aceptables desde que el material de la referencia es de igual aplicación.

Que en lo que respecta a los provistos por la casa Franklin, Herrera Limitada, no hay observación que hacer, por lo que, habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes y encontrándose estas adquisiciones dentro de lo previsto por el Art. 33, Inciso 1 de la Ley de Contabilidad, procede sean aprobadas.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones de que se trata, efectuadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la casa Ramsay Bellamy y Cía., y Franklin Herrera Ltd., por las sumas de $ 2.024,45 m/n y $ 1.051,17 m/n respectivamente, debiendo imputarse el importe total de tres mil setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.075,62 m/n), al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 40 del Presupuesto vigente en 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios al edificio ocupado por la Biblioteca Popular en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 2143-O-1917. — Vista la nota que antecede de fecha 16 de Marzo del año en curso, con la que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por el Señor Presidente de la Biblioteca Popular de la Ciudad de Paraná, pidiendo se dispense del pago de servicios sanitarios al edificio ocupado por dicha Biblioteca, en atención a los altos fines que persigue en bien de la cultura pública.

Considerando que si bien la institución para la que se solicita tal franquicia, no está comprendida entre los establecimientos que por el artículo 17 de la Ley-convenio que rige esos servicios son susceptibles de obtener ese beneficio, nada obsta sin embargo, en el caso ocurrente, para diferir a lo pedido, en mérito a la contribución que para la cultura social representan las Bibliotecas como la expresada y a la cual los poderes públicos deben propender por todos los medios a su alcance.

Por esto, y a pesar de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al edificio ocupado por la Biblioteca Popular de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) del pago de los servicios sanitarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección mencionada, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliando hasta la suma de 100.000 pesos moneda nacional, la partida 2 del ítem 8 del presupuesto administrativo de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 3554-O-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que en mérito a las razones que expone, solicita el refuerzo, dentro de los recursos con que cuenta, de la partida 2 del ítem 8 de su presupuesto en la suma de $ m/n 100.000 que se requieren para la construcción de las cloacas domiciliarias de las fincas de los pequeños propietarios de la Capital Federal, cuyo valor no exceda de 10,000 $ m/n, y que no tengan otros bienes, de acuerdo con lo que al respecto prescriben los Arts. 10 y 11 de la Ley Nº 1917.

Considerando que con la medida solicitada se facilitará la ejecución de las obras en gran número de hogares modestos, cuyos dueños se hallan en la imposibilidad de hacer un desembolso al contado, facilitándoles así el pago en cinco años.

Y teniendo en cuenta que si bien según lo establece el artículo 15 de la Ley 1917, los gastos que demande la ejecución de obras por cuenta de los propietarios, serán cubiertos con rentas generales, dado que el esfuerzo que se solicita para llevarlas a cabo, podrá ser atendido con los recursos propios de la repartición, nada obsta a conceder la autorización que se pide.

Por esto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, la partida 2 del ítem 8 del presupuesto administrativo de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, aprobado por Decreto de fecha 4 de Enero próximo pasado, la que cubrirá con sus recursos propios, y con cargo a la ejecución de las obras a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección mencionada, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Muñoz Martínez Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Visto este expediente en el que la Gobernación de Formosa solicita se liquide a favor de D. Francisco Muñoz Martínez, la diferencia de sueldo entre el asignado al cargo de Oficial que desempeña en propiedad y el de Secretario Interino que le ha sido confiado por la Gobernación, en virtud de haber pasado el Secretario Titular a desempeñar las funciones de Gobernador, vacante éste por término de mandato, y

Considerando:

Que de acuerdo con la práctica y disposiciones reglamentarias, está en las obligaciones del empleo sustituir transitoriamente su superior inmediato, sin que este importe un derecho a percibir los sueldos de aquél, desde que esta sustitución es una función inherente al empleo.

Que al sustituir al superior jerárquico no se adquieren las perrogativas de éste sobre el sueldo y mucho menos cuando la función interina se ha ejercido como en el caso presente sin decreto del Poder Ejecutivo, único facultado para ello.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo informado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

No hacer lugar a la liquidación solicitada a favor de D. Francisco Muñoz Martínez, de la diferencia de sueldo entre el asignado al cargo de Oficial que desempeña en propiedad y el de Secretario Interino conferido por la Gobernación.

Hacer saber a las Gobernaciones de Territorios Nacionales que, cuando designen empleados para desempeñar accidentalmente un cargo superior, no podrán éstos reclamar otra retribución que aquella que fija la Ley de Presupuesto al empleado cuyas funciones ejerce en propiedad.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

R. GÓMEZ

---

## Ministerio de Hacienda

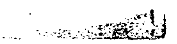
Albinarrate, Oyarzum y Barranco. — Reconsideración de una resolución

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 2043-A-917. — R. V. Nº 624: — Vista la solicitud de los Señores Albinarrate, Oyarzum y Barranco, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 9 de Abril último, por la cual se aprobó la liquidación practicada por la Aduana de Bahía Blanca, de la multa de dobles derechos impuesta por diferencia de calidad constatada en un despacho de corsets; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la disposición del Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, concordante con la general que contiene el artículo 1026, pena con comiso o dobles derechos las diferencias en cantidad



o calidad que se constaten en los despachos y que inadvertidas hubieran producido menor renta de la que legítimamente corresponde al Fisco.

Que de las disposiciones citadas se infiere, sin lugar a dudas, que la pena se circunscribe a las diferencias, sin que pueda extenderse a toda la partida declarada en el respectivo manifiesto, desde que es precisamente lo omitido o declarado con distinta calidad lo que haría mermar la renta, y debe castigarse.

Que si se declaró corsets de 5 pesos en vez de 8, se ocultó la verdadera calidad para abonar de menos 3 pesos y es esto lo que está sujeto a pena de otro tanto del derecho que la ley ha sancionado.

Que, por lo tanto, y como lo ha resuelto este Ministerio en un caso análogo de la Aduana de Colón, procede liquidar el documento por la calidad real de la mercadería, deducir lo que hubiere percibido el Fisco con arreglo a la declaración del interesado y la diferencia resultante de la base para para aplicar la pena de dobles derechos prevista en el Art. 930 de los cuales uno de ellos es el que legítimamente corresponde y debe ingresar a rentas y el otro, la multa que se entrega al denunciante y que es igual a la suma que se pretendió defraudar.

Que habiendo la Aduana entregado al Vista Echazarreta mayor cantidad que la que le pertenece, procede exigir su reintegro a la caja de la administración para que ésta a su vez la devuelva al interesado,

SE RESUELVE:

Reconsidérase la resolución de 9 de Abril último, declarándose que la multa a aplicarse está representada por la diferencia entre los derechos liquidados a base de la declaración contenida en el manifiesto de despacho y la que corresponde con arreglo a la calidad constatada en el acto de la verificación.—En su consecuencia, pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda, como se expresa en el último considerando, y a sus demás efectos.

SALABERRY

---

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 2597-C-917. — R. V. Nº 610. — Visto que la Aduana de la Capital consulta si la Ley 10220 que fija un gravamen de 5 % a las mercaderías libres de derechos por la de Aduana, comprende a la moneda metálica, y

Considerando:

Que la Ley 10220 impone un derecho de 5 % a las mercaderías liberadas de ellos, exceptuando de este gravamen, entre otras, a las que tuvieran la franquicia en virtud de leyes especiales.

Que a este respecto, las Ordenanzas de Aduana, Código Aduanero y no ley impositiva constituye una de las leyes especiales a que se refiere la 10220.

Que, por lo tanto, y así como no alcanza el nuevo gravamen a los efectos que introducen los agentes diplomáticos en virtud de los Arts. 250 a 252 de las Ordenanzas, tampoco la moneda metálica está comprendida en la nueva imposición, atento la circunstancia de gozar de una franquicia consagrada por una ley especial,

SE RESUELVE:

Declárase que la moneda metálica cuya introducción se ha exonerado de todo requisito por el Art. 219 de las Ordenanzas, no está sujeta al derecho del 5 % que fija la Ley Nº 10220.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Aduana de la Capital. — Resoluciones reformadas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 1791-C-1917. — R. F. Nº 103: — Vista la apelación de hecho deducida por la Mala Real Inglesa de las resoluciones de la Aduana de la Capital, que permite agregar con una multa de dobles derechos, los bultos cuya adición al manifiesto general del vapor «Desna», se solicitó bajo el número 80 D. y 83 D.; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por lo que respecta de la apelación deducida de hecho, debe tenerse presente que de estas actuaciones no resulta que la Compañía ocurrente fuera notificada en forma, circunstancia que impide el vencimiento de los términos para las apelaciones.

Que, por lo tanto, la Compañía ocurrente ha pedido válidamente recurrir de las sentencias que le causan perjuicios y es admisible la presente reclamación de hecho.

Que en cuanto al fondo del asunto cabe considerar que los bultos cuya agregación para este puerto se solicitó, fuera de tiempo habían sido entregados a los depósitos de la Aduana, de los que no podían ser retirados sino por medio de la documentación de estilo; circunstancia que agregada a la de la situación anormal de la navegación y la celeridad con que se efectúa la carga en puertos extranjeros hacen explicables los errores, justifican una atenuación de la pena impuesta, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos.

Que por lo que respecta a los bultos agregados en tránsito, ellos han sido transbordados desde la lancha en que fueron descargados al buque que debía llevarlos a su destino sin dejarse constancia de su contenido, por lo que resulta inaplicable la sentencia que ordena el pago de dobles derechos,

SE RESUELVE:

Refórmase las resoluciones apeladas imponiéndose una multa de ($ 50 o/s) cincuenta pesos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Allison Bell W. — Cargo anulado.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 1436-A-1917. — R. V. Nº 616, —Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide se deje sin efecto el cargo que le formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por diferencia en los derechos de sanidad abonados por el vapor «Amstelland», a causa de no traer la patente de sanidad de Falmouth con la visación consular correspondiente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso militan idénticas razones a las que fundamentaron la resolución de fecha 17 de Enero ppdo., por la que se reconoce la imposibilidad en que se encuentran los capitanes para conseguir las patentes de sanidad en la forma que establece el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, pues tanto el puerto de Falmouth como el de Kirkwall se encuentran en la misma condición,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Baudizzone y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2033-B-1917. —R. V. Nº 613. —Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por derechos de 5 barricas aceitunas en salmuera que faltaron a la descarga del vapor «Infanta Isabel de Borbón», y

Considerando

Que la mercadería de que se trata consta declarada en el manifiesto número 18.867 y que según manifiesta la Aduana de la Capital, dicho documento fué cancelado conforme,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Compañía Mala Real Inglesa: — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 162-C-1917.—R. V. Nº 615. —Vista la presentación de la Compañía Mala Real Inglesa Ltda., en la que pide se rebaje la tarifa fijada por Decreto de 18 de Enero de 1915, para la provisión de agua potable a los buques surtos en el puerto de La Plata, fundada en que, a causa de la falta de elementos fiscales deben abonar el servicio de mangueras al Frigorífico Swift de La Plata, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la misma Compañía peticionante, la afirmación contenida en la presentación es inexacta.

Que; además no existe circunstancia alguna que justifique la rebaja que se pretende.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Dejando sin efecto un cobro de arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2274-O-1912. — R. V. Nº 622, —Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, solicita se inicie contra don Domingo Cancella las acciones civiles correspondientes, hasta obtener el pago de la suma de pesos 5.480.34 moneda nacional, que adeuda por arrendamiento de un terreno en el puerto de La Plata, y

Considerando:

Que en Enero 27 de 1912, se dejó sin efecto la concesión acordada a don Domingo Cancella y en Marzo 1º del mismo año, éste dejó libre el terreno de que se trata.

Que en Febrero 23 de 1915, el Jefe de la Oficina Técnica da cuenta de que el señor Cancella ocupa dicho terreno sin indicar dimensiones ni fecha de ocupación.

Que en Marzo 9 del mismo año se ordena liquidar arrendamiento durante el tiempo que no ha permanecido en el mismo debiendo exigírselos al interesado bajo apercibimiento de desalojo.

Que la Oficina Técnica del puerto de La Plata procede a efectuar la liquidación desde Marzo 1º del año 1912 hasta el 1º de Abril de 1915 sobre la base del precio que abonaba en aquella fecha y cuya liquidación alcanza a pesos 164.58 moneda nacional.

Que en Abril 8 de 1915 se reitera la liquidación de arrendamiento y la exigencia de pago, pero esta vez el importe de la planilla es de pesos 5.338.00 moneda nacional.

Que en Julio 19 se ordena el desalojo del terreno por la fuerza pública si fuere necesario y se dispone solicitar de este Ministerio las medidas tendientes a obtener el pago de la suma adeudada.

Que al ir a intimar el desalojo se encontró vacante de acuerdo con las manifestaciones del interesado.

Que, en esta situación, el Fisco no puede seriamente iniciar juicio ni de cobro de arrendamientos que no se ha contratado ni intentar acción de desalojo ni posesionaria alguna, porque no resulta, salvo las manifestaciones vagas de la Oficina Técnica que se haya detentado terreno alguno ni se haya turbado la posesión que tiene el Fisco sobre los terrenos de su dominio.

Que lo único que corresponde en el presente caso es estimular el celo de las oficinas encargadas de mantener los derechos del Fisco sobre los terrenos de su propiedad, impidiendo que intrusos se instalen clandestinamente en los lotes confiados a su custodia y vigilancia,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que notifique a los empleados encargados de los terrenos fiscales en Puerto de La Plata, lo indicado en el último considerando y para que dé al archivo estas actuaciones.

SALABERRY

---

Da Rosa Faustino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2471-D-1917.—R. V. Nº 617. —Vista la presentación del señor Faustino Da Rosa en la que pide se le permita renovar la letra Nº 96 entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 99 bultos efectos teatrales y un lote madera usada, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Concédese la renovación de la letra de referencia a noventa días de plazo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Donación de arena.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2461-D-917.— R. V. Nº 607. —Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para aceptar del Capitán de la barca noruega «Pamelia», 100 toneladas de arena que trajo en calidad de lastre, atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que acepte gratuitamente las 100 toneladas de arena ofrecidas por el Capitán de la barca «Pamelia», y para que transporte dicho material en vagones, libre de derechos de guinche y tracción.

SALABERRY

---

Dodero Hnos. — Cargo sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte: 1023-D-917. — R. V. Nº 618. —Vista la presentación de los señores Dodero Hnos, en la que piden se deje sin efecto el cargo que les formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires por diferencia en los derechos de sanidad abonados por el vapor «Resurrezione», a causa de no traer la patente de sanidad de Orán, con la visación consular correspondiente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo ha manifestado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el expediente Nº 5600-D-916, en el puerto de Orán no existe representante consular argentino.

Que por lo tanto, la patente debió ser visada por el Cónsul de cualquier nación amiga, según así lo dispone el apartado del Art. 12 del Reglamento Sanitario y lo establece en forma categórica y terminante la resolución de 20 de Noviembre último.

Que sin embargo debe tenerse presente que se trata de un vapor zarpado con anterioridad a la resolución citada y que no estableciendo el Reglamento Sanitario dicho requisito en forma imperativa, dió motivo a la resolución mencionada, razones por las cuales debe accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Embajada de Estados Unidos: — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2669-E-1917. — R. D. Nº 93. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 31.991 venida en el vapor «H. Rover», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Federico de Billier, secretario de la Embajada de los E. E. U. U. de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 3746-B-1911.—R. V. Nº 621. —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide que el Gobierno abone el sueldo del guardavía del cruce de la calle 122 con el desvío al dique Nº 1, y el 50 por ciento que presta servicio en el canal de conclusión del Puerto de La Plata, atento lo actuado, y

Considerando

Que los servicios cuyo pago se gestiona del Gobierno íntegra en una parte y proporcional en la otra, están establecidos para la atención de las líneas generales que explota el Ferrocarril del

Sud y desde luego corresponde a éste su pago íntegro de acuerdo con las estipulaciones contractuales que regía la explotación en su orígen y se mantiene tácitamente.

Que la circunstancia de que el paso a nivel existente en el kilómetro 2/450 sea cruzado también por los trenes de la Compañía General de La Plata a Meridiano V. en su entrada al puerto no puede influir para modificar fundamentalmente la obligación de la Empresa desde que la utilización del servicio por aquéllos ferrocarriles está en una proporción insignificante con relación al del Sud, como resulta del resúmen formulado por la Dirección del Puerto y según el cual en 4:650 trenes que han cruzado ese paso en el último trimestre de 1916, corresponden a la Compañía reclamante 4.497, 98 a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y 55 a la de La Plata a Meridiano V,

Que desde luego la gestión iniciada carece de fundamento y debe desestimarse.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Giacomazzi F. Páride. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 1992-G-1917:—R. V. Nº 609. —Vista la presentación del señor Páride F. Giacomazzi en la que pide autorización para instalar a término fijo en el Puerto de la Capital, bombas para proveer de nafta y gas oil a los vehículos y embarcaciones de servicio en el mismo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Aduana de la Capital, no existe conveniencia alguna en acceder a lo pedido, aparte de que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones a término fijo.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Houlder Brothers y Cía.: — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917:

Expte. 6030-H-1916. —R. V. Nº 608. —Vista la presentación de los señores Houlder, Brothers y Cía., Ld. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 4527 que les formula la Aduana de la Capital por falta de la patente de sanidad de Argel, como así también que se anule el recargo en el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Ekaterini», que por falta de visación en dicha patente les liquida la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el Puerto de Argel no existe representante consular argentino desde el 30 de Noviembre de 1914, razón por la cual no procede el cargo que se formula.

Que; en cuanto al recargo en el derecho de sanidad, tratándose de un buque zarpado con anterioridad a la resolución de 20 de Noviembre último, y no estando establecido el requisito que se dice omitido en el Reglamento Sanitario en forma imperativa que originó la resolución mencionada; razones que justifican la anulación y devolución pedidas de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo Nº 4527 y concédese la devolución de lo abonado por recargo en el derecho de sanidad:

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

---

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2650-C-1917. —R. D. Nº 95. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajas conteniendo vinos, venidas en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires; Mayo 14 de 1917:

Expte. 2657-J-1917. —R. D. Nº 96. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo folletos venidos en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2667-J-1917. —R. D. Nº 94. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 31.785 y 31.820 venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2668-I-1917. —R: D: Nº 91. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 32,009 venida en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2651-B-1917. —R. D. Nº 92. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos venido en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Lagorio y Novelli. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 1559-N-1917.—R. V. Nº 611. —Visto que los señores Novelli y Lagorio se presentan pidiendo devolución de lo abonado de más en un despacho de azúcar en el que no se liquidó la tara correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un despacho directo de mercaderías salidas de la jurisdicción aduanera.

Que al Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en los casos como el de que se trata, por aforo, avería; robo, pérdida o cosa semejante.

Que, por consiguiente, de acuerdo con la interpretación dada por el Poder Ejecutivo a dicho artículo, no corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Ortiz Juan Carlos. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Expte. 2173-O-1917. —R. V. Nº 625. —Vista la presentación de don Juan Carlos Ortiz, en la que apela de la resolución de la Aduana del Rosario, que le impone la multa de 2 por ciento por demora en la documentación de mercaderías manifestadas en tránsito a Bolivia, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el tránsito terrestre de mercaderías se rige por disposiciones especiales y no le comprenden los requisitos exigidos en las Ordenanzas y Ley de Aduana para la documentación en general.

Que en el reglamento de tránsito se prescriben las condiciones en que deben ser recibidas las mercaderías destinadas desde el exterior a los países limítrofes, es decir; su arrumaje en sitio especial y la determinación del peso en cada envase en el acto de su recibo en depósito no exigiéndose la declaración en su especie calidad y cantidad, pués el Reglamento de Julio 18 de 1912 en su Art. 25 Inc. 2º (modificado por el Decreto de 21 de Septiembre de 1912) fija el supuesto valor del bulto en 40 pesos oro sellado cuando se ignore su contenido y el destino (tránsito) esté previsto en los conocimientos.

Que la única exigencia concordante con las de las cargas generales, es la que se refiere a los plazos para la finiquitación del despacho ya sea el directo o de depósito por lo que la Oficina de Registro ha procedido bién al no aplicar la multa del Art. 114 de las Ordenanzas, siendo por la misma causa improcedente la del Art. 41 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

---

Receptoría de Zárate. — Rebaja de una cantidad de hojalata

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 2625-Z-1917.— R. V. Nº 614. — Visto que el Frigorífico The Unión Cold Storage Ld. solicitó se le rebaje de la cuenta corriente que se le lleva por importación de hojalata para envases, 1367 kilos de dicho artículo que se ha inutilizado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado la inutilización del material de referencia, por lo que corresponde rebajar de la cuenta respectiva la cantidad destruida,

SE RESUELVE:

La Receptoría de Zárate rebajará de la cuenta llevada al Frigorífico ocurrente (1.357 kilos) un mil trescientos sesenta y siete kilos de hojalata inutilizada.

Pase a la misma, a sus efectos

SALABERRY

---

Staffa Francisco. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 610-S-1917.— R. V. Nº 612. — Vista la presentación del Sr. Francisco Staffa, en la que pide devolución de lo abonado por estadística correspondiente a bultos que no fueron embarcados en el vapor «Hawaian»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la falta de embarque de los bultos, como se alega.

SE RESUELVE:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Squartini Enrique. — Arrendamiento de terrenos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 6621-S-1916.— R. V. Nº 623. — Visto este expediente en el que el señor Enrique Squartini solicita se le reponga en la concesión de un lote de terreno que ocupaba y tenía concedido en el Puerto de La Plata y del que fué desalojado por sentencia judicial, y

Resultando:

Que el lote de que se trata (5 manzana B) fué concedido a D. Setimio Sarti, quien lo subarrendaba al ocurrente, por lo que éste solicitó a la Dirección General del puerto la concesión directa a su favor, la que fué acordada en Noviembre 15 de 1915.

Que Sarti vendió la casilla que poseía en dicho lote a Antonio Pierotti, solicitando este último el arrendamiento a su nombre en el carácter de propietario de la construcción existente en el terreno, lo que le fué denegado en razón de ser Squartini quien ocupaba realmepte el lote en cuestión.

Que, con anterioridad a la resolución de 15 de Noviembre de 1915, Pierotti solicitó del Juzgado de Paz local, el desalojo de Squartini obteniéndolo en Octubre 21 del mismo año; es decir, un mes antes de que se concediera a este último el arrendamiento.

Que según resulta del certificado adjunto, Squartini no ocupaba a la fecha de la concesión el terreno acordado.

Que, en esa virtud y habiendo comprobado que Pierotti había tomado posesión del lote, la Dirección General del puerto resolvió acordársela en Octubre 10 de 1916, privando del arrendamiento concedido a Squartini.

Que esto no obstante, este último abonó los arrendamientos desde Octubre de 1915 hasta Septiembre de 1916, sin ocupar el terreno por la imposibilidad que el desalojo judicial le creaba, y

Considerando:

Que atentas las comprobaciones hechas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la concesión acordada a Antonio Pierotti debe mantenerse pues él es el actual ocupante del terreno y propietario de la casilla en él levantada.

Que, esto no obstante, no es posible cobrar a Squartini los arrendamientos de un terreno que no tenía concedido y no podía ocupar; y habiéndolos abonado, corresponde su devolución,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que concedía el terreno de que se trata a don Antonio Pierotti y por lo tanto la transferencia del mismo a Tomás Busquets.

Concédese a don Enrique Squartini la devolución de la suma de ($ 117,60 m/n) ciento diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, abonados indebidamente por arrendamientos.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires exigirá a quien corresponda el pago de los arrendamientos devengados por ocupación del terreno de que se trata durante el tiempo en que dicha ocupación fuera comprobada y cuyos alquileres los abonó don Enrique Squartini.

Comuníquese, desglósese y remítase a la Dirección nombrada los expedientes agregados y, fecho, pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

---

Traba Carlos. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917

Exp. 2200-M-917.—R.V. Nº 620. —Visto que Don Carlos Traba, Oficial de Registros de la Aduana del Rosario se presenta pidiendo se reconsidere la resolución de 14 de Abril ppdo., que sobresee en el sumario instruido a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano por exceso de aceite encontrado en el despacho Nº 802; atento lo actuado y,

Considerando:

Que este Ministerio en resolución de Diciembre 27 de 1913, desestimó un recurso análogo fundado en:

Que las resoluciones del Ministerio de Hacienda, dictadas en sumarios aduaneros y administrativos, no pueden causar instancia, desde que no existe autoridad alguna, como no sea el Poder Ejecutivo, o el mismo Departamento, que pueda reveer sus fallos.

Que en consecuencia, toda presentación que tienda a modificar las conclusiones a que arriba una resolución administrativa, no puede importar más que un pedido de reconsideración.

Que según se ha establecido en el Decreto de Junio 30 de 1896 el único pedido del fallo que puede prosperar es el de revisión del fallo cuando lo fundan por lo menos presunciones de errores de hecho o vicios de nulidad.

Que admitir otra teoría, importaría sentar un peligroso procedimiento y despojar las resoluciones administrativas del valor legal que se atribuyen, con mengua de la seriedad y corrección que fundan los actos de los Departamentos del Estado.

Que, si resultan improcedentes los pedidos de reconsideraciones fundadas en las consideraciones de orden legal que formulan los comerciantes sin basarse en errores de hecho, por cuya causa haya sido desviada la exacta interpretación, o en vicios de nulidad, son impertinentes las que aducen los empleados de la Administración sin dichas bases. En efecto; el comercio puede considerarse despojado por el Fisco cuando la interpretación que ambos dan a disposiciones legales, difiere. Es entonces, en legítima defensa de sus intereses que presentan sus reclamos.

Mas los empleados administrativos que, en su carácter de tales, ocurren en demanda de defensa fiscal, no tienen más fundamentos para sus pretensiones que la seguridad de la renta; cosa que resulta incongruente, ya que nadie tiene mayor interés ni está más obligado a vigilar por la integridad de ella, que el Ministerio mismo. No hay, pues, razón para modificar la norma de conducta trazada invariablemente por este Departamento no tolerado casos como el de que se trata y que afectan la disciplina administrativa y que menguan la importancia de las decisiones del Gobierno.

Por estas cosideraciones y las contenidas en la resolución de 12 de Agosto de 1607,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado por improcedente.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

---

Wilson Sons y Cía. Ltda — Cargo anulado

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 968-W-917. — R. V. No 619. — Vista la presentación de los Sres. Wilson, Sons y Cía. Ltda., en la que piden se deje sin efecto el cargo que les formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por diferencia en el derecho de sanidad abonada por el vapor «Júpiter», a causa de no traer la patente de sanidad de Barbados, con la visación consular correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el puerto de Barbados no existe representante consular argentino, por lo que la patente consular debió ser visada por el Cónsul de cualquier nación amiga, según así lo dispone el apartado del Art. 12 del Reglamento Sanitario y lo establece en forma categórica y terminante la resolución de 20 de noviembre último.

Que, sin embargo, cabe observar, que se trata de un vapor zarpado con anterioridad a la resolución citada y que dicho requisito no estaba establecido en forma imperativa por el Reglamento Sanitario, causa que originó la resolución mencionada, razones por las cuales debe accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

# Ministerio de Guerra

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 107o aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1917.

Debiendo celebrarse el 25 del corriente en la Catedral un solemne Tedéum en conmemoración del 107o aniversarto de nuestra emancipación política, al cual asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o El día 25 del corriente a la 1 p. m., se encontrarán formadas (uniforme No 1) las siguientes unidades:

Brigada de Institutos de Marina

Comandante: Capitán de Fragata don Horacio Esquivel.

Escuela Naval Militar.

Escuela de Mecánicos.

Escuela de Artillería.

Brigada de Institutos del Ejército

Comandante: Coronel D. José L. Maglione.

Colegio Militar.

Escuela de Suboficiales.

Escuela de Tiro.

Escuela de Aviación.

Escuela de Armeros Militares.

Compañía del Arsenal de Guerra.

Compañía de Archivistas - Ciclistas.

Compañía de Administración.

1a División de Ejército

(Reforzada con el R. 8, G. 6, A. 2, Ob. 1, Granaderos y C. 2)

Comandante: Coronel D. Isaac de Oliveira Cézar, con el Estado Mayor de la 2a División de Ejército.

I Brigada de Infantería

Comandante: Coronel D. Gil Juárez.

R. 1 y R.

II Brigada de Infatería

Comandante: Coronel D. Francisco Medina.

R. 3, R. 4 y R. 8.

Brigada de Ingenieros

Comandate: Teniente Coronel D. Pedro Grosso Soto.

G. 1 y G. 6.

Brigada de Artillería

Comandante: Coronel D. Máximo B. Lagos.

A 1, A. 2 y Ob. 1.

Brigada de Caballería

Comandante: Coronel D. Carlos Martínez.

Granaderos, C. 2 y C. 8.

Nómbrase comandante de las fuerzas, al Señor General de División D. Ramón Jones, con el Estado Mayor de la 1a División de Ejército de su mando.

2o Para rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación, el Comandante de las Fuerzas dispondrá que la Escuela Naval forme en la calle Rivadavia con frente al Norte, su derecha en el ángulo de Balcarce y Rivadavia y la Infantería del Colegio Militar, con su derecha en la Catedral, con frente al Sud y prolongándose hacia Reconquista.

Terminados los honores, ambas unidades tomarán la colocación que corresponda para el desfile.

Las demás tropas, con su cabeza a la altura de Bolivar, formarán en columna, estrechando distancias en la parte Sud de la calzada en Avenida de Mayo.

Terminado el Tedéum, las tropas desfilarán ante el Excmo. Señor Presidente en el orden ya expresado, por Victoria, Balcarce, Rivadavia, Diagonal Norte y Florida hasta la Plaza Gereral San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del Prócer, después de lo cual el Comando ordenará la retirada a sus cuarteles.

3o A los efectos de los detalles réferentes a la formación, todas las unidades del Ejército que se han enumerado quedarán a órdenes del Señor Comandante de las Fuerzas desde el día 22 del corriente.

4o Invítase a los S.S. Oficiales Asimilados a concurrir a las 12.42 p. m., a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia) para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación en el acto del Tedéum.

5o Comuniquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese.

GONZÁLEZ

# Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de cojinete y rueda para volquete de vía Decauville para las obras del dique de la «Ciénaga» (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 2663-I-917. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en vista de necesitarse con urgencia la provisión de cojinetes y ruedas para volquetes de vía Decauville en las obras del dique de «La Ciénaga» que se llevan a cabo administrativamente en la provincia de Jujuy, en virtud del Decreto de fecha 24 de Febrero de 1911, procedió a licitar privadamente su compra en la forma de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, corresponde hacer la adjudicación entre las casas que ofrecen ese material en mejores condiciones de precio y entrega.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, en la siguiente forma:

A H. Fehrmann y Cía. — 150 cojinetes para ejes de volquete de vía Decauville, de 41,3 mm. de diámetro y trocha de 0,60 m., por pesos 675,00 moneda nacional.

A Orenstein y Koppel. — 100 ruedas para volquete vía Decauville, de 0 60 m. de trocha, por pesos 1.193,18 moneda nacional.

La suma de ($ 1.868,18 m/n) mil ochocientos sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional a que asciende el total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 14, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

TORELLO

---

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de materiales, con destino a la casa de bombas de la Intendencia de Riego del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 3235-I-917. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que con motivo de una inspección realizada a fines del año 1916 a la Intendencia de Riego del Neuquén, se ha constatado la necesidad que hay de efectuar algunas reparaciones en la casa de bombas, para lo cual estima indispensable ciertos materiales, cuya compra solicita se la autorice a hacer de acuerdo con el resultado obtenido en los concursos privados de precios de que instruyen los documentos acompañados, agregando que para proceder a los trabajos requeridos, será menester suspender temporariamente el servicio de riego, siendo la mejor época para esta interrupción, a fin de no ocasionar perjuicios a los regantes, la del mes de Junio próximo, debido a que la necesidad de riego se hace menos imperiosa para los cultivos de esa zona.

Considerando:

Que nada obsta para resolver este asunto en la forma solicitada, dado el fin que se persigue de asegurar convenientemente ese servicio de riego de más intensa necesidad en la época de verano y cuya mayor demora en restablecer, originaría perjuicios a los usuarios.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de que se da cuenta en estos obrados, toda vez que ellas se han realizado cumpliéndose los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913; y adjudícase la provisión de los materiales a que ellas se refieren, en la siguiente forma:

A A. Descours y Cabaud. — Dos vigas de hierro I perfil No 14, de 10,80 metros de largo cada una; seis vigas de hierro U perfil No 14, de 3,50 metros de largo cada una; ciento cincuenta bulones cabeza exagonal de 12 mm. de diámetro y treinta y cinco milímetros de largo, por pesos 222,12 moneda nacional.

A Chientelassa Hnos. y Ambielli. — Doce válvulas con volante para caños de vapor, Modelo A; tres válvulas con volante para caños de vapor, Modelo B; seis válvulas de retención de bronce, sin tornear, para calderas, Modelo C, por pesos 207.00 moneda nacional.

A Tacchi Hermanos. — Dos válvulas con volante, para presión de 15 atmósferas, Modelo D; seis bridas de repuesto para las válvulas anteriores; veinticuatro bridas de hierro sin tornear, para acoplar a las válvulas toma de vapor de motor y bomba de alimentación, Modelo F, etc., etc.; por pesos 643,80 moneda nacional.

A Tacchi Hermanos. — Mil ladrillos refractarios de primera calidad, por pesos 190,00 moneda nacional.

A Juan y José Drysdale y Cía. — Una máquina de agujerear, tamaño grande, con pedestal a columna, plano giratorio, poleas para trabajar a mano y a transmisión, barrenos para hacer agujeros y con porta barrenos cubo cónico, por pesos 335,00 moneda nacional.

La suma de ($ 1.598,22 m/n) mil quinientos noventa y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, a que asciente el total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 14, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

TORELLO

---

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la licitación para la provisión de 70 ejes con ruedas para volquetes de vía Decauville, con destino a las obras del dique «La Ciénaga» (Salta).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 3238-I-917. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir, conforme al resultado obtenido en el concurso privado de precios que ha efectuado y de que instruyen los documentos que se adjunta, setenta ejes con ruedas para volquetes, que se necesitan con urgencia en las obras del dique «La Ciénaga» provincia de Salta, que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de fecha 24 de Febrero de 1911.

Teniendo en cuenta el destino a darse a dicho material, así como que la licitación expresada se ha llevado a cabo con los requisitos que exigen el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, aconsejándose su adjudicación, a la casa que ha cotizado precio más bajo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase a la Compañía Holando-Americana, con el objeto arriba indicado, la provisión de setenta ejes con ruedas para volquetes de vía «Decauville», de 0,60 m. de trocha, por (pesos 1.909,09 m/n) mil novecientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, que se imputarán al Anexo L, Inciso 1o, Item 14, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando a la Compañía Mihanovich a fondear buques en el Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 3002-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, ha fondeado en el antepuerto del Nevo Puuerto de la Capital, los vapores de su propiedad «Bruselas» y «Lambaré», y

Teniendo en cuenta que según lo expresa la Dirección técnica, no hay inconveniente en autorizar la estadía de dichos barcos en el aludido paraje, toda vez que la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, constructora de las obras del Puerto citado ha prestado su conformidad, mediante las condiciones consignadas en el expediente número 2669-M-917,

*El Ministro de Obras Públicas —*

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Nicolás Mihanovich Limitada, para fondear en el Nuevo Puerto de la Capital, los vapores «Bruselas» y «Lambaré» en análogas condiciones a las establecidas en la resolución de fecha Abril 23 ppdo. (expediente 2669-M917).

Publíquese, hágase saber a las citadas empresas y, previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos que estime corresponder.

TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Trabajos administrativamente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 3116-H-917. — Visto este ex-

pediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para la transformación del hogar de la caldera del vapor «224 B» para quemar petróleo, procedente de Comodoro Rivadavia, y

Teniendo en cuenta que el trabajo de que se trata, cuyo costo asciende a la suma de pesos 2.939,04 moneda nacional, comprenden los gastos de construcción de los aparatos e instalaciones, utilizando como estanques para almacenar el petróleo, los existentes a proa y popa, conviene se lleve a cabo administrativamente con personal y material de que dispone la Inspección General del Río de la Plata, y

Considerando:

Que en tales condiciones, no corresponde dar imputación al presente gasto, sino tan sólo aprobar su monto, a los efectos de la contabilidad de las obras;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas, llevará a cabo administrativamente el trabajo de que se trata, dentro de la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 2.939,04 m/n) en que se presupone dicha operación.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Trabajos administrativamente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 3226-H-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para la reconstrucción de la chata habitación 401 A, al servicio de la Comisión del Paraná Superior, el cual asciende a pesos 2.452,03 moneda nacional, incluído un 15 % para gastos generales,

Teniendo en cuenta de que el trabajo de que se trata, se llevará a cabo administrativamente con personal y elementos de que dispone la aludida Comisión, por lo que no corresponde dar imputación al presente gasto, sino tan sólo aprobar su monto, a los efectos de la contabilidad de las obras,

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas, llevará a cabo administrativamente el trabajo de que se trata, en la forma expresada, dentro de la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 2.452,08 m n).

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el expediente Nº 8571-C-1917, la siguiente

Resolución:

Art. 1º La mención de la calle Paseo de Julio en el artículo 1º de la Ordenanza reglamentaria de la prostitución se ha hecho al sólo objeto de incluir las cuadras de las calles Falucho, San Martín y Santa Fe, dentro del radio prohibido.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-2 junio.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Denuncia de la mina «Recuerdo», situada en el Territorio de Los Andes

Expediente L-1897 — 916. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1916. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Olivier Emile Levilly (Francés), de profesión Ingeniero de Minas, de estado casado y domiciliado en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, 251 calle General Balcarce, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que a los efectos que la ley determina, viene a denunciar la mina de Blenda, Galena y Oro llamada «Recuerdo» y situada a los tres y medio kilómetros más o menos a la parte Norte de la mina Concordia en el Territorio de los Andes, departamento de San Antonio de los Cobres, Quebrada de Cabi; funda la presente solicitud en los hechos siguientes: La mina ha sido abandonada desde seis años más o menos y no ha sido concedida a pesar del tiempo transcurrido.—No hubo nunca poseedor de la mina referida.— No hay minas colindantes ocupadas.—Tampoco hay dueños de minas.—Es justicia.—O. Levilly. El Señor Adolfo Majesté, domiciliado en Buenos Aires, Calle Corrientes Nº 2817 tiene poder suficiente para tramitar la presente solicitud hasta recibir el título respectivo. —O. Levilly.—Otrosí digo, que acompaño una muestra del mineral.—O. Levilly.—Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he sellado hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Diciembre 21 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. Buenos Aires Enero 17 de 1917. — Señor Director General. Como lo informa la inspección minera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 137 del Código de Minería son denunciables los derechos de descubridor del nuevo criadero «Recuerdo» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. Esos derechos figuran en los registros (Expediente M. 3788-906, registro número 164 del libro correspondiente) como perteneciendo actualmente al Señor Manuel Moreno.—Según lo dispuesto en el citado Artículo 137, corresponde notificar la presente solicitud de denuncio al Señor Manuel Moreno. — Asimismo conviene hacerle saber:—1º) Que si dentro del término de veinte días, no hubiese puesto en la forma la petición de mensura, sus derechos se adjudicarán al denunciante (Art. 137) -2º) Que, según lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, y en las Resoluciones del 7 de Agosto de 1911 y del 21 de Octubre de 1913; para poner en forma la petición de mensura, debe depositar la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1600 m/n) en el Banco de la Nación a la orden de la Dirección General de Minas, y entregar la boleta de depósito a dicha Dirección. — Julio Vatin. Buenos Aires, Enero 23 de 1917. —Visto este expediente, relativo al denuncio de la mina «Recuerdo», situada en el Territorio Nacional de Los Andes, por Don O. E. Levilly, y Considerando: Que la manifestación de descubrimiento correspondiente fué hecha el 28 de Agosto de 1905 por Don Manuel Moreno, (expediente M. 3788-906) registrándose ésta con el Nº 161. Que habiéndose efectuado la mensura oportunamente, no fué aprobada notificándose al perito Ingeniero Jorge Casaffousth, para que la presentara en forma, declarando éste entonces que le era imposible rehacer tal operación, por la cual desistió con fecha 13 de Noviembre de 1908: Que desde esa fecha ha quedado paralizada la respectiva tramitación, no constando que el Señor Manuel Moreno, haya transferido sus derechos y teniendo en cuenta por otra parte que dichos derechos son denunciables con arreglo a las disposiciones del Art. 137 del Código de Minería. Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Notificar al Sr. Manuel Moreno, la presente solicitud de denuncio, haciéndole saber que si dentro del término de veinte días, no hubiese puesto en forma la petición de mensura de la mina, sus derechos se adjudicarán al denunciante conforme a las disposiciones del Art. 137 del Código de Minería y que según lo determinado en el Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907 y en la Resolución de 7 de Agosto de 1911 y 21 de Octubre de 1913; para poner en forma dicha petición deberá depositar la suma de $ 1.600 m/n en el Banco de la Nación Argentina. — E. Hermite, Director General.

E. 15 mayo. Nº 911-v-3 junio.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

—

Cartón forrado de calidad fina

Solicitud de Consulta Nº 20.— Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de un cartón forrado hasta fino, cuyas dimenciones son de 29½ centímetro de ancho por 43½ de largo, comprendido en la respectiva partida de tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

———

Papeles de empapelar, comunes

Solicitud de Consulta Nº 51.— Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de papeles de empapelar, comunes, expresamente comprendidos en la respectiva tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2599, kilo bruto $ 0.25 %

———

Motores completos para automóviles

Expediente Nº 47 S.—Manifiestan motores de hierro a nafta, maquinaria en general hasta quinientos kilos cada uno, de la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 al 5 % y le denuncian parte de motores incompletos, piezas de repuesto de la partida Nº 369 kilo $ 1.10 al 10 %.

Examinadas las muestras y diseños, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los Señores Vistas de Ferretería, se trata de motores completos, que por su construcción especial y distribución mecánica, son los tipos para automóviles, pues no pueden tener otro destino tal cual están fabricados.

Que dichas conclusiones las corrobora el informe técnico expedido por la Escuela Industrial de la Nación.

Que en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la ley de Aduana artículo 2º inciso 8º «automóviles completos en general y repuestos o piezas para los mismos que vengan por separado de carruajes a que se destinan» le corresponde el derecho del 10 % y en este caso sobre su valor declarado por no estar comprendido en partida alguna de tarifa, dada la forma en que se introducen (motores completos).

Que los motores que gozan de la franquicia del 5 %, son aquellos destinados a maquinaria y esa es la razón por la que se despachan por las partidas de maquinas 1247 al 49, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Aduana.

De acuerdo con los demás fundamentos expuestos en el informe del miembro titular Señor Malbrán, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los motores completos para automóviles deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 10 %.

———

Relojes despertadores finos

Expediente 19 I.— Manifiestan relojes despertadores regulares de la partida 627, docena $ 8.00 al 25 % y se los denuncian como de calidad fina, de la partida 628, docena $ 20.00 al 25 %.

Examinada la muestra traída, y

Considerando:

Que se trata de relojes despertadores marca «Ausonia» de calidad fina, de ocho días de cuerda y campanilla de repetición, artículo el cual fué clasificado en un caso igual como fino, de la partida 628 docena $ 20.00 al 25% expediente 35 letra I. año 1916, confirmado por el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo informado por los Señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 628 docena $ 20 00 al 25 %.

———

Marcos de bronce con estampa

Expediente 49 letra B. — Manifiestan marquitos de metal y felpa con estampa de valor declarado y le denuncian marcos de bronce con estampa de la partida 2571, docena $ 5.00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, se trata de marcos de bronce con estampas, artículo expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2571, docena $ 5.00 al 25 %.

———

Guantes de caucho vulcanizado

Expediente 110 letra S. — Manifiestan guantes de goma para uso doméstico de valor declarado y le denuncian caucho de la partida 2941, kilo $ 5 00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa la Oficina Química Nacional, del análisis practicado resultó un guante de caucho vulcanizado.

Que el Departamento Nacional de Higiene, establece también que el único uso medicinal que puede tener el guante de referencia, es en los casos de autopsias pero que seguramente tienen uso industrial y doméstico.

Que esta última circunstancia no da base para sacar de tarifa a un artículo aforado al peso y cuyos similares se hallan explícitamente comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 5.00 al 25 %.

———

Artículos de madera, vidrio, pasta, plomo y plata

Expediente 109, letra A.— Manifiestan artículos de plata con adherencias, de la partida 605, kilo $ 10.00 al 25 %. y le denuncian adornos o artículos de bazar, de madera, cartón, plomo, pasta y otras sustancias con adherencias de plata, no tarifadas con valor de $ 628 al 25 %

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que las tres muestras están constituídas; el cepillo de madera, cerda y plata, el porta-retrato de cartón, madera, tejido, vidrio y plata, y el Tintero de pasta, vidrio y plata, artículos los cuales no se hallan comprendidos en la partida Nº 605 en que se manifiesta por no reunir las características de tales pues únicamente comprende a los «adornos de cristal, porcelana y acero con plata».

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un caso análogo al resuelto por el Tribunal en el expediente Nº. 35 letra I del año 1913, como de valor declarado al 25 %.

De acuerdo con lo informado por los Señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

———

Etiquetas de dos o más colores para semilla

Expediente 144 letra S — Manifiestan etiquetas de papel para destino especial de la partida 2457, kilo $ 1.00 al 40 % y le denuncian etiquetas de dos o más colores de la partida 2455, kilo $ 1.30 al 40 %.

Examinada la muestra traída, y

Considerando:

Que se trata de etiquetas de dos a más colores, artículo el cual se encuentra comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor miembro informante del Tribunal.

Que para repuntarse de la partida en que se manifiesta, debían ser etiquetas para precios y traer inscripción, pues es la interpretación lógica que surge de la redacción de las distintas partidas y en esa forma se ha procedido en la práctica del despacho.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2455 kilo $ 1.30 al 40 %.

---

Papel para tapas

Expediente 121 letra A.— Manifiestan cartón hasta fino de la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25% y le denuncian papel para tapas de la partida 2594, kilo $ 0 08 D. E. $ 0.08.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de papel para tapas, como lo comprueba su tipo y fabricación. artículo el cual ya ha sido resuelto como tal por el Tribunal, en la solicitud de consulta No 6, con fecha Abril 12 del corriente año.

De acuerdo con lo informado por la mayoría de los Señores Vistas y el Señor miembro informante del Tribunal, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594 kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08.

---

Terminales de cobre para cepillos de carbón

Solicitud de Consulta No. 57.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de terminales de cobre para cepillos de carbón, para motores o dínamos artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 295 letra S. del 14 de Julio del año 1908.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25%.— Juan A. Canessa.— secretario.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE MAYO DE 1917

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 1340 60 |
| Boletín Oficial | » | 494 80 |
| | $ | 1835 40 |

## AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem*

## Nuevas Convocatorias

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en la calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del año fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Tomás de Veyga, Carlos Baires, Juan A. Roth y señores Francisco B. Serp, Manuel F. Seiurano Gregorio Cummins, Juan Girondo.

3º Elección de dos miembros para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — El secretario.

E. 24 mayo. Nº 45-v-2 junio.

## Convocatorias Anteriores

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el día Miércoles 30 del corriente, a las 10 de la mañana en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1917. — El secretario.

E 23 Mayo — Nº 4-v-30 mayo

---

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Cº Ltda
Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 16 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el Martes 5 de Junio próximo a las dos pasado meridiano en las Oficinas de los señores Waldrón y Wood, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos directores, síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917. — A. K. Green, presidente.

E 23 mayo — Nº 5-v-4 junio.

---

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

---

Asociación Nacional de Martilleros Públicos
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de la C. D. se convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 28 de Mayo a las 8.30 p. m. en su local social, Carlos Pellegrini 62 y con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Varios.

Para poder tomar parte en dicho acto, es requisito estar al corriente con el tesorero social (Art. 14). — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — Jaime Bergés, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

E 22 mayo Nº 991-v-28 mayo.

---

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar las Asambleas en primer convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 2 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictámen del señor síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370 inc. 4 del Código de Comercio).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar en la dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta; sus acciones.

Atentos a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Director General.

E 22 mayo Nº 1-v-2 junio.

---

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XIII., Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 p. m., en su Local Social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Elección de vicepresidente por renuncia del Sr. José de la Torre, de acuerdo con el Art. 113, 7 vocales de acuerdo con el Art. 90, y 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Asuntos administrativos. — El Secretario. — J. Crespo.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes (Art. 79 de los estatutos).

E. 21 Mayo. Nº 981-v-30 mayo.

---

Cooperativa de Irrigación Limitada
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo, a las 4 p. m. en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance. Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Reforma del reglamento de Riego a propuestas del Tribunal de aguas.

3º Obras de Desagüe.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Directorio.

E. 19 Mayo. — Nº 978-31 mayo.

---

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 969 v- 6 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las 3.30 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de actual nombre de la Compañía por el de «Frigorífico Wilson de la Argentina».

2º Designación de dos accionistas para que formulen el acta a labrarse de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 970 v. 6 junio

—

«La Casa Popular Propia»
Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 14 de Mayo, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 30 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para reforzar el fondo de Garantía, con el dividendo acumulado a las acciones retiradas y que se retiren en lo sucesivo.

4º Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada léase el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — Por «La Casa Popular Propia»: E. Bozzi. Director General.

E. 19 mayo. Nº 979 v. 29 mayo

———

Crédito Inmobiliario Argentino. — Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros.

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, el día 7 ppdo., ésta tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 p/m., en Bolívar 466, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de dos titulares en reemplazo del presidente que renunció y del vice fallecido.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación al de la Asamblea, en la Gerencia, Corrientes 685, escritorio 24. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Ernesto de Dann, Director Gerente.

E. 18 Mayo — Nº 962. v-26-mayo.

———

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la 32ª Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Martes 5 de Junio a las cuatro de la tarde, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1917.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de don Remigio Tomé (fallecido), de los señores Santiago Capdepont, José R. Puig y Carlos de Alzaga, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Podestá, Ernesto Kley y Eduardo G. Moreno, por terminación de mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 2 Junio 1917, a depositar sus títulos, para recibir la boleta de entrada a la referida Asamblea. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

E. 18 Mayo — Nº 956. v-5-junio.

———

Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — Sociedad Cooperativa Anónima Limitada.

Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Miércoles (30) treinta de Mayo de 1917, a la una p/m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designaeción de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación a la Asamblea.

2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos, correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance general anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomas Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloid Jones, y Síndicos Jhon Hawwel Jones y Jhon G. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para esta Compañía.

Gaimán, Abril 26 de 1917. — Por orden del Directorio, Hugh Griffith, Secretario.

E. 18 Mayo — Nº 959. v-31-mayo.

———

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 931-v-9 junio.

———

Palais de Glace — Sociedad Anónima
2ª convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 15 de Mayo último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del corriente a las 9 p. m., en el local Bmé. Mitre 757.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce Directores por tres años.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El gerente.

E. 16 mayo. Nº 952 v. 31 mayo

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 667. Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1917, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1917 a las cuatro de la tarde en el local social calle Cangallo Nº 667 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 16 mayo Nº 936-v-31 mayo.

———

Columb
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.
Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatuutos, para celebrar la asamblea el día 30 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 30 del corriente a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Uruguay 44 para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance general correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Deciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de gerentes.

6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El Director.

E 16 Mayo — Nº 951-v-29 mayo

———

La Compañía «Estancia Buena Vista»
(Sociedad Anónima)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Mayo 1917, a las tres de la tarde, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de 3 Directores y un suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Síndico.

E. 15 Mayo — Nº 916-v-31 mayo.

———

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para la noche del 30 del corriente, a las 9, en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del quinto año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José J. Cesario, Dr. Francisco C. Barraza, Alberto C. Taquini, Francisco Laguarda y Juan M. Picabea, de dos suplentes por el mismo período, en reemplazo de los Sres. Julio T. Almanza y Francisco E. Castiglioni, que terminan su mandato, y de uno por un año, por fallecimiento del Dr. Juan C. Córdoba. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires Mayo de 1917. — O. C. Campuzano. Secretario.

E. 15 Mayo — Nº 913-v-30 mayo.

———

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Mayo de 1917, a las 4.30 p. m., en el Salón del «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1917.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 15 Mayo — Nº 912-v-29 mayo.

———

Sociedad Anónima Cristalerías Papini
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Abril, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 30 de Mayo en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221, a las cuatro de la tarde y que de acuerdo con los estatutos y el Código de Comercio, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio (1916) mil novecientos diez y seis, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Mayo — Nº 910-v-28 mayo.

———

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada»
Compañía de Tierras
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo a las 4 p. m. en sede, calle Cangallo 1139.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio, balance y dictámen del síndico.

2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9 de los Estatutos).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El secretario.

E 12 mayo Nº 877-v-24 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Jueves 31 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del Centro Basco Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz; Fernando Jaureguiçahar, doctor Pedro N. Eliçagaray, Juan S. Jaca, doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maíztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u orígen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917. — Jorge A. Echayde, presidente — Juan S. Jaca, secretario.

E 12 Mayo — Nº 87?-v-31 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1917 a la una y media pasado meridiano; en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 376; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

2) Liquidación de la Sociedad.

3) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Vicepresidente.

E 11 mayo Nº 869-v-23 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda)

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 27 del corriente a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art 57 de los estatutos: Señores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma memoria.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917 — El Secretario.

E 10 Mayo. — Nº 859-v-26 mayo.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a samblea general ordinaria para el Miércoles 30 de Mayo de 1917, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 16 ejercicio.

2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía Reconquista 30, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

E 7 mayo Nº 800-v-24 mayo.

La Paternal

Asamblea extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1917 en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2. Consideración de los incisos h e i que se agregarán al art. 2º; ampliación del art. 5º, e inciso l del mismo y reforma de los arts. 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la administración tres días antes del señalado para la convocatoria. y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Mayo Nº 796-v-30 mayo

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de un Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.

E 4 mayo. Nº 784-v-26 mayo.

# BALANCES

# de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondospúblicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestrolmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: calle Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1905.

Capital autorizado:
$ 250.000 m/n (en 5 series de $ 50.000 c/u)
Capital subscripto:
» 147.400 m/n (1ª 2ª y parte de la 3ª serie)
Capital realizado:
» 147.000 m/n (1ª, 2ª y parte de la 3ª serie)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917
(Primer trimestre, 12º Ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones (a subscribir) | 102600 — |
| Gastos de instalación | 19024 09 |
| Títulos y acciones | 1277 36 |
| Títulos en depósito | 27700 — |
| Inmuebles | 114620 57 |
| Muebles y útiles | 7123 74 |
| Intereses y descuentos | 975 67 |
| Partos | 1070 — |
| Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954 | 2074 35 |
| Instrumentos y aparatos de cirugía | 8043 38 |
| Muebles y útiles anexo | 4057 89 |
| Gastos generales anexo | 5160 92 |
| Caja y Bancos | 44362 45 |
| Dentistas, químico y masagistas | 1001 50 |
| Carnets | 51 30 |
| Sanatorio | 1720 — |
| Alquileres | 3660 — |
| Medicamentos y baños | 16746 84 |
| Material sanitario | 21048 02 |
| Deudores varios | 3050 — |
| Subsidios | 1152 — |
| Médicos | 16883 — |
| Sueldos | 11555 — |
| Gastos generales | 2503 67 |
| Comisiones y corretajes | 9399 20 |
| | 426860 95 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 25 000 — |
| Saldo cange acciones «La Universal» | 177 73 |
| Fondo de reserva | 18305 15 |
| Títulos en garantía | 27700 — |
| Hipotecas | 32290 68 |
| Fianzas en efectivo | 620 — |
| Acreedores varios | 6 — |
| Entradas del anexo | 17232 39 |
| Rentas | 2857 50 |
| Abonados | 77671 50 |
| | 426860 95 |

José V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. Juan J. Lambardi, tesorero. — Francisco I. Vega, contador. — H. A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 13-v-26 mayo.

## LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Buenos Aires, San Martín 235

Origen: República Argentina

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado .......... $ m/n 2.000.000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Edificios | | 6727035 34 |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Acciones en garantía | | 100000 — |
| Títulos y préstamos con garantía | 85618 20 | 1326849 42 |
| Títulos depósito de garantía «Sección Infortunios» | | 42500 — |
| Caja y Bancos | 281 54 | 361909 11 |
| Deudores de Inmuebles: | | |
| Cuotas a vencer | | 76695 92 |
| Cuentas varias | 69522 89 | 2300587 98 |
| Impuestos mejoras y conservación de edificios | | 92986 — |
| Conversión | 96108 46 | |
| | 251531 09 | 11028614 77 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Fondo de reserva estatutaria | | 283536 52 |
| Reserva vida | 147959 58 | 3969209 92 |
| Fondo de acumulación asegurados vida | 20660 67 | 518641 79 |
| Fondo de previsión granizo | | 550000 — |
| Reserva de riesgos en curso incendios | | 400000 — |
| Reserva de riesgos en curso infortunios | | 250000 — |
| Reserva de siniestros pendientes | | 200000 — |
| Cuentas varias | 77579 91 | 2150226 23 |
| Alquileres: | | |
| Intereses y descuentos | 5330 93 | 238895 29 |
| Utilidades no liquids. sobre venta de terrenos a plazo | | 80000 — |
| Acciones en depósito | | 100000 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo XXIIº Ejercicio | | 19679 82 |
| Conversión | | 2.8425 20 |
| | 251531 09 | 11028614 77 |

José Devoto, presidente. — Juan A. Dasso, gerente. — D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 14-v-26 mayo.

# BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Ltda.

**Cangallo 555**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

| | |
|---|---|
| ACCIONISTAS: | |
| Autorizado | $ 1.000.000 — |
| Emitido | » 500.000 — |
| Integrado | » 495.150 — |
| DEBENTURES 8 %: | |
| Autorizado | $ 1.000.000 — |
| Subscripto 1ª serie | » 500.000 — |
| Amortizado 1ª serie | » 23.000 — |
| Emitido 2ª serie | » 500.000 — |
| Subscripto 2ª serie | » 64.700 — |
| Amortizado 2ª serie | » 11.000 — |

## Balance mensual al 31 de Marzo de 1917—Séptimo mes— 13° Ejercicio

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones: saldo a emitir | | | 500000 — |
| Accionistas 2ª emisión: subscriptos | | 500000 — | |
| Accionistas 2ª emisión: integrado | | 495150 — | 4850 — |
| Emisión de debentures 2ª serie emitido | | 500000 — | |
| Emisión de debentures 2ª serie subscripto | | 64700 — | 435300 — |
| Bonos subscriptos | | | 8005000 — |
| Préstamos | | | |
| Hipotecarios sorteados | $ 2.045.600 — | | |
| » plazo fijo | » 17.264 35 | | |
| » Art. 32 | » 1.699 100 — | 3761964 35 | |
| Préstamos Art. 33 | | 236705 — | 3998669 35 |
| Préstamos en trámite | | | 121400 — |
| Acciones en garantía, directorio | | | 50000 — |
| Fondos, Caja y Bancos | | | 4021 17 |
| Varios deudores | | | 246320 90 |
| Propiedades | | | 528367 03 |
| Cuentas de gastos | | | 35768 52 |
| Cuentas de orden | | | 66055 90 |
| | | | 13995752 87 |

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 1000000 — |
| Debentures 8 % 1ª serie emitido | 500000 — | |
| Debentures 8 % 1ª serie amortizado | 23000 — | 477000 — |
| Debentures 8 % 2ª serie emitido | 500000 — | |
| Debentures 8 % 2ª serie amortizado | 11000 — | 489000 — |
| Bonos emitidos | | 8005000 — |
| Integración de bonos | | 2044032 — |
| Cuentas corrientes | | 433370 97 |
| Fondo de acumulación | | 909227 30 |
| Fondo de reserva | | 167000 — |
| Fondo de previsión | | 125000 — |
| Préstamos acordados | | 121400 — |
| Directorio, acciones en garantía | | 50000 — |
| Varios acreedores | | 52166 83 |
| Ingresos varios | | 109467 19 |
| Dividendos a pagar, saldo al próximo ejercicio | | 1132 33 |
| Dividendos, saldo sin distribuir | | 10792 42 |
| Accionistas, dividendos 1916 | | 1163 83 |
| | | 13995752 87 |

James Begg, vice-presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezaval, contador.— T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 34-v-24 mayo.

# CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº. 514

| | |
|---|---|
| Capital inicial | 13788847 62 |
| Capital subscrito | 24280440 — |
| Capital realizado | 14108294 78 |
| Capital autorizado: ilimitado | |

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de julio de 1901, 9 de Abril de 1902, 7 de Mayo de 1912, 5 de Junio de 1916, y 2 de Marzo de 1917

Balance al 31 de Marzo de 1917 (1er trimestre)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades: | |
| Monto de las mismas por edificios construidos | 14654108 79 |
| Hipotecas: | |
| Según escritura existente en el archivo de la caja | 25000 — |
| Préstamos: | |
| Acordados por el Directorio. | 165877 36 |
| Bancos y Caja: | |
| Depósitos en los Bancos y efectivos existente en caja. | 276975 20 |
| Fisco | 457626 55 |
| Capital social | 1443000 — |
| Seguros | 425 — |
| Cuentas de orden diverso | 716214 02 |
| | 17739226 92 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital inamovible: | |
| Capital recaudado | 14108294 78 |
| Pensionados | 871997 77 |
| Fondo de pensiones | 694924 98 |
| Acciones primitivas | 1443000 — |
| Fondo de acumulación | 328006 65 |
| Cuentas de orden diverso | 293002 74 |
| | 17739226 92 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917

Juan B. Giudice, presidente.—Sebastián Díaz, gerente.— Federico A. Mariani, subgerente contador.— Alfredo Borlasca, secretario. Juan M. Jordán, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 44-v 24 mayo.

# BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

**BARTOLOME MITRE 401**

**CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 39/40 Mauerstrasse BERLIN W.**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado y subscripto: Marcos | 30.000.000 |
| » realizado » | 30.000.000 |
| Fondo de reserva » | 9.800.000 |

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

**Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)**

## Balance General de las Sucursales en la República Argentina a 30 de Abril de 1917

| ACTIVO | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en efectivo | 1726672 68 | 6292655 51 | | |
| Depòsitos en el Clearing | 31077 44 | 4129989 07 | 1757750 12 | 10422644 58 |
| Préstamos | | | 1137173 63 | 24100942 83 |
| Sucursales | | | 285105 93 | 7670928 86 |
| Cuentas varias | | | 3821290 05 | 8551402 01 |
| | | | 7001319 73 | 50745918 28 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital: | | | | |
| Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina | | | 3650000 — | |
| Depósitos | | | 1188796 88 | 34206503 81 |
| Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior | | | 1822418 20 | 67880 65 |
| Cuentas varias | | | 340104 65 | 16471533 82 |
| | | | 7001319 73 | 50745918 28 |

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

C. Lingenfelder, director. — J. Herbener, contador.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 35-v-24 mayo.

# THE LOCHIEL SHEEP FARMING COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 427

Autorizado por Decreto del 14 de Julio de 1898

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 50.000

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1916, celebrada en Londres.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Campo, edificios y mejoras | 458181 82 |
| Yeguarizos, vacunos y lanares | 177934 29 |
| Frutos | 53756 04 |
| Existencia de almacenes | 42781 73 |
| Varios deudores | 1958 96 |
| Caja y Banco | 99294 06 |
| Empréstito de Guerra | 56966 31 |
| Muebles de escritorio | 114 55 |
| | 890987 76 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado, subscripto e integrado | | 572727 27 |
| Debentures 6% (subscriptas en Inglaterra) | | 114545 45 |
| Fondo de reserva | | 40663 64 |
| Varios acreedores | | 61080 40 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo al 30 Junio de 1915 | 56700 05 | |
| Menos dividendo definitivo | 28636 36 | |
| | 28063 69 | |
| Utilidades netas de este año | 159816 40 | |
| | 187880 09 | |
| Dividendo provisorio | 85909 09 | 101971 — |
| | | 890987 76 |

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.

p. p. The Lochiel Sheep Farming Comny Limited., Waldron & Wood.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1916.

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de Estancia: | | |
| Sueldos | 46830 — | |
| Gastos de estancia | 9579 63 | |
| Antisárnico | 4591 36 | |
| Seguros | 1277 32 | |
| Reparaciones y renovaciones | 4261 81 | |
| Contribución territorial | 3436 36 | |
| Patente | 515 45 | |
| Honorarios de representación | 572 73 | 71064 66 |
| Gastos oficina en Londres | | 906 10 |
| Impuesto a la renta (Income tax) | | 17433 15 |
| Intereses sobre debentures | | 6872 73 |
| Honorarios de directores y administración en Londres | | 10309 09 |
| | | 106585 73 |
| Saldo de utilidades netas | | 159816 40 |
| | | 266402 13 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Venta de frutos | 213216 63 |
| Venta de ganado en pie | 45719 48 |
| Almacenes | 3528 09 |
| Intereses | 3887 91 |
| Alquiler | 50 02 |
| | 266402 13 |

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

p. p. The Lochiel Sheep Farming Company., Waldron & Wood.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 27-v-24 mayo.

# LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros Sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

| | |
|---|---|
| Capital Emitido..........................$ | 779.000.00 m/n |
| » Subscripto ........................» | 221.000.00 » |
| » Autorizado........................ | $ 1 000.000.00 m/n |
| » Realizado ........................» | 117.250.00 m/n |

## Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 27 de Abril de 1917

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones en Cartera.......... :.............................. | | | 779000 — |
| Accionistas .................................................... | | | 103750 — |
| Caja y Saldos: | | | |
| Banco de la Nación, Londres y Español............. | | | 149334 90 |
| Valores y Títulos ............................................ | | 5263 12 | 244813 68 |
| Bienes raíces: | | | |
| Propiedad Maipú 187 ........................................ | | | 522716 74 |
| » Cangallo 672/90.................................. | | | 518527 02 |
| » Tucumán 3351..................................... | | | 87695 92 |
| » en Mendoza ......................................... | | | 6769 50 |
| » en González Catán.................................. | | | 3875 40 |
| Préstamos garantizados: | | | |
| Con pólizas de la Sociedad.................................. | | 13016 84 | 698642 55 |
| Con hipotecas sobre propiedades ........................ | | | 161986 — |
| Premios diferidos de 1er. año.............................. | | | 5759 90 |
| Cuentas Corrientes y Agencias............................. | | 456 15 | 251143 80 |
| Propaganda ........................................ | 31847 71 | | |
| Descargo............................................ | 3184 77 | | 28662 94 |
| Gastos de Instalación ............................. | 20208 59 | | |
| Descargo............................................ | 2020 85 | | 18187 74 |
| Muebles y Utiles.................................... | 21862 77 | | |
| Descargo............................................ | 2186 27 | | 19676 50 |
| Organización y Extensión: | | | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1915........ | 88236 23 | | |
| Descargo correspondiente a 1916 ........ | 39719 92 | | |
| | 48516 31 | | |
| 2/3 partes comisiones de 1916....: ......... | 22938 66 | | 71454 97 |
| Conversión de Moneda .......................................... | | | 42582 07 |
| | | 18736 11 | 3714579 63 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital.............................................................. | | 1000000 — |
| Reserva General................................................. | | 2049260 41 |
| Reserva de Previsión........................................... | | 58772 92 |
| Dividendos de Tenedores de Pólizas........................ | | 252139 88 |
| Varios Acreedores................................................ | | 24 — |
| Premios diferidos de 1er. año................................. | | 5759 90 |
| Conversión de Moneda......................................... | 18736 11 | |
| Ganancias y Pérdidas........................................... | | 348622 52 |
| | 18736 11 | 3714579 63 |

Samuel Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

## Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

En 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 27 de Abril de 1917

| INGRESOS | | $ m/n |
|---|---|---|
| Premios de Primer Año y Renovación........................................ | | 547606 99 |
| Intereses y Descuentos............................................................ | | 101624 30 |
| | | 649231 29 |

| EGRESOS | | $ m/n |
|---|---|---|
| Siniestros.............................: .................................... | | 92069 09 |
| Gastos de Administración: | | |
| Inclusive Sueldos, Anuncios, Gastos Generales, Honorarios Médicos, Gastos de Viaje, Alquileres y Gastos de Agencia........... | | 97171 69 |
| Reaseguros.......................................................................... | | 2330 75 |
| Comisiones y Corretajes.............................$ | 65707 64 | |
| Menos 2/3 partes comisiones del presente ejercicio transferidas a Organización y Extensión...........» | 22938 66 | 42768 98 |
| Patentes e Impuestos.............................................................. | | 8084 53 |
| Muebles y Utiles y Gastos de Instalación y Propaganda: | | |
| Descargo............................................................................. | | 7391 89 |
| Organización y Extensión: | | |
| Descargo ............................................................................ | | 39719 92 |
| Cuentas Varias: | | |
| Descargo ............................................................................ | | 11071 92 |
| Saldo .................................................................................. | | 348622 52 |
| | | 649231 29 |

Samuel Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 40 v-28 mayo.

# LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

| | | |
|---|---|---|
| Capital p. emitir ..... | $ m/n | 779.000 — |
| » subscripto..... | » » | 221.000 — |
| » autorizado.... | » » | 1.000.000 — |
| Capital realizado..... | » » | 117.250 — |

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1917, QUE VENCIÓ EL 31 DE MARZO DE 1917

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones en cartera......... | | 779000 — |
| Accionistas .... | | 103750 — |
| Organización y extensión .... | | 71454 97 |
| Siniestros...... | | 41500 — |
| Agencias ...... | 808 10 | 37567 57 |
| Gastos de instalación ....... | | 18187 74 |
| Gastos de viaje | | 3377 62 |
| Anuncios....... | | 1220 — |
| Propaganda.... | | 29917 94 |
| Correos y Telégrafos ..... .. | | 329 27 |
| Cuentas corrientes ......... | | 211025 06 |
| Gastos generales.......... | | 3186 53 |
| Alquileres ..... | | 3000 — |
| Sueldos ....... | | 13947 90 |
| Caja .......... | | 5094 89 |
| Patentes e impuestos...... | | 4469 54 |
| Comisiones y corretajes ...... | | 12224 57 |
| Préstamos s/ pólizas......... | 13697 59 | 717760 64 |
| Hipotecas s/ propiedades .... | | 161000 — |
| Valores y títulos........ | 5263 12 | 389655 83 |
| Conversión de moneda ..... | | 35647 30 |
| Bancos........ | | 21725 29 |
| Propiedades ... | | 1125796 57 |
| Honorarios médicos....... | | 1488 — |
| Muebles y útiles.......... | | 20170 50 |
| | 19768 81 | 3812497 73 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Reserva general | | 2035610 41 |
| Reserva de previsión ....... | | 58772 92 |
| Dividendos de tenedores de pólizas ...... | | 246127 48 |
| Conversión de moneda ..... | 15684 78 | |
| Premios primer año y renovación......... | 4084 03 | 104938 38 |
| Varios acreedores.......... | | 6076 71 |
| Intereses y descuentos...... | | 12349 31 |
| Capital ... .... | | 1000000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | | 348622 52 |
| | 19768 81 | 3812497 73 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

S. Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario.—Luis O. Ponce, contador.—V.º B.º: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 39-v-28 mayo.

# CAFE PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Calle Salta 459/473, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 Enero 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado. | $ m/n | 2.000.000 — |
| » realizado... | » » | 1.000.000 — |

Primer Balance Trimestral al 30 de Marzo de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Maquinarias, instalaciones, etc | 229854 89 |
| Llave de negocio............ | 500000 — |
| Mercaderías y cta explotación | 501057 71 |
| Títulos, valores y propiedades | 183397 83 |
| Caja y Bancos ............ | 5243 01 |
| Deudores varios............ | 194619 52 |
| | 1614172 96 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital........ | 2.000.000 — | |
| » a emitir.. | 1.000.000 — | 1000000 — |
| Fondo de reserva.......... | | 43484 92 |
| Otras reservas ............ | | 63836 25 |
| Fondo de amortización...... | | 3564 — |
| Acreedores varios.......... | | 477538 15 |
| Ganancias y pérdidas (Saldo 1916)................ | | 25749 64 |
| | | 1614172 96 |

O. Alves de Lima presidente.— Alberto Alves de Lima, secretario.— J. Monteih Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 43-v-28 mayo.

# LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos, Ahorros (en liquidación).

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 1265 (altos)

Balance mensual de Saldos al 31 Marzo de 1917

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas................. | 200 — |
| Muebles y útiles............ | 2740 — |
| Caja y Bancos.............. | 1924 23 |
| Títulos..................... | 10280 — |
| Propiedades................ | 757119 88 |
| Deudores por compras por mensualidades ......... | 531316 28 |
| José Casaccia.............. | 21381 58 |
| Varias cuentas deudoras..... | 154224 96 |
| | 1479186 93 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital.................... | | 685000 — |
| Reservas: | | |
| Estatutaria..... | 43051 73 | |
| Fondo de previsión....... | 137163 52 | |
| Beneficios a liquidar...... | 102623 53 | 282838 78 |
| Hipotecas.................. | | 475460 25 |
| Acreedores varios......... | | 35887 90 |
| | | 1479186 93 |

Buenos Aires 28 de Abril 1917.

Augusto L. Canesa. —Emilio Devoto.— Federico E. Bernhard.—Antonio Ribas, contador.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 38-v-24 mayo.

## BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado...... $ 5.000.000 —
» subscripto...... » 651.600 —
» realizado....... » 642.530 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 4348400 — |
| Accionistas | 9070 — |
| Agentes y corresponsales | 32069 05 |
| Caja | 7205 43 |
| Bancos | 11324 63 |
| Propiedades | 186434 90 |
| Comisiones a amortizar | 15817 82 |
| Instalaciones, propaganda, reformas | 32220 73 |
| Obligaciones a cobrar | 9872 95 |
| Préstamos hipotecarios y para construcciones | 944550 — |
| Gastos generales | 23590 77 |
| Suscriptores certificados división A y B | 911705 92 |
| Muebles y útiles | 4847 16 |
| Varias cuentas | 73294 22 |
| | 6611403 58 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 5000000 — |
| Caja de Ahorros | 38564 91 |
| Certificados emitidos división A y B | 1446000 — |
| Cuotas a reembolsar certificados división A | 3284 10 |
| Cuotas a devolver Sec. renta personal | 486 — |
| Ingresos, intereses, multas etc. | 55242 36 |
| Intereses a pagar, dividendo B impagos | 3939 99 |
| Varias cuentas | 63886 22 |
| | 6611403 58 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 33-v-24 mayo.

---

## LA EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195

Estatutos aprobados según Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Junio de 1916.

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Abril de 1917.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 61718 29 |
| Depósitos a plazos fijo | 1642500 — |
| Cuenta cauciones | 100000 — |
| Inventario | 2072 01 |
| Cuentas corrientes, saldos deudores | 169460 14 |
| Fondos en el extranjero | 230113 63 |
| Letras del Tesoro Nacional | 213611 99 |
| Cuenta interina | 25801 26 |
| | 2445277 32 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Cuenta capital | 2000000 — |
| Cuentas corrientes, saldos acreedores | 410183 40 |
| Ganancias y pérdidas | 35093 92 |
| | 2445277 32 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Abril de 1917.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de formación | 4063 60 |
| Inventario (50 % de amortización) | 2072 02 |
| Gastos generales | 9722 91 |
| Saldo | 35093 92 |
| | 50952 45 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Intereses y descuentos | 48594 73 |
| Comisiones | 2127 28 |
| Negocio consignaciones | 230 44 |
| | 50952 45 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916. Vicente C. Gallo, presidente. — M. Bunge, pro-secretario. — J. A. García Victorica, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 32-v-24 mayo.

---

## Compañía Estancia Chymen Aike Limitada

País de origen, Inglaterra

Domicilio Calle Bartolomé Mitre Nº 427

Autorizada por Decreto del 7 de Marzo de 1907

Capital autorizado........ £ 25000 —
Capital subscripto a integrado........ » 21000 —

Balance general al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General celebrada en Londres el 28 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Campo, Edificios, Instalaciones y Maquinarias | 164601 63 |
| Hacienda lanar, vacuno, caballar y útiles | 18582 90 |
| Existencia en almacenes | 10769 47 |
| Caja y Banco | 26805 87 |
| Varios deudores | 362732 37 |
| | 583492 24 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto e integrado | | 240545 46 |
| Varios acreedores | | 90196 81 |
| Ganancias pérdidas: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior. | 207676 43 | |
| Menos dividendo | 96218 18 | |
| | 111458 25 | |
| Más Utilidades de este año | 141291 72 | 252749 97 |
| | | 583492 24 |

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.
p. p. Estancia Chymen Aike Ltd.
(Waldron y Wood)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1915

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Materiales y provisiones | 8840 23 |
| Gastos de administración | 7169 02 |
| Sueldos | 20401 79 |
| Contribución Territorial y seguros | 1814 40 |
| Impuesto a la renta (Income tax) | 6123 41 |
| Gastos generales | 6355 08 |
| Intereses | 336 38 |
| Saldo | 141291 72 |
| | 192332 03 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Frutos y hacienda | 190757 65 |
| Almacenes | 1574 38 |
| | 192332 03 |

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.
p. p. Estancia Chymen Aike Ltd.
(Waldron y Wood)

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1916.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.**

Nº 26-v-24 mayo.

---

# BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

## Av. DE MAYO 979—B. A.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado ...................... $ 5.000.000 —
» emitido .................... » 2.000.000 —
» subscripto .................... » 1.455.300 —
» realizado .................... » 1.280.670 —

### Balance mensual al 30 de Abril de 1917

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones suscriptas | | 1455300 — | |
| Acciones a subscribir | | 544700 — | |
| Acciones a emitir | | 3000000 — | 5000000 — |
| Caja | | 261608 86 | |
| Bancos | | 27773 54 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | | 22553 17 | |
| Inmuebles | | 171644 05 | |
| Valores descontados | 578139 77 | | |
| Adelantos en cuenta carriente | 81282 93 | | |
| Créditos hipotecarios | 550286 47 | 1209709 17 | |
| Acciones Banco de España y Paraguay | | 204809 25 | |
| Valores en depósito, custodia y garantía | | 1126919 — | |
| Corresponsales: (fondos en s/poder) | | 29376 47 | |
| Diversos | | 182580 21 | 3242973 73 |
| | | | 8242973 73 |

| PASIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Capital | | | 5000000 — |
| Capital realizada | | 1280670 — | |
| Depósitos a la vista en Cta. Cte. | 612940 79 | | |
| Depósitos a plazo fijo | 20225 — | | |
| Depósitos en caja de ahorros | 35115 48 | 668281 27 | |
| Valores al cobro, custodia y garantía | | 1126919 — | |
| Fondo de reserva | | 44580 85 | |
| Dividendos | | 968 61 | |
| Dividendos 1914 | | 2953 31 | |
| Dividendos 1916 | | 8224 29 | |
| Diversos | | 110376 40 | 3242973 73 |
| | | | 8242973 73 |

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 30-v-24 mayo.

---

## COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Corrientes 651

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 7 de Enero de 1914.

Capital social estatutario $ m/n 1000000 —
Capital subscripto e integrado............... » » 1000000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1917, sin modificación.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Edificio, maquinaria, instalaciones, etc. | 1121690 23 |
| Utiles y herramientas | 4710 07 |
| Muebles y útiles | 1158 70 |
| Caja y Bancos | 5230 47 |
| Almacén | 70548 41 |
| Títulos | 43019 31 |
| Acciones de la C. E. C. en depósito | 32000 — |
| Efectos a cobrar | 13557 38 |
| Municipalidad de Corrientes | 52814 33 |
| Deudores particulares y varios | 24985 93 |
| | 1369714 83 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Acreedors varios | 209606 46 |
| Accionistas Sociedad Cooperativa «Luz Eléctrica de Corrientes» | 7000 — |
| Depositantes de acciones | 25000 — |
| Fondo para amortizaciones | 77986 29 |
| Fondo de reserva | 4952 90 |
| Dividendo | 630 — |
| Banco del Comercio | 62 74 |
| Ganancias y pérdidas | 44476 44 |
| | 1369714 83 |

A. Iturbe, presidente.—Deloitte, Plender, Griffiths, síndicos

Detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de Administración y varios | 36456 86 |
| Intereses y descuentos | 20820 23 |
| Amortizaciones sobre instalaciones | 35000 — |
| Saldo utilidad | 44476 44 |
| | 136753 53 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo utilidad 1915 | 442 88 |
| Beneficio bruto de explotación | 135045 23 |
| Varios | 1265 42 |
| | 136753 53 |

A. Iturbe, presidente.—Deloitte, Plender, Griffiths, síndicos

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 37-v-24 mayo.

# THE SAN JULIAN SHEEP FARMING COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
**Domicilio: Bartolomé Mitre No. 427**
Autorizada por Decreto del 15 de Septiembre de 1900
Capital autorizado, subscripto e integrado £ 55.000

## Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria el 6 de Diciembre de 1915, celebrada en Londres

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Campo, edificios y alambrados | | 506004 54 |
| Hacienda vacuna, lanar y caballar | | 375619 93 |
| Existencia de almacenes | | 30146 26 |
| Varios deudores | | 47230 15 |
| Letras a cobrar | | 47731 76 |
| Existencia de frutos | | 10349 07 |
| £ 10 000 en letras de Tesorería | | 108818 18 |
| Caja y Banco | | 277228 49 |
| Muebles oficina Londres | | 114 55 |
| | | 1352942 93 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado, subscripto e integrado | | 630000 — |
| Debentures 6 % (subscriptas en Inglaterra) | | 217636 36 |
| Fondo de reserva | | 166090 91 |
| Varios acreedores | | 138654 26 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1915 | 130.777 21 | |
| Menos: dividendo definitivo 31.500 — | | |
| Impuesto sobre ganancias 34.764 55 | 66.264 55 | |
| | 64.512 66 | |
| Utilidades de este año | 262.048 74 | |
| | 326.561 40 | |
| Menos: dividendo provisorio | 126.000 — | 200561 40 |
| | | 1352942 93 |

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.

p. p. The San Julián Sheep Farming Company Limited
Waldron y Wood

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1916

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de Estancia: | | |
| Sueldos | 67.212 84 | |
| Gastos de estancia | 21 791 18 | |
| Reparaciones y renovaciones | 17.084 55 | |
| Antisárnico | 8.001 86 | |
| Seguros | 453 60 | |
| Alquileres etc. | 4.440 78 | 118984 81 |
| Gastos oficina en Londres | | 1109 42 |
| Intereses sobre debentures | | 13058 18 |
| Honorarios de Directores y Administración en Londres | | 14318 18 |
| Impuesto a la renta (Income tax) | | 32061 94 |
| | | 179532 53 |
| Saldo de utilidades netas | | 262048 74 |
| | | 441581 27 |
| **HABER** | | |
| Venta de frutos | | 307010 21 |
| » » ganado en pie | | 127294 55 |
| Almacenes | | 2097 — |
| Intereses | | 5179 51 |
| | | 441581 27 |

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

p. p. The San Julián Sheep Farming Company Limited
Waldron y Wood

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 25-v-24 mayo.

## LA PLATA REAL COTTON COMPANY LTD. GLASGOW

Agencia de Buenos Aires, Calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £ 10000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones Soc. Coop. telefónica | 368 40 |
| Caja, Bancos y documentos en cartera | 35621 49 |
| Cuenta corrientes | 595152 83 |
| Muebles y útiles | 16675 21 |
| | 647817 93 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| La Plata Reel Cotton Co. Ldt. (Casa Matriz) | 647817 93 |
| | 647817 93 |

p. p. de La Plata Reel Cotton Co, Limited.—Emilio Kradolfer.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 28-v 24 mayo.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

**Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) – Bartolomé Mitre 370 - Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1917**

| DEBE | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514660 — |
| Existencia, caja | 97405 98 | 3526891 67 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 652738 88 | 2678082 16 | | |
| Correponsales en el exterior | 134599 72 | | 884744 58 | 6204973 83 |
| Descuentos, documentos | | 24594879 44 | | |
| Adelantos en cuenta corriente | | 3349935 94 | | |
| Hipotecas | 359800 — | 4144766 22 | | |
| » amortizables | 180804 34 | 2477503 55 | 540604 34 | 34566585 15 |
| Inmuebles | | | | 1812692 99 |
| Muebles y útiles | | | | 83449 19 |
| Dividendo provisional | | | | 420352 — |
| Gastos generales | | | | 394382 42 |
| Conversión y diversos | | | 242054 62 | 791959 60 |
| | | | 1667403 54 | 54789255 18 |
| Títulos en depósito | | | 428233 — | 24370824 20 |
| Valores al cobro | | | | 1187115 77 |
| | | | 2095636 54 | 80347195 15 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K | | | | 10514660 — |
| » cobrado | | | | 10514511 — |
| Fondo de reserva | | 5257255 50 | | |
| » » reserva a integrar | | 74 50 | | |
| » » Gtía. Div. futuros | | 39854 11 | | 5297184 11 |
| Fondo de auxilios al personal | | | | 430623 88 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 655589 08 | 23258989 96 |
| Obligaciones de capital: | | | | |
| Serie G 7 ½ % | | 400000 — | | |
| » H 7 % | | 500000 — | | |
| » F 6 % | | 137500 — | | 1037500 — |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % | | | 930000 — | |
| Amortización hipotecas amortizables | | | 21050 90 | 1014453 46 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc | | | 22776 34 | 2167756 27 |
| Conversión y diversos | | | 37987 22 | 553576 50 |
| | | | 1667403 54 | 54789255 18 |
| Depósitos en custodia | 337503 — | 17189824 20 | | |
| Títulos en garantía | 90730 — | 7181000 — | 428233 — | 24370824 20 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 1187115 77 |
| | | | 2095636 54 | 80347195 15 |

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917.

Emilio Frers, presidente.—H. J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 993-v-24 mayo.

## COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado subscripto y realizado.......... $ 4.000.000 — m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 15341 67 |
| Depósitos en Garnatía | 20074 — |
| Letras en Cartera | 681207 31 |
| Deudores varios | 1974019 99 |
| Deudores avales $ 412233 45 m/n | |
| Trenes de dragado e Inventario | 2066951 92 |
| Muebles y Utiles | 13316 20 |
| Carros y Caballos | 21852 82 |
| Depositos de Materiales | 198977 35 |
| Corralón y Casas Tunuyán | 33478 62 |
| Propiedad Esmeralda | 350000 — |
| Hipoteca 1ª | 46000 — |
| Hipoteca 2ª | 2449000 — |
| Obras en Curso | 405674 47 |
| Gastos de Administración | 115425 77 |
| | 8391320 12 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 4000000 — |
| Fondo de reserva | 64495 07 |
| Fondo de amortización | 983545 47 |
| Fondo de previsión para obras en curso | 910640 40 |
| Letras a pagar | 300000 — |
| Acreedores avales $ 412233 45 m/n | |
| Acreedores varios | 2067251 40 |
| Ganancias y Perdidas | 65387 78 |
| | 8391320 12 |

Samuel Hale Pearson, presidente.—Roberto Hartmann, director gerente.—Juan van Brasm Heuckgeest, sub gerente.—Bernardo Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 997-v-24 mayo.

## CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Tacuarí 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 2000000 — |
| » Emitido | » 1000000 — |
| » Subscrito | » 442500 — |
| » Realizado | » 373660 — |

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 557500 — |
| Accionistas | 67840 — |
| Suscriptores cédulas A | 5720 — |
| » de Bonos | 19060 — |
| » » Certificados A | 45955 75 |
| » » » B | 37238 — |
| » » » C | 127627 50 |
| » » » D | 62690 — |
| » » » E | 77210 80 |
| Acciones Soc. Coop. Telefónica | 308 — |
| Títulos en depósito | 35000 — |
| Caja y Bancos | 8610 45 |
| Muebles y útiles | 377 90 |
| Instalaciones | 1192 10 |
| Impresos | 320 54 |
| Terrenos | 33571 94 |
| Seguros por cuenta de terceros | 107 95 |
| Obligaciones a cobrar | 10500 — |
| Deudores por terrenos | 39291 27 |
| Construcciones | 283057 44 |
| Deudores en cuenta corriente | 18253 53 |
| Deudores por propiedades | 525220 32 |
| Honorarios | 2521 — |
| Gastos ee refacción y conserv. de casas | 200 50 |
| Contribución, patente e imp. en general | 388 10 |
| Gastos generales | 2767 25 |
| | 1962531 34 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 988461 37 |
| Integración de Bonos y Certificados | 67988 93 |
| Cédulas A | 11000 — |
| Bonos | 30000 — |
| Certificados A | 60500 — |
| » B | 47000 — |
| » C | 224500 — |
| » D | 75500 — |
| » E | 89500 — |
| Acreedores por títulos | 35000 — |
| Intereses pendientes | 6667 95 |
| Dividendos | 2860 44 |
| Depósitos | 1074 — |
| Alquileres | 1529 — |
| Intereses | 1577 21 |
| Títulos liberados | 15942 40 |
| Planos y proyectos | 30 — |
| Saldos pagaderos a largos plazos | 296810 99 |
| Acreedores en cuenta corriente | 1353 06 |
| Ganancias y pérdidas | 5235 99 |
| | 1962531 34 |

José M. Carrera, presidente. — Julio Petit Administrador. — Manuel Oddone, contador. — Vo. Bo. Eugenio Nolin, síndico.

Bnenos Aires; 16 de Mayo de 1917

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

Nº 9-v-26 mayo.

## COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado $ 5.000.000 — m/l (100.000 acciones)

Capital subscripto $ 933.250 — m/l (18.665 acciones)

Capital realizado...... $ 912.537 50 m/l

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones y accionistas | 4087462 50 |
| Propiedades: edificio, terrenos, etc. | 743587 40 |
| Caja, Bancos y agencias | 300015 24 |
| Mercaderías | 995770 95 |
| Gastos registración | 20768 — |
| Cebada | 294 34 |
| Pasto seco | 17614 25 |
| Hacienda | 45762 89 |
| Fabricación de queso y manteca | 54813 33 |
| Trigo | 44411 86 |
| Letras a cobrar | 231993 85 |
| Deudores | 926151 91 |
| Gastos del directorio | 3305 40 |
| Gastos del síndico | 2494 25 |
| Acciones compradas (Estatutos Art. 17) | 4150 |
| Intereses | 26590 34 |
| Compostura de edificios | 1418 68 |
| Gastos generales | 155367 55 |
| Seguros de propiedades | 6562 — |
| Semilla de alfalfa | 32153 83 |
| | 7790688 63 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 5000000 — |
| Fondo de reserva | | 976 2 19 |
| Fondo de reserva (compras accionistas) | | 36415 47 |
| Fondo de previsión | | 47796 93 |
| Fondo médico | | 2010 — |
| Fondo de depreciación | | 212520 94 |
| Fondo de seguros | | 495112 30 |
| Descuentos | | 20624 56 |
| Comisiones | | 6913 11 |
| Ganancias y pérdidas | | 7861 05 |
| Herrería | | 365 90 |
| Alquileres | | 1241 36 |
| Letras a pagar | | 20827 61 |
| Cuentas en suspenso | | 19457 16 |
| Acreedores | | 1040095 96 |
| Acreedores en cuenta especial, depósitos a plazo fijo de: | | |
| 90 días 5 % interés anual | 13.514 58 | |
| 180 días 6 % interés anual | 169.073 69 | |
| Un año 7 % interés anual | 111.079 95 | |
| Dos años 8 % interés anual | 464.157 74 | 750825 96 |
| Frutos del país | | 23938 13 |
| | | 7790688 63 |

Elías Owen, presidente. — Phillip John Rees, secretario. — Joseph Jonnes, gerente — Harri E. Roberts, contador. — Vo. Bo.: J. M. Thomas, W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 20-v-26 mayo.

## COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Corrientes 651

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 10 de Octubre de 1914.

| | |
|---|---|
| Capital social estatutario $ m/n | 500.000 — |
| » subscripto e integrado » » | 500.000 — |

Obligaciones emitidas al 7 % de interés anual $ m/n 300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1917, sin modificación.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Edificio, maquinarias, instalaciones, etc. | 847603 47 |
| Utiles y herramientas | 3004 81 |
| Muebles y útiles | 2686 34 |
| Caja y Bancos | 2372 16 |
| Almacén | 12675 17 |
| Títulos | 20870 — |
| Municipalidad de Dolores | 58185 58 |
| Deudores particulares y varios | 12995 23 |
| Acciones de la C. E. D. en depósito | 25000 — |
| | 985392 76 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Obligaciones 7 % | 300000 — |
| Acreedores varios | 16356 05 |
| Depositantes de acciones | 25000 — |
| Fondo para amortizaciones | 126765 35 |
| Fondo de reserva | 986 07 |
| Ganancias y pérdidas | 16285 29 |
| | 985392 76 |

A. Iturbe, presidente. — Deloitte, Plender, Griffiths, síndicos

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de Administración y varios | 23596 64 |
| Intereses sobre obligaciones | 21000 — |
| Amortizaciones sobre instalaciones | 20000 — |
| Saldo utilidad | 16285 29 |
| | 80881 93 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo utilidad 1915 | 612 14 |
| Beneficio bruto de explotación | 80269 79 |
| | 80881 93 |

A. Iturbe, presidente. — Deloitte, Plender, Griffiths, síndicos

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 36-v-24 mayo.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante. Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la dirección de servicio estenográfico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p.m. La inscripción se cerrará el 31 del corriente y el concurso tendrá lugar el 2 de Junio próximo. — Mayo 22 de 1917. — Los secretarios.

v-31 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 idem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarias Secciones: 5ª, 11ª, 23ª, 27ª, 30ª, 31ª, 41ª, 42ª y 43ª. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería y terretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública, para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m., sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Llámase a licitación por el término de 8 días para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 29 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — El secretario.

v-29 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales

Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo... de 1917. —

v-26 mayo.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Airtes y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

### Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante Junio próximo de los artículos que más abajo se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916:

Almacén

50 kilos de azúcar refinada.
2 kilos de chuño en paquetes.
10 kilos de conserva de tomates.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
200 litros de vino San Juan.
1 casco de vino «Dussaud».
1 kilo de pasas «Sultana» blanca.
6 tarros grandes de liquido «Brasso» o «Alcaucil».
10 kilos de garbanzos chilenos.

Verduras, frutas y huevos.
Diariamente

4 Repollos grandes, sanos.
4 atados de verduritas.
4 atados de salsifí.
12 espinacas.
2 coliflores, o
2 brócoles.
2 atados de berros.
1 1/2 kilo de cebolla de cabezza.
6 cabezas de ajos.
8 tomates.
6 a 30 plantas de lechugas o escarola.
3 manzanas.
2500 Naranjas.
2 docenas de huevos frescos.

Pescados y Aves
Diariamente

1 1/2 kilo diario de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey, corvina y merluza.
1 pollo sano, o
2 yuntas de perdices.

Librería, papelería etc.

100 libretas cuadrículadas; comunes de 20 hojas.
250 libretas rayadas, comunes de 20 hojas.
200 cuadernos rayados de 20 hojas, comunes.
1/2 gruesa de gomas de borrar, «H» o «Venus» medianas.
10 cajas de tiza blanca.
2 cajas de tiza de colores.
2 cajas de minas «Conté».
50 tinteros chicos, de loza, para bancos.
12 espátulas de hueso o asta.
6 espejos de mano.
3 cajas de broches dorados, medianos.
3 cajas de broches dorados, chicos.

Lavado y planchado

100 colchas blancas; 100 camisas blancas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 30 toallas de baño:

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a 2 p. m. y deberán ser acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta. El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1851 (Flores) el día 28 del corriente a las 3 p.m., ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — La Secretaria.

v-28 mayo.

### Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días; a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Junio.

Almacén
Mensualmente

35 kilógramos de azúcar Ref. Argentina; 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 40 kilos arvejas chilenas de primera, 48 trapos para piso tamaño grande

Pan

1750 kilógramos de pan de segunda en panes franceses de un kilo cada uno, 62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 kilógramos de cebollas, 150 piezas de fruta de estación a saber. naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 12 atados de verdurita surtida, 8 repollos grandes

Mensualmente

10 zapallos angola grandes.

Lavado
Mensualmente

1000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas, 150 calzones; 130 enaguas, 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — María Luisa Galión, Vicedirectora.

v-28 mayo.

### Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de Junio próximo; a las tres de la tarde; y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita; o tipo similar.
51.000 kilos de harina para fideos corrientes.
12.000 kilos de harina para fideos extras.
94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.
7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.
10 kilos de hilo para coser bolsas.
8 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de hilo en madeja.
100 kilos de papel fideero.
5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

### Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes durante el 2º semestre del corriente año al Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería Tucumán 951, donde deberán presentarse las propuestas cerradas en el sello correspondiente el 31 de Mayo a las 4 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Antonio Lanusse 2º Jefe.

v-31 mayo

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m., para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre, 435), y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso, y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 —

v-15 junio.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 24ª

## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

**Se llama a licitación hasta el día martes 29 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:**

## ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

### PROVINCIA DE SAN LUIS

#### Camino de Renca a Los Manantiales y puente de 11.21 m. de luz sobre el arroyo El Carrizal

| No. de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra, categoría B | m³ | 8454.765 |
| 2 | Movimiento de tierra, categoría C | » | 837.650 |
| 3 | Excavación en roca | » | 33.000 |
| 4 | Transporte de tierra a distancia media de 300 metros | » | 1309.660 |
| 5 | Transporte y colocación de caños de cemento armado | Tn. | 37.786 |
| 6 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | | 166.447 |
| 7 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | | 305.77 |
| 8 | Desbosque de una faja de 30 m., con extracción de raíces y emparejamiento del piso | | 503.80 |
| 9 | Carpir y emparejar una faja de 15 m. | » | 18780.30 |
| 10 | Excavación para cimientos | m³ | 162.448 |
| 11 | Hormigón de pedregullo (1 : 3 : 5) excluído el cemento | » | 39.970 |
| 12 | Hormigón de pedregullo (1 : 2 : 4) excluído el cemento | » | 21.095 |
| 13 | Enlucido (1 : 2) excluído el cemento | m² | 71.03 |
| 14 | Metal desplegado No. 10 | » | 117.07 |
| 15 | Acero laminado, colocado | Kg. | 1636.080 |
| 16 | Ripio para la calzada | m³ | 22.352 |
| 17 | Transporte del tramo metálico desde la Est. Renca hasta la obra y su colocación | Tn. | 14.000 |
| 18 | Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica | » | 14.000 |

Presupuesto aproximado $ 14.000 m/n
Plazo 120 días

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Camino de Bordenave a Azopardo

| No. de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 9332.832 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación Bordenave a las obras y colocación | Tn. | 8.429 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 17.550 |
| 4 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | | 71.45 |
| 5 | Movimiento de tosca | | 30.000 |

Presupuesto aproximado $ 3.870 m/n
Plazo 60 días

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### CAMINOS DE ACCESO A ROSALES

##### Camino de Rosales a Rosita

| No. de orden | Designación de las Ob. | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 14938.843 |
| 2 | Limpieza del camino | ml | 4826.00 |
| 3 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación | Tn. | 36.652 |
| 4 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 34.139 |
| 5 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 158.00 |

Presupuesto aproximado $ 7.100 m/n

##### Camino de Rosales a Laboulaye

| No. de orden | Designación de las Ob. | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 18858.776 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación | Tn. | 13.798 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 15.501 |
| 4 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 76.96 |

Presupuesto aproximado $ 7.200 m/n

##### Camino de Rosales al Norte

| No. de orden | Designación de las Ob. | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | | 13437.049 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y colocación | Tn. | 8.074 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 7.495 |
| 4 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 34.94 |

Presupuesto aproximado $ 5.000 m/n

**CAMINOS DE ACCESO A ROSALES, PLAZO GLOBAL 180 DIAS**

#### CAMINOS DE ACCESO A SALAS

##### Camino de Salas a Rosales

| No. de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 15204.637 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estacion al pie de las obras y su colocación | Tn. | 37.411 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 30.173 |
| 4 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 139.79 |

Presupuesto aproximado $ 6.600 m/n

##### Camino de Salas al Norte

| No. de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 12470.196 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación | Tn. | 8.624 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento | m³ | 8.301 |
| 4 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 38.48 |

Presupuesto aproximado $ 4.700 m/n

**CAMINO DE ACCESO A SALAS, PLAZO GLOBAL 120 DIAS**

## ZONA DEL FERROCARRIL SUD

### TERRITORIO DEL RIO NEGRO

CAMINO DE ACCESO A LA ESTACIÓN CHOELE CHOEL
CAMINO DE LA BALSA AL PUEBLO LAMARQUE

| No de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Desbosque y emparejamiento | m² | 202547.40 |
| 2 | Movimiento de tierra, categoría B. | m³ | 30414.780 |
| 3 | Transporte y colocación de caños de cemento armado. | Tn. | 52 800 |
| 4 | Enripiado comprendido, extracción de ripio, transporte, colocación y cilindrado | m³ | 3605.580 |
| 5 | Transporte de durmientes usados desde la estación a las obras y colocación | No | 62.00 |
| 6 | Hierro forjado, colocado y pintado | Kg. | 54.000 |
| 7 | Alambre galvanizado, colocado | m.l. | 145.20 |

Presupuesto aproximado 15.300 $ m/n — Plazo 120 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras y el tramo metálico para el puente sobre el arroyo «El Carrizal», camino de acceso a Renca, serán provistos por la Comisión, puestos en la estación del ferrocarril.

**Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1% del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.**

## ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUENTE DE 9 METROS DE LUZ SOBRE EL ARROYO ALGODÓN, EN EL CAMINO DE ALTO ALEGRE A LA PLAYOSA

| No de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Excavación y relleno para cimientos | m³ | 130.284 |
| 2 | Hormigón armado (1: 1,25: 2,50) excluído el cemento | » | 40.990 |
| 3 | Hormigón (1: 3: 5) excluído el cemento | » | 13.369 |
| 4 | Mampostería de ladrillos (1: 3) excluído el cemento | » | 45.268 |
| 5 | Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento | m² | 117.13 |
| 6 | Enlucido (1 : 2) de 0,03 m. de espesor excluído el cemento. | » | 59.40 |
| 7 | Metal desplegado No 10, colocado | » | 407.40 |
| 8 | Acero laminado, colocado y pintado | Kg | 923.127 |
| 9 | Hierro dulce en barras cilíndricas, colocado | » | 393.756 |
| 10 | Hierro forjado galvanizado, colocado | » | 147 664 |
| 11 | Ripio para la calzada, colocado | m³ | 18.700 |
| 12 | Movimiento de tierra para terraplenes | » | 1821.960 |

Presupuesto aproximado: 5.230 $ m/n

Plazo 60 días

### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAMINO DE FERNÁNDEZ A NUEVA INDUSTRIA

| No de orden | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra, incluído extracción de troncos y raices en todo el ancho del arreglo | m³ | 8099.669 |
| 2 | Abovedamiento compensado, de 12 m. (1:2) incluído extracción de tronco y raíces en todo el ancho de la calzada | m.l. | 8155.35 |
| 3 | Abovedamiento compensado, de 10 m. (1:2) incluído extracción de tronco y raíces en todo el ancho de la calzada | » | 1746.15 |
| 4 | Transporte y colocación de caños de cemento armado | Tn. | 5.139 |
| 5 | Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento | m³ | 9.640 |
| 6 | Toma de juntas (1:2) excluído el cemento | m² | 44.84 |
| 7 | Emparejamiento del terreno en 12 m. de ancho con extracción de troncos y raíces | m . | 9130.00 |
| 8 | Desbosque | Ha | 0.77 |

Presupuesto aproximado 8.300 $ m/n

Plazo 75 días

**CONDICIONES DE PLAZO.** — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día martes 29 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires mayo de 1917.

**EL SECRETARIO.**

**NOTAS.** — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-29 mayo

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Teresa la Torre de Anschutz, por sí y en representación de sus hijos menores don Germán y don Mario Anschutz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene doctor Germán Anschutz. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — El secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilatc, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 doña Amelia Luraschi de Aycardi en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección Genral del Puerto de Buenos Aires don Alejo Blas Aycardi. Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El secretario.

v-31 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué sé ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Vicenta Solano de Cosentino por sí y por sus hijos menores don Domingo Leopoldo, don Juan Carlos, don Nicolás Juan, don Victorio Vicente y don Alfredo Cosentino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cosentino.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El secretario.

v-31 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Coronel de Pizarro, por sí y en representación de su hija menor doña Cipriana Felisa Pizarro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Pizarro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v-29-mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Carmen González de Ozorez por sí y en representación de sus hijos menores don Alvaro, doña Cándida María y doña Carmen Ozorez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Francisco Ozorez,

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v-29-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Acuña de Alcorta, por sí y en representación de sus hijos menores, don Fermín, doña María Luisa, don José Agustín don Amancio don Miguel Angel Alcorta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Agustín Alcorta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v 29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pascual Lucero, en representación de sus pupilos los menores, doña Ramona Regina, don Carlos Víctor y doña Elvira González, en su carácter de hijos legítimos del ex Agente jubilado, don Carlos González Tapia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v-29-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Ranzo de Iramain, por sí y en representación de sus hijos menores, don José María, don Emilio, don Gabriel, doña Elvira y don Alberto Iramain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Hilario Iramain.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v-29-mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Isabel Dell Blanca de Montes, por sí y por sus hijos menores doña Marta, doña Cesárea América, don Cesáreo Ernesto y doña Amanda Isabel Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cesáreo R. Montes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el Art. 51 de la ley 4349, doña Carlina M. de Rojas, por sí y por sus hijos menores don Carlos Argentino, don Isaac Francisco y don Aurelino Adolfo Rojas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don Doroteo Rojas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51, don Luis Esquivel y doña Ernestina Huergo de Esquivel, en su carácter de padres de la ex Maestra, doña Ernestina C. Esquivel. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don José Olga, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Olga. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Haidé López Torres de Montes, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Haidé Raimunda y don Tomás Francisco Julián Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Vicoriano E. Montes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-28 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Castro de Fierro en su carácter de viuda del ex-Inspector de los Ferrocarriles del Estado don Eduardo Fierro. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 mayo

### Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana; se hace saber a José Polola y a toda persona que se considere con derechos a 94 latitas de conserva de tomate, 24 latas de aceite Bau y 11 rollos cinta negra; que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 30, letra P: del año en curso y cuya parte depositiva dice así: Comisar la mercadería denunciada adjudicando la mitad a don José Polola y la otra mitad por partes iguales a los empleados señores Passo y Videla del Resguardo y Sales y Estrella de la Prefectura,. sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponda. — Lo que se hace saber por el término de tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-26 mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Luciano Murata, y Ramón Estebán, y a toda persona que se considere con derechos a 100 cajitas pastillas pectorales, que se ha dictado resolución definitiva en el expe-

diente 130, letra C, del año en curso, y cuya parte depositiva dice así. Se Resuelve: Declarar caída en comiso las 100 cajitas de pastillas pectorales a beneficio del denunciante agente de Policía J. I. Corso, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. — Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. —Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
-v-26 mayo.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-30-mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a Dª GERONIMA F. de VIACABA, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 19-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a los herederos de don NICOLAS GRANADA, para que comparezcan a tomar la intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 20-v-24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza al señor FRANCISCO FORGUES, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 21-v-24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita a los señores ALONSO y COMPANIA; para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparecen se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 22-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza al señor ANGEL GIANI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 23-v-24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a la Sra. TOMASA S. GONZALEZ DE OVEJERO, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 24-v-24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza al señor JOHN WILLIAM MACLEAD para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 22-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar; se cita al señor JOSE S. SUREDA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 26-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita al Señor JOSE NOVAIS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Sr. Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
Nº 10-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita al Sr. CAMILO MACAFERRO, para que dentro del término, de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
Nº 11-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita al Señor A. ABERASTAIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Sr. Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
Nº 12-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don HUMBERTO LAMI, para que comparezca a estar a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparece. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 13-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don JUAN ANCHORDOZANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparece. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 14-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los Señores MARTINEZ VERDE y Cía., que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones. sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 15-v-24 mayo,

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los Señores H. LIEBAU y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Buenos

Aires, Mayo 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 16-v-24 mayo.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don L. REHWINKEL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 17-v-24 mayo.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del autorizante, se hace saber a Don ANTONIO RODRIGUEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 12 de Diciembre de 1916, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — Y Vistos: Resultando del certificado del actuario de fs. 26 vuelta, que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Firmado: Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 18-v-24 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López
Diego de Alvear

Acosta Clodomiro.
Arce Severo
Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armagno Juan
Aubino Miguel
Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Cullen Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farias Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosano José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro
Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Morno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Paghero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cleto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Ricchini Andrés
Rinsuam Pedro
Ríos José María
Rivero Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro
Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Solorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villaba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel

Castellanos

Colombo Angel
Córdoba Alelí
Fernández Rosendo J.

Lazzarino

Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón
Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Bafundi Juan
Balliera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estanget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frias Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan
Larroulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magirena Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Olsva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Pruzzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Viches Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín

Maggiolo

Acosta Lázaro
Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Aveño
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Baustista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio
Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Daltón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Ingarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin Sgo.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel
Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Riberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortíz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruíz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo
Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe

Rufino

Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanfis Alfredo
Alaníz Salitan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio
Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco

Anaseche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballo Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Arcer Raimundo
Arrieta Eleodoro
Aseaborta José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorría Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Baltando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos
Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Perón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Bianco Isidro
Bohigas Domingo
Bolche Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Porches Raimundo
Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo
Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín
Cardoso Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel
Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiaguala Francisco
Emanueli José
Escailly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José
Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Eugeri Valerio
Faccioti Pedro
Fagotti Alfredo
Falón José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel
Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobbe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordon Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés
Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gutlein José
Guaman Félix
Guzmán Isidro
Guazman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Ituzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Lamverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calixto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López José
López Nemesio
López Pedro
López Segundo
Lorea Juan
Lorea Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardon Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Murúa Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguín Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortíz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wenceslao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan
Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piaetti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino

Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalén
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosli Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruíz Eduardo
Ruíz Guillermo
Ruiz Ireneo
Saganias Alejandro
Saganias Juan
Salguero Antonio
Saligaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampallo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satoza Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan
Tigan Francisco
Tolosa Juan J.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano
Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco
Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandín Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arcondo Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Bertón Francisco
Bianchi Luis
Bosonet Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Casares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor
Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Diclimani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farias Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio
Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhueufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos
Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manuel
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervin Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico
Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Reponi Juan
Ríos Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talis Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino
Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Beserro Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraquia Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcañi Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caraciolo
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Etortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guiménez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Grattone Esteban
Jani Abrahann
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano
Lob Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montin Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pasturelli José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.
Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Mainno Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José

Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belloni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Elsegood Eduardo
Enrico Manuel
Farias Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao
Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramírez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Restán Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix
Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis
Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juna
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Bulpara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto
Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Penecino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zeballos Exequiel

Departamento Constitución

Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo
Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Bendes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cejas Justino
Codino Julio
Colombo Cristóbal
Conesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dunda Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferrari Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gauna Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Giménez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcio
Gómez Erarquio
Gómez Valentín
Gonzalez José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Serviliano
Jaime Rito
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Lallana Octaviano
Langton Guillermo
Lascano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramias
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Moris Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel
Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruiz Leonardo
Russo José
Sacchetto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scolari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchn Telmo
Súarez Félix
Suárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadia Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarmo Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín
Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos

Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Pral Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

### Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbagelata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquivel Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Muñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto
Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

### Villa Constitución

Acosta Juán
Acuña Alberto
Agotegaray Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Arñello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio
Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo
Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto
Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Estebán
Cuello Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoyen Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Estebán
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.
Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanca Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo
Monge Basiliano
Moreno Daniel
Movano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Irineo
Palacios Césarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Pareles Guillermo
Parodi Santiago
Parole Joaquín
Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rintor Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruíz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Socolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tessore Angel
Tulián Justo
Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Vincalva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

### Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreiffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garavaglia José
Gauna Faustino
Gauna Ramón
Gerandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Liendro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Milessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Nuccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santillán Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

### Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arias Alejandro
Arias López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colantti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino
González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouthier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Martí Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Luján
Merciel Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo

Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obregón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma - Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Pieto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Ratto Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Rojo Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.
Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Ziganda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro
Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano

Arroyo del Medio

Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario

Roldán

Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan J.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan
Cornejo Anegel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro
Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espíndola Eustaquio
Dominchini Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Pillona Juan
Plá Gabriel
Porciel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo
Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.

E 21 mayo -v-7 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar las causas porque no votaron en la elección del 3 de Setiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de hecha la primera publicación del presente edicto. — Secretaría, Abril 13 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Iriondo

Cañada de Gómez

Abatedaga José
Abrego José Venancio
Acuña Juan Pablo
Acuña Ramón
Acuña Salustiano
Achino José Octaviano
Agüero Diego
Airaldi José María
Alanís Agustín
Alanís Ignacio
Albarracín José
Albertengo Alfredo
Alfonso José Teodoro
Alfredo Pedro
Alonso Jorge
Alonso Rómulo
Alvarez Andrés
Alvarez Angel
Alvarez Máximo
Alvelo Valerio
Amador Ramón Miguel
Amaya Silverio C.
Anderson Andrés
Anderson Juan Guillermo
Andrada Angel R.
Arce Gabriel
Arce Pedro
Ardusso Miguel Sebastián
Argañaraz Manuel
Argüello Angel
Arrillaga Juan José
Asigliano Juan Andrés
Astulfi José Miguel
Atkinson Patricio
Ause Antonio
Avendaño Antonio R.
Avila Santos
Barberis Miguel Felipe
Barbero Juan Ramón
Bartolatto Enrique
Bayo Eduardo Agustín
Bayo José Antonio
Bayo José Antonio
Bayo José Marcelino
Beliz Enrique
Beltramone Alfredo
Beltramone José
Beltramone Juan
Benítez Casimiro
Benítez Cirilo
Benítez Ramón José
Beny Otto
Berella Sixto Antonio
Bianchi Carlos
Bianchi César
Biazzi Celestino
Bó. Tosselli Francisco
Boano Alfredo
Boero Hermenegildo
Bondonni José María Luis
Bonino Esteban
Bressa Graciano Epifanio
Brignoni Lorenzo
Broardo Andrés Alfredo
Bruera Bartolomé
Bultry Francisco Donato
Burgos Santos
Bustamante Ramón Heraclio
Bustos José Armando
Cabral Genaro
Cabrera Benedicto
Cabrera Gerónimo
Cabrera Manuel
Calderón Ceferino D.
Calderón Tomás
Callejos Pedro
Cami Atilio
Camiletti Nazareno Nuevo
Camincs Tadeo
Campomar Bartolomé
Campos Félix
Cappa Luis
Caraballo Carlos
Cardoso Manuel
Carignano Gofredo
Cartez Desiderio
Carranza Fabriciano
Carrece Carlos Tomás
Carrizo Cevero
Castillo Marcelino
Cavallo Juan Bautista
Cequeira Clodomiro
Ceriani Angel de los Santos
Cero Pascual
Coello Idelfonso
Coletti Domingo
Colson Enrique
Córdoba Marcelino
Cornejo Natalio
Coronel Carlos
Coronel Pedro
Corro Concepción
Costa Antonio Luis
Costa Pedro
Cremona Segundo
Criado Simón
Crivelli Graciano
Cuaranta Andrés
Cuello Alejandro
Cuello Eduardo
Cuello Ramón
Cuesta Miguel Santiago
Cuesta Santiago Ramón
Cufré Polonio
Caurtarello Silverio
Chanes Scheinson Santiago
Chiani Agustín
Dall' Orso Nicolás B.
De Marchi Luis Teodoro A.
De la Vega José Diego
Del Valle Guillermo A.
Delorenzi José Félix B.
Díaz César
Díaz Jesús
Díaz Justino
Digliodo Juan Angel
Domínguez Pedro
Domínguez Victoriano
Dozo Guillermo
Duarte Ramón Osvaldo
Dubini Pedro S.
Dupuy Alfredo Pablo
Echeverría Pedro Miguel
Erenú Gregorio C.
Espel Leoncio Conrado
Etchegaray Pedro
Falcone Miguel Victorio
Farías José Anastacio
Faure Fernando
Felisetti Pedro José
Fernández Benito David
Fernández Jesús Antonio
Fernández José Angel
Fernández Juan José
Ferracini Miguel Dándalo
Ferreyra Nicanor
Figuerca Cipriano
Filleps Jaime
Fita Juan Francisco
Flores Daniel Jesús
Flores Nicandro Patricio
Fredes Feliciano
Freire Rudecindo
Freites Ignacio
Froisard Cándido
Funes Ramón
Gabiati Esteban
Gallegos Pedro
Gandini Eduardo
Garat Hipólito Bernardo
Garat Juan
Garay Ramón Ernesto
Gauna Dionisio
Gauna Gertrudis
Gauna Liborio Cristino
García Gil
Gea Luis
Geary Juan Vicente
Ghio José G.
Giménez Albino
Giordano Carlos
Giordano José Pablo
Giuliato Juan B.
Gniner David A. A.
Golco Juan
Gómez Avelino
Gómez Casiano
Gómez José

Gómez Nestor
González Cervero José
González Ernesto
González Manuel
Gottero Miguel
Goyoaga Máximo
Guaragna Eusebio
Guzmán Domingo A.
Gusmarctti Manuel
Hansen Carlos A.
Heredia Alejandro
Heredia Zenón
Hernández José B.
Hernández Manuel N.
Herrera Francisco B.
Jaime Juan
Jaime Rito
Juárez Leopoldo
Lanata José E.
Landriel Bartolo
Lassatti Luis D.
Leanes Pablo
Ledesma Antonio
Leguizamón Alfredo
Leguizamón Eloy
Leiva Cirilo
Lindon Francisco
López Antonio N.
Lucero Zenon
Ludueña Cruz
Ludueña Doroteo
Luján Tomás
Luna Antenor
Luna Ramón
Luque Bautista
Luraschi Antonio
Machado Fermín
Maidana Bernardo
Maidana Florentino
Malverti Fevo V. A.
Mamberto Miguel
Mamprin Eugenio
Manrique Z. S.
Mansilla Antonio
Manterola José J.
Maranghello Agustín
Marín Baldomero
Martínez Enrique
Martínez Florencio
Martínez Juan
Martínez Tomás
Martínez Luis
Massa Francisco
Mata Facundo
Mayorel Ernesto
Medina Basilio
Medina Pedro
Medina Roque
Medina Saturnino
Méndez Juan
Menti José A.
Maercado Fausto
Mezzano Luis F.
Milani Atilio
Moneada Acencio
Monotti Elías L.
Montenegro Salvas
Montenegro Tristán
Morales Aristóbulo
Morales Felipe
Morán Pío
Morato Juan
Morello Domingo
Morello Juan
Morello Lorenzo
Moreno Adolfo
Moreno Casiano
Moreno Félix
Moreno Santiago
Moyano Germán
Moyano Guillermo
Moyano Manuel
Moyano Miguel
Munotti Santiago E.
Mura José
Navarro Lucio
Navone Agustín
Nielli Nilo
Nieto Carlos
Nievas Ramón C.
Novillo Juan
Núñez Zenón C.
Ochoa Tomás A.
Ojeda Marcelino G.
Olmeda Ramón
Ordassi Félix B.
Ordasso Juan E.
Ordóñez Vicente
Pacheco Ernesto D.
Pagani Carlos F.
Pascottini Olivio
Pastore Juan J.
Paz Domingo
Pellegrini Guillermo
Pellegrini Pedro
Peralta Delfín
Peralta Felipe
Peralta Gerónimo
Peralta Justo F.
Peralta Mariano P.
Peralta Pablo
Peralta Pedro
Pérez Ceferino
Pérez Juan Manuel
Pérez Lorenzo

Perotti Adolfo
Pevere Carlos
Pevere Santiago
Piccioni Héctor
Piedrabuena Favián
Pino Manuel
Ponisio Angel F.
Ponzio Miguel
Prado Teófilo
Puntilla Moisés
Quevedo Eloy
Quinteros Jovino
Quiroga Ramón R.
Regis Valentín
Reynas Santos
Ribaldo Diego J.
Ríos Pedro
Ríos Tránsito
Robledo Rafael
Robles Ramón
Rodríguez Augusto
Rodríguez Modesto V.
Rodríguez Pablo R.
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rosendo
Rojas Juan E.
Roldán Silvano
Romero Doroteo
Romero Edelmiro
Romero Manuel
Rosso Miguel
Rovere Bivando
Ruiz Díaz S.
Salomón Humberto
Salomón Pedro
Sarmiento Manuel
Scagliotti Hilario P.
Schiavone Primo
Severiano Pedro
Sibilin Emilio
Silva José A.
Silvano Leoncio
Sironi Pascual
Smaldone Antonio
Solobud Cayetano
Sosa Ernesto
Sosa Loreto
Sosa Martín
Sosa Santiago
Suárez Candelario
Suárez Pedro
Tagliaretti Arturo
Tejada Tristán
Tesab Pedro A.
Tolosa Bernardo
Tolosa Hipólito
Tolosa Nicasio
Toranzo Epifanio
Torres Martín
Totis José Q.
Tula Miguel
Ubino Antonio M.
Ulla Pablo
Urquiza Ramón
Valdez Heraldo F.
Vanderland Bartolo
Vanderland Ricardo
Varela Victoriano
Vásquez Gumersindo
Vega Carmen
Vega Domingo
Vega Marcelino
Vega Miguel
Velázquez Juan
Velázquez Vicente
Vera Nicandro
Verdi Arturo J.
Vidussi Juan
Villa Corta José A.
Villa Luis J.
Villagrán Emilio
Villarreal Atanasio
Vitale Francisco
Veihmüller Maximiliano
Yermoli Humberto
Yonson Fructuoso
Zabala Juan
Zadra Bartolomé
Zambrano Dionisio
Zapata Serviliano
Zárate Alejandro
Zavala Félix

San Ricardo

Arredondo Félix
Linera Laureano

Villa Eloísa

Lezcano José Antonio

Carrizales

Alvarez Valerio
Araujo Firmo
Balderrama José
Balderrama José L.
Carabelli José
Carabelli Víctor A.
Colazo Lázaro
Cuello Liborio
Escalante Francisco
Escalante Victorino
Fornasier Luis
Fortunato Domingo J.
Giratti Luis

Grillo Donato F.
Juárez José A.
López Leonardo
Marcillo Epifanio
Martínez Severo
Medina Leopoldo
Miranda Aniceto
Olivar José M.
Pereyra Esteban
Romero Benito
Rovetto Esteban
Rovetto Juan B.
Rovetto Juan B.

Correa

Acuña Magín
Angulo José
Arias Juan F.
Benítez Antonio
Britos Pedro
Cabrera Guillermo
Carnero Rosario
Cejas Honorio
Cortés Candido
Chena José M.
Espíndola Clorindo
Farías Roque
Fernández Cipriano
Francisconi Carlos
Francisconi Martín
Galliano Julián
Garbiso Martín
Gómez Felipe
Gudino Ramón
Ibarra Simón
Isiar Ramón U.
Leguizamón Eduardo
Leguizamón Gumersindo
Leguizamón Segundo
López Carmen
Machado Felipe J.
Machado Gerónimo
Machado Juvencio
Martín Juan
Martínez Juan de Dios
Medice Juan
Molina José M.
Montiel Ramón
Moyano Waldino
Moñoz Generoso
Navarro Pedro
Negretti Ubaldo
Olmos Domingo
Paz Ramón D.
Pérez Guillermo
Ramírez Ireneo
Ramos Enrique
Ramos José M.
Rinaldi Rodolfo
Rocca Manuel
Rodríguez Pedro
Rojas Jacinto
Sangiorgo Domingo
Santelli Antonio
Santi Juan V.
Stessens Enrique
Tolosa Juan
Tulio Juan.
Turchetti Pedro
Urregola Juan
Valenzuela Conrado
Vernier José L.
Videla Eleodoro
Viglianco Luis
Villarreal Beltrán
Villarreal Silverio
Voss Guillermo

Bustinza

Calegaris Juan
Chevet León
Mangini José
Marcado Luis T.
Molina Guillermo
Morán Ciriaco
Ordazzo Humberto
Paglieta Constancio
Romero Juan
Sánchez Nicolás
Santillán Modesto
Terráneo José
Zucchi Alfonso Emilio

Froylán Palacios

Acevedo Alberto
Acevedo Dionisio
Agüero Juan
Almeida Jacinto
Aneizú José
Arauco Ramón
Arias Agapito
Arribalzaga Fernando
Barrera Juvencio R.
Basualdo Domingo
Bozzi Luis
Brutiner Teófilo
Bustos Julián
Cabral Zenón
Canuto José
Carlés Bautista
Comba José
Córdoba Agapito
Díaz José
Ferreyra Melitón

Giménez Juan
Giménez Rufino
Gómez Rito
Gómez Teodoro
González Alejandro
González José
Gorosito Policarpo
Grosso Juan
Lantaño Joaquín
Machado Ireneo
Mansilla Anselmo
Maturán Juan F.
Medina Juan
Migolla Antonio
Minne Privat
Morales Luis
Mullahy Mateo
Olmedo Rudecindo
Ordóñez Tomás
Orellano Juan
Oviedo Leonardo
Ozuna Juan
Panelo Silverio
Peralta Pedro
Perera Delfín
Pérez Adolfo
Peruzzo Pedro
Petrina Adolfo
Quinteros Ciriaco
Ramírez Casimiro
Razetto Domingo
Razetto Pedro
Rina Nicasio
Rodríguez Antonio
Sánchez Juan
Soria Pedero S.
Tarasini Carlos
Villafañe Cipriano

Oliveros

Abalos Eduardo
Acosta Severo
Carlino Carlos
Clerici Francisco
Curti Alfredo
Maldonado Nicanor
Martínez Aquilino
Mirasson Juan
Mirasson Pedro
Mirasson Julio
Mirasson Luis
Molina Arturo C.
Olivari Alejandro
Oliveros Raúl
Roldán Francisco
Tabella Angel
Tedeschi Cayetano
Tedeschi Miguel
Troncoso Zoilo

Santa Teresa

Acosta Pedro
Aguirre Juan
Almeida Federico
Alvarez Ricardo
Aragón José
Araya Florentino
Auchaban Florencio
Ayelo Miguel
Bonifaldi Juan
Barrionuevo José
Beltramino José
Beltramino Lorenzo
Bergara Hipólito
Bessone Alfredo
Bevilacqua Deolindo
Biosca José
Borda Angel
Borda Cipriano
Borda Mauricio
Borgatta Eugenio
Bosqueto Angel
Bravo Felipe
Bresso Antonio
Brussa Juan
Brussa Luis
Camaño José
Cambronero Timoteo
Casagno José L.
Cerrano Angel
Cichero Angel
Clerici Luis
Colombo José
Córdoba Lorenzo
Correa Pablo E.
Cuello Gabriel
Dabat Francisco
Dávila Horacio
De Filipi Dionisio
Doilón Tomás.
Drovetta Emilio
Dutari Rodríguez
Escalante Félix
Espíndola Ricardo
Esullie Marcos
Ferreyra Anselmo
Ferreyra Luis
Fino José
Flores Areto
Gafoglio Pedro
Galiano Andrés
Gallardo Luis
Grandis Alfredo
Juárez Baudilio

Laborda Santiago
Lacuadra Rosario
Lobos Timoteo
López Froilán
Marconetto Benedeto
Marconetto Juan
Marconetto Miguel
Marín Tomás
Mendoza Claro
Mendoza Juan
Mercanti Humberto
Miranda Pedro
Montagna Francisco
Montesino Miguel
Morales Juan
Morales Pastor
Moralto Juan
Moyano Baudilio
Muñiagurrua Mario
Nizzo Juan
Oribes Florencio
Páez Juan
Pegoraro Miguel
Peralta Pablo
Pérez Teodoro
Quinteros Leandro
Ramírez Hipólito
Rey Miguel
Reynoso Gregorio
Rodríguez Mario
Román Alejandro
Ron Arduiño Juan
Rosales Alejandro
Safa Angel
Safa Felipe
Saldaño Teodoro
Sánchez Ricardo
Siondino Juan
Sosa Norberto
Sosa Camilo
Sosa Pablo
Sotelo Ramón
Stringa Juan
Suárez Mariano
Tell Feliman
Tissera Lindor
Torres Juan
Trossero Pedro
Vázquez Ernesto
Vergara José
Villavicencio Leoncio

Classon

Abalos Antonio
Acosta Valentín
Barrientos Apolinario
Bravo Claudio
Cisneros Faustino
Defeo Domingo
Díaz Esteban
Hahn Enrique
Peralta Polidoro
Rams Pascula
Rodríguez Salvador
Sánchez Carlos
Serrano Juan
Serrano Pedro
Suárez Nemesio
Vásquez Ramón

Serodino

Abbetti Carlos
Alarcón Laureano
Alarcón Rodolfo
Alberti Juan
Alday Andrés
Alvarez José
Arroyo Juan
Baigorria Nemesio
Basualdo Ramón
Bertea José
Bonetto Carlos
Cabrera Estéban
Camillato Juan
Camillato Luis
Campana José
Carabeli Félix
Centurión Manuel
Córdoba Juvenal
Coronel Martín
Correa Fermín
Cuello Manuel
Díaz Urbano
Fabrone Angel
Fernández Julio
Fernando Floriano
Flores Alejo
Flores Máximo
Godino Miguel
Gómez Fabián
Gómez Lucio
González José
Ledesma Inocencio
Leguizamón Juan
Lucero Inocencio
Medina Plutarco
Morales José
Morales Armando
Mosqueda Francisco
Moyano Pedro
Mudry Federico
Muñoz Claudio
Nalvenson Fernando
Ocampo Evaristo
Páez Marcelino
Paretto Jacinto
Pérez Abel
Pérez José M.
Pittilini Santos
Ravena Gaspar
Rodríguez Cecilio
Rouget Juan
Schenerley Carlos
Troti Juan
Urquiza José
Vignatti Víctor
Zampa Aristóbulo

v-26 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas sub siguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Abril 16 de 1917. — G. A. Colombres, secretario.

Acebal — Mesa Nº 1

Achaval Celestino
Albaizeta Victoriano J.
Almada Aníbal José
Alvárez Enrique
Andrada Silvano
Artega Marcelino
Avila Luciano
Ballarini Simón
Barrera Albino T.
Barrera Leonardo
Berlocchi Angel A. D.
Bernardi Miguel
Bernasconi Romeo
Bertilotti Federico
Berreante Octavio
Bonomelli Luis
Borzone Ramón Jorge
Brey Abraham
Britos José Feliciano
Bugarelli Vicente
Buratovich Santiago
Burtín Carlos
Bustamante Demetrio
Bustamante Eleuterio
Bustamante Honorio
Cacciatore Felipe
Calderón Marcos
Caminos Carlos
Caminos Laureano N.
Campaña Juan
Caravario Angel
Carmona E. B. Octavio
Cassani José Carlos
Centeno Eladio
Centeno Jesús Arturo
Centeno Ramón G.
Ceratto Angel Miguel
Coronel Trifón
Cortés Waldino
Correa Aurelio
Cujasso Andrés
Dagnino Rómulo Lucas
Del Pino Mariano
Díaz Felipe
Dodas Juan
Domínguez Marcos
Eguren Eduardo J.
Ereñú Jacinto
Escobar Delfín
Espinosa Primo Clemente
Farías Alejandro
Ficusello Juan
Fornerod Pablo
Fusoni Enrique
Gallo Miguel

Mesa Nº 2

Gauna Rosario
Gigena Ernesto
Giménez Espíritu
Godoy Angel
Gómez Vicente
González del Solar Alejandro
González Moises
González Ramón
Gonzáles Rosario
Gorosito Saturnino
Guida Pascual
Guzman Alciro
Guzman Jacinto M.
Ibáñez Moisés
Juárez José
Juárez Máximo
Kelly Juan Carlos
Lamperti Pedro
Latini Vicente
Leiva Juan
Leiva Ruperto
Lemos Patricio
Leonardi Cayetano
Leoni Carlos Bernardo
Lescano Ramón
López Angel Manuel
López Cármen
López Juan
Luaces Luciano
Lurve Fermín
Maldonado Roberto del
Mansilla Juan
Marchetti Domingo
Marco Ricardo Enrique
Martínez Sergio
Méndez Saturnino
Mandoza Julián
Mercado Francisco
Merlo Ramón Carlos
Meya Santiago
Meyer Pedro
Miranda Antonio
Miranda Juan N. O.
Miranda Pantaleón
Molina Juan
Monaco Juan
Monateri José C.
Monti Carlos
Mordella Pedro C.
Moresco Bartolomé
Moyano Faustino Filemón
Oliva Pedro Justiniano
Oller Francisco B.
Orellano Serapio

Mesa Nº 3 — Acebal

Oyola Inocencio
Paul Pedro
Peiretti León
Pérez Domingo E.
Petri José R.
Pico Juan Bautista
Pierce Miguel
Porta Antonio
Porta José
Pucheta Exequiel
Quero José María
Ramos Luis
Riva Juan Antonio N.
Rivadullo Camilo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Dolfeo
Rodríguez Hipólito
Rodríguez Javier
Romero Fernando
Romero Ramón
Rosales Félix
Rosall Domingo M. E.
Ruíz Isidro
Ruval Carlos
Sanabria Angel Enrique
Santa Cruz Justo E.
Sappini Pedro
Sansonio José M.
Serra Carlos E.
Serra Rodolfo
Sosa Abrahan
Sosa Honorio
Sosa Roque J.
Taltabul Eligio
Taracini Miguel
Valentini Antonio
Valentini Vicente
Venoso Nicolás
Vera Emilio Celestino
Vera Martín
Verón Gumersindo
Zambuñach Antonio
Zamora Gerónimo
Zárate Miguel
Zarich Juan

Alberdi — Mesa Nº 1

Acosta Liberato
Acosta Ramón
Achinurriqui Anastasio
Alaniz Justo
Albate Juan
Alcácer José G.
Arballo Felipe
Balbi Juan
Baranella Carmen
Barinaga Luis
Basualdo Juan E.
Beserra Viviano
Benencia Juan
Benza Enrique
Bertolotti Germán
Bianchi Esteban
Borda Emilio Custodio
Bosco Carlos Juan
Cairoli Alberto
Caitano Juan Miguel
Carballo Pedro
Carbonell Leycester M.
Casanovas Luis
Casella Luis
Castillo Baltasar R.
Colazo Antonio
Cuenca Gregorio
Davís Pedro
Delfino Arturo
Denis José Gregorio
Dioses Francisco C.
Fernández Fidel G.
Fernández Fortunato
Fernández Lisandro
Ferreyra Modesto
Flores Natalio Robustiano
Freyre Luis Pelayo
Gauna Bartolomé

Mesa Nº 2 — Alberdi

Gil Eleo Ramón
Gómez Juan Fernández
González Jesús Vicente
González Miguel
Gordón Glacé
Jocios José Agustín
Ledesma Emperatriz Eleno
López Domingo
López Isidoro
López José María
López Valentín
Loza Juan
Luna Manuel
Llarín Manuel Lorenzo
Mangi Emilio
Martínez Bernardo
Martínez Froilán
Martínez Manuel
Medina Gerónimo
Mellán Nicolás Ramón
Mér Pedro
Morales José
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Navoni Blas
Nicolls Juan Manuel
Olacco Santiago
Orted Cristián Hans
Ortíz José María
Ortíz Raimundo
Ortíz Sermınıo
Ovando Paulino
Pacheco Cresencio
Pagani Antonio
Paul Alberto P.
Pegazzano Nicanor
Pelayo Juan
Peralta José Francisco
Peralta Ramón
Picardi Emilio

Mesa Nº 3 — Alberdi

Poncé Bartolomé
Puccio Enrique
Raeggni Juan Bautista
Ramírez José M.
Ramos Francisco
Rieck Guillermo
Rodríguez Antonio Domingo
Rodríguez Honorio
Romero Gorgonio Segundo
Rosa José Antonio
Roselli José Cirilo
Rosso Bartolo
Rosso José
Ruíz Liberato
Saltinı Francisco R.
Sarubbi Francisco
Serta Adolfo
Sio Moisés
Sofolieto Manuel
Solé Nemecio Jesús
Taborda Pilar
Tobares Lázaro
Torres José
Vargas Hipólito
Velázquez Félix V.
Verone Dionisio
Villaruel Eulogio
Violicci José

Barrio Unión

Aguirre Leocadio
Masutti Esisbastro

Barrio La Florida — Mesa Nº 4 de Alberdi

Faroppa Sopero Máximo
Kesslar Alejandro
Lorero Constanzo
Miranda Tristán
Oyola Máximo E.
Porta José
Porta Juan

Paganini

Gallardo Cornelio
González Bernardino
Gosena José
Idaurgui Anselmo F.
Jansa Teófilo T.
Ormaza de Paul José
Ravetti Félix
Rodríguez José
Torelli José

Nuevo Alberdi

Bargas Segundo
Campos José Agustín
Conrad Pablo A.
Denincis Juan
Díaz Juan

Durán Martín Apolinario
Irusta Luis
Mac Harg Diego Alejandro
Martignoni Pascual
Mic José
Muller Francisco
Prieto Luis Mariano
Ramos Juan Antonio
Ricard Enrique Urbano
Santa Cruz José Ignacio
Sernogui Daniel
Stabio Olivero Luis D.
Varela Silvio Constantino C.
Vigliercho Juan

Ibarlucea

Bagnalasta Roberto B.
Brilo Domingo
Losada García Antonio
Mondini Luis

Sorrento

Avila José Exaltación
Batista Mariano
Benini Félix Serafín
Carrizo Eulogio
Guittet Anastasio G. J.
Jaime Rosendo
Mercado Juan
Posse Julio
Reyes Carlos Alberto
Rosso Juan Florencio
Sconza Francisco A.
Solari Angel
Zárate Tristán

Albarez — Mesa Nº 1

Acosta Luciano Felipe
Aguirre Lucrecio
Ahumada Jacinto R.
Aramburo Arturo
Arrieta Martín A.
Baldi Gerónimo José
Barteloni Eduardo E.
Bravo Pedro Antonio Justo
Bruhl Carreras I. S.
Bustos Pedro
Cardetti Bartolomé
Cardile Buquier F.
Cejas Pedro
Cejas Ubaldo
Chazarreta Juan R.
Dasa Jacinto
Falcone Manuel
Ferreyra Bartolomé
Ferreyra Benedicto V.
Ferreyra Casimiro
Frassati Juan B.
Gil Venancio del C.
Gómez Ignacio Ramón P.
Goñi Rodrigo
Griffin Guillermo
Guastavino Luis D.
Huesa Domingo
Lavagnini Mauricio
Leduc Arturo
López Bernabé
Macedo Honorio

Mesa Nº 2 — Alvarez

Oyola Jorge
Ozán Ignacio
Pedernera José T.
Piñero Pacheco Erasto
Prusso Bisio
Prusso Luis
Quintana Pedro
Ricc Armando
Rodríguez Fernando C.
Rodríguez Víctor
Roldán Alejandro
Roldán Santos
Romero De la Rosa Juan
Sabbadino Juan José
Sosa Jesús
Uriarte José Manuel
Villareal Apolinario
Villareal José Rufino

Piñero

Gassagna Silvestre

La Carolina

Tosi Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 1

Alcaraz Tomás
Alvarez Juan
Alvarez Martín
Allende Alejandro
Amide Nemecio Ernesto
Barrera José P.
Bechelli Francisco
Bonardi Oreste Pacífico
Canedo Ramón
Cardozo Isidro
Cardozo Justo
Cardozo Saturnino T.
Catarizano Tomás
Coconi Héctor A. A.
Corvalán Justo Q.
Costa Alberto

Deheza Francisco

Arroyo Seco — Mesa Nº 2

Dessa Antonio
Devecchio Miguel
Dolce Miguel
Duarte Anastasio
Duarte Felipe B.
Duarte Mariano E.
Estévez José Arturo
Etchegaray Juan Blás
Fernández Alfredo
Fernández Arturo E.
Fernández Braulio
Flores Onofre
Fornaciero Juan Pedro S.
Gallegos Florentino
Gallegos José A.
Gamarino Juan
García Julio
Giacosa Lorenzo
Grande Domingo
Greco José
Guardia Santiago
Guidi Francisco
Herrera Facundo
Herrera Manuel F.
Herrera Rosario C.
Ibañez Francisco Fernando
Isla Atilio

Mesa Nº 3 de Arroyo Seco

Lescano Honorato
López Ramón
Lucci Fabri Manuel
Lucena Toribio
Manfredi José
Martínez Bonifacio
Martínez Felipe
Martínez Luis
Martini Américo
Martini Hermenegildo
Martino Pedro
Medina Enrique P.
Minotti Vicente
Monteverde Juan Carlos
Moreira Benito
Moscatel Francisco
Ocaranza Camilo
Olmos Gaspar
Ortolán Máximo
Pagura Fortunato
Palacios Mauricio
Pedernera Florencio
Pereyra Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 4

Piraolini Pedro
Raganucci Juan Luis Pascual
Ramacciotti Oreste
Ramírez Alejo
Ríos Candelarios C.
Ríos Severo
Rossini Alfredo
Sajora Teodoro L.
Salvatore Pascual
Sariaga José Crispín
Scatullini Francisco
Silva Eusebio
Simagoma Nicolás
Suárez Inicor
Suárez Nicolás
Sueyro Juan Manuel
Tabares Oreste
Tallo Antonio
Tani Vicente
Tinirello Esteban
Tonfi José
Tonfi Pedro
Tonfi Wenceslao
Torres Manuel
Turri Pedro
Valentini Silvio Adolfo
Valenzuela Juan
Vienobo Arturo Roberto
Villaruel José M.
Vissechio José
Vitali F. Antonio
Zapata Ismael Eustaquio
Zarza Cipriano Faustino
Zarza José
Zarza Pedro

Coronel Bogado

Bravo Rómulo
Crispín Juan Ramón
Galli Antonio
González Clemente
González Marcelo F.
Rousell Desiderio
Varela Eleuterio
Barrio Belgrano y Vila — Mesa Nº 1
Albarracín Pedro
Andrada Doroteo A.
Andrada Higinio Salustiano
Anganova Jorge José
Balbi Antonio Roque E.
Balferini Pedro
Barbieri Jorge
Barrionuevo Felipe Julián
Bazán Florentino
Bozo Juan Carlos
Buttarra Pedro Evaristo

Buzzi Pablo
Cáceres Secundino
Caimo Juan
Cantarutti José
Casella Miguel F.
Castro Angel
Cornero Angel
Dart Carlos
Díaz Buenaventura
Fernández Juan José
Ferreyra Elías E.
Ferro Eduardo
Foglia Luis José
Gilardone Bartolo A.
Gómez Silverio
Grenier Raúl A.
Hernani Celsi Tito
Jaime Justo
Lavacat Faustino Eduardo
Lettieri Manuel
López Ramón
Luna Fortunato
Maldonado Manuel
Barrio Belgr. y Vila — Mesa Nº 2
Navone Luis
Palacios Eufemio
Peiretti Francisco
Pereyra Angel
Pereyra Salustiano
Quinteros Ramón
Quiroga Miguel
Rodríguez Ignacio L.
Silva Eleodoro
Soria Justo Clodomiro
Tibaldi Luis Domingo
Torres Manuel
Urraco Alberto
Vilfaverde Enrique.
Zapata Nemecio.

Barrio Azcuénaga — Barrio Mendoza

Acosta José
Andretta Carlos C.
Basso Manuel
Boschetti Pedro Enrique
Coll Ciriaco
Ferreyra Pedro
Rodríguez Gil
Villa Aquiles
Zampini Remigio E.

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 1

Allemand Alfredo G.
Allende Claudio F. E.
Ansaldi Francisco L.
Aranibar Macedonio
Balsarratti José J. R.
Bergonzi Alfredo A.
Britos Sabás
Broconi Santos
Campos Ramón Melitón
Córdoba Manuel
Costi Pablo
Chazarreta Remigio
Dellacasa Pascual
Fernández Clemente G.
Fernández Juan
Fernández Servando
Gallegos Abundio
Gattolini Juan Luis
Gerlach Alberto A. A.
Gommés Fernando
González Juan Felipe
Gorbaran Casino H.
Jumillo Florencio
Lesta Adolfo
Luna Julián
Oladla Virgilio J. G.
Olivé Adolfo
Perelli Federico
Pérez José
Pietro Emilio
Quiroga Francisco
Romero Carmen Félix
Saldaña Hipólito
Santillán Adrián P.
Santillán Camilo
Seghezzo Luis Domingo

Matadero

Acosta Adrián
Aguilar Pedro José
Albinski Guillermo
Almada Florencio
Alvear Eleodoro Adolfo

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 2

Báez Demetrio
Baigorria Hilario
Barrionuevo Leovino
Barrios Bartolomé
Basualdo Emilo Guzmán
Basualdo Modesto
Benítez Domingo José
Birigoy Ramón
Burgos Elías
Bustos Lucio
Carranza Jacinto
Colar José Florencio
Coronel Agrián
Corzo Vicente Elías
Coso Santiago

Cheminesse Manuel E.
De París Amadeo M.
Debia Pedro
Delgobo Domingo
Escobar Marcelino
Ferreyra Bernardino
Ferreyra Calixto
Funes Eustaquio
Gamarra Nemecio Ciriaco
García José Antonio
Ghiglioni Carlos A.
Gleneros Juan E.
González Enrique
González Francisco
González Jesús
González Mateo
Guevara Manuel
Javega Juan M.
Juárez Juan Crisóstomo
Leoni Pedro José
Lepori Bernardino
Levalle Pedro Miguel
Luna Francisco José
Magdanego Franaci A.
Martino Cándido
Midrán José

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 3

Morales Arturo
Morales Pablo
Ojeda Francisco
Otero Manuel
Páez Nicanor D.
Pagani Ricieri
Palandri Emilio José
Palandri José A.
Pereyra Justino
Podestá Antonio José
Ramírez Antonio
Reynoso Crisanto
Ricardo Segundo C.
Rodríguez Lisandro
Santamaría Juan
Sosa Marcelino Dalmacio
Trossero José
Valdene Eduardo
Vargas José
Ventancour Silvio
Virgilio Isidoro

Tiro Suizo

Amaldi Saturnino F.
Brossa Pedro
Castellarín José
Clarino Francisco V.
Costa Luis
Delgado Muiño Guillermo
Depradeux Eduardo
Ferrari Carlos
G'gena Vergara Marcos
Giménez Miguel
González Elías
Guidi Luis Vicente J.
Herrera César A.
Jones Serafín
Leytur Félix
Lusso de Oliveira Pedro
Olivieri Angel David
Pérez Estanislao
Sambado Arturo
Vallero Juan
Viguean Juan Pedro
Zacarías Fidel.

Carmen del Sauce — Mesa Nº 1

Argumeda Hilario
Botta Juan José
Botta Salvador
Burgos Calixto
Burgos Nicanor
Cáceres Nemesio
Cáceres Rosa
Cardoso Félix
Castro Leopoldo
Celiz Pedro
Corvalán Ramón O.
Espíndola Zenón
Fava Emilio
Felidoro Manuel
Fiscorello Carmen Serafín
Franchini Adolfo A.
Garat Ramón
García Dámaso
García Oreste Juan P.
Gonella Ambrosio B.
Gotha Carlos
Hoyos Froilán
Hoyos Ricardo
Lescano Julio Justo
Levia Pedro
Lozano Luis
Lucatti Angel
Ludueña Abraham
Luzardi Luis Eugenio
Maceira Ginés
Maldonado Tomás
Mansilla Feliciano
Maranzán José Vicente
Martínez Alfredo
Martínez Francisco A. D.
Miozzo Benjamín Luis
Morana Fulgencio
Núñez Germán
Ortega Benedicto

Ortega Fernando
Pajavecino Bernabé
Palavecino Pedro
Ponce Antonio
Puigsubirá Justo José
Radice Juan Carlos
Radice Luis Oscar
Ramos Alejandro
Riquelme Francisco
Rodríguez Argüello Agenor
Rodríguez Gaspar
Sambuñach Juan P.
Serra José Patricio
Spelta Ernesto Angel D.
Spelta Ricardo J. M.
Urquiza José
Viedma José
Villa José
Zeballos Isauro

Fisherton Ludueña y Funes Mesa única

Díaz Cristóbal
Méndez Pedro R.
Monzón Félix

Ludueña

Aliendro José I.
Borretti Juan
Campos Lorenzo
Cusino José M.
Domínguez Waldino
Duch Aniceto
Gómez Federico P.
Jacob Esteban
Mangudo Pedro V.
Medina Eusebio
Medina Justiniano
Molina Emiliano
Navarro Luis
Quevedo Juan Marcial
Regis Francisco
Rey Pablo Gabino
Rodríguez Abdón R.
Rodríguez Esteban
Schmuck Teodoro
Sosa Honorato
Tenorio Jorge

Funes

Allende Pedro C.
Beasley Arnaldo Clifford
Cortés Pedro
González Elías
Lucero Alfredo P.
Marmich Luis
Marmich Víctor
Murray Douglas Scott
Ruíz Díaz Francisco

San Francisquito y Bella Vista — Mesa única

Arcanch Nicolás
Barrera Abdón
Bayo Pedro
Bicetti Enrique Juan P.
Binelli Aquilizín
Bizcarra José María Y.
Berias Carlos J.
Bricuza Juan
Carrizo Rubén
Cesarini José
Díaz Miguel
Fernández Crisaldo
Furcone Luis
Galarza Pedro F.
Gallardo José M.
Guciano Enrique
Imperiale Angel J.
Langles Pablo
Lencina Miguel
López Manuel
Luciano Pedro A.
Marquez Casiano
Molina José
Molina Ramón Saturnino
Movas Arturo A.
Obregón Antonio Alfredo
Ortíz Manuel
Ovando Ovidio
Pacheco Justino
Porcel Genaro Gregorio
Ramírez Julio
Rocco Ramón
Rosas Juan
Segueiro Miguel Angel
Vega José Alejandro
Zárate José

Pérez — Mesa única

Amarillo Ciriaco
Battisti José
Brito Cervando
Casagrande Carlos Juan
Colombo Bautista
Colombo Juan
Di Pietro Félix
Fernández José
Franciscutti Pedro
Franco Bernardo Eduardo
Gervaso Jacinto Roque
Ghezzi Cayetano E.
Giordanengo Juan
Guerrero Martín
Herrera Aurelio Victor

Latuada Emilio
Leguizamón Alejandro
Martínez Lucas
Moretti Nazareno
Morini Francisco Pedro
Rabanelle Manuel
Reyna Marcelino
Salinas Jorge Gerardo
Salvini Cesario
Savino Pedro Isidro
Suárez Epifanio
Taricco Celestino
Trevizán José
Trevizán Luis
Villaruel Adriano
Voluntario Samuel B.

Soldini — Mesa única

Aguirre Luis
Arocena Fortunato
Ballarini José
Barantovello Juan V.
Biancotti Luis
Colombo Lorenzo B. Juan
Fredis Segundo
Frías Manuel
Heredia Pedro R.
Hogar Nicolás
López Florentino
Pascuali Egidio Benjamín
Sartores Domingo R.
Villareal Zacarías

Arroyito — Mesa Nº 1

Acosta Francisco
Alonso Hernández Francisco
Aragone Angel Luis
Arceo Manuel J. M.
Aróstegui Juan Marino
Arregui José
Astrada Tritán
Bach Alberto
Bach Martín
Baracca Fortunato D.
Bravo Eufemio
Castagno José
Castro Angel Teodulfo
Cerrano Anastasio S.
Claro Francisco
Cristóbal Bautista Diego
Crosby Federico H.
Chivengo Antonio
Dassoy Leopoldo
De la Fuente Agustín
Debat Juan Luis
Densis Miguel
Díaz López Gregorio
Díaz Pedro
Díaz Pedro E.
Donato Juan
Echagüe Lucio P.
Eyto Francisco
Ferreyra Martín
Ferreyra Roberto Juan
Ferro Julio Américo
Fidele Domingo
Figueroa Gumersindo
Gambardella Antonio
García Juan J.

Arroyito — Mesa Nº 2

Garrido Eugenio
Giménez Leopoldo
González Cipriano Pío
Herrera Rosendo
Lallana Julio
Leal Ramón
Lencina Juan
Link Fernando P.
López Antonio
López Carlos Segundo
López Mariano R.
Madrid Antonio
Marmich Emilio
Máspoli José Pedro
Masso Pedro
Niss Amansio Antonio
Núñez Basiliano
Ocampo Francisco Angel
Ordóñez Julio
Osés Avelino Andrés
Palacios Juan E.
Palacios Ponce de León
Pereyra José
Pérez Ignacio
Pérez José Marcelino

Arroyito — Mesa Nº 3

Posse Juan
Rivero Timoteo P.
Rodríguez García Eugenio
Romero Erelis
Romero Wenceslao
Sacamono José Amadea
Salazar Juan
Sánchez Juan Inocencio
Sánchez Manuel Morata
Secondo José Félix
Severo Juan Andrés
Sosa Salvador
Tiseira Eduardo J.
Vadillo Simón
Valdés Roberto

Vecarich Miguel
Velázquez Nicasio
Viamonte Samuel
Vidondo Ramón
Wallace Carlos
Wallace Francisco
Yaniz Arturo Pastor
Zalazar Rosario
Zapata C. Justo

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 1

Acebedo Segundo
Acosta Pedro Cipriano
Alfonso José
Alvarez Amadeo Santos
Angaroni Antonio E.
Aprile Cayetano
Aquino José Juan
Aragón Benjamín
Arce Andrés
Babera José Primo
Baiochi Ciriaco Lorenzo
Baltasar Pablo
Barriento Faustino
Barrera Juan B.
Beltrame Humberto
Bellomini Juan L.
Berlachi José
Bevilaqua Alfredo
Borselli Monti Antonio
Braun Pedro Agustín
Bruzone Juan Mario
Bustos Alejandro
Campagnaro Francisco
Campagnaro Luis
Cappelletti Angel
Cappelletti Luis A.
Cappello Ventura Marcos
Cardetti Andrés Luis
Caseros Juan
Cereseto Antonio
Cereseto Tomás
Cestini Francisco José
Contreras Felipe
Corvalán Leopoldo
Cossi Antonio
Crovetti Juan V.
Cutunes Antonio J. B.
Chaves Santos
Del Favio José
Díaz Gervasio
Dumont Francisco D.
Escobar Angel
Ferreyra Eloy

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 2

Garabano Carlos Luis
George Enrique
Giani Italo
Gibelli Federico N.
Giordanengo Bartolo
Giordanengo Simón
Gurolami Alfredo
Goicoa Rufino Francisco
Gómez Pablo
Góngora Zenón
Hernández Zenón Daimán
Ibarra Silvano
Isaguirre Juan Tomás
Jonhston Agustín C.
Larrosa Eduardo Rafael
Ledesma Enrique
Ledesma Pedro
Leguizamón Pastor C.
Lencina Juan
López Blas
Lucero Daniel
Lucero Norberto
Manresa Adolfo Andrés
Mariani Luis
Marietra Antonio
Martínez Marcelo
Máspero José Inocente
Mauriel Francisco L.
Medina Favio
Mendia Félix Rosario
Montenegro Valentín
Morales Joaquín de la C.
Morgari Adolfo Fructuoso

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 3

Nievas Juan U.
Obrist Juan Reinaldo
Ortolani Domingo
Paladini Américo
Pavani Luis
Paz Luis
Peralta José
Pianni Enrique
Ramírez Felipe
Rinaldi Enrique
Ranaghi Anselmo Angel
Rissino Juan Italo A.
Rodríguez E. Domingo
Rodríguez Gregorio E.
Rodríguez Javier
Rossini Luis
Rusconi Ambrosio M.
Rusconi Enrique Juan
Sauvanet Alfredo F.
Segnana Guido Juan
Segnana Pedro José
Sonini Carlos J.

Sestini Félix Victorino
Settecase José Antonio
Sevilla Eduardo
Siameti Victorio
Silva Felipe
Soriano Abraham
Tabares Remigio E.
Trujillo Juan
Vázquez Eleuterio
Veroni Juan Carlos

Monte Flores

Messalla Emilio

Alvear

Barbe Agustín José
Bono Juan L. F. del
Gorosito Juan V.
Palzoni Bartolomé
Piacentini Pascual R. J.
Ríos Jacinto

Villa Amelia

Carra Antonio José

v-26 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del juzgado: Palacio de justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO, acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUCOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA por hurto y a ALCIDES TROMBETTA por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de de clarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9 junio.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril, 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carnaglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Rio Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamntos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Rio Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

---

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57170




Mayo 11 de 1917. — Luisa Ferdinandina Von Staszewski de Handwerk. — Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.

v-24 mayo.

---

Acta Nº 57249

**PARISIEN**

Mayo 16 de 1917. — Medina y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v- 29 mayo.

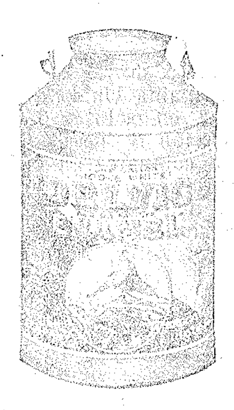
Acta Nº 57235




Mayo 15 de 1917. — Hoffmann y Stocker. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-26 mayo.

Acta Nº 57219



Mayo 15 de 1917. — Keystone Varnish Company. — Pinturas, barnices, esmaltes, aceites, trementinas para pintura, en general, de la clase 10.

v-26 mayo.

Acta Nº 57230




Mayo 15 de 1917. — H. y G. Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-26 mayo.

Acta Nº 57234

CANTINIÈRE

Mayo 15 de 1917. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57237

CIVILIZACIÓN

Mayo 15 de 1917. — Humberto Cairo. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 57245

COLONIAL

Mayo 16 de 1917. — Colonial Tyre And Ruble Cº Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57217

HUB GORE A TRADE MARK

Mayo 16 de 1917. — Sociedad Anónima Everlastik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanìquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57213




Mayo 16 de 1917. — J. Cackett Motor Cao Cº. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios de la clase 12.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57250

BRILLOLE

Mayo 16 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57257

PALOMA

Mayo 18 de 1917. — Concepción Costas. — Agua de lavar, de la clase 14.

v-29 mayo.

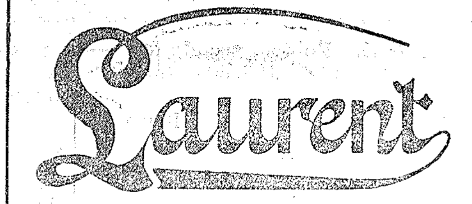
Acta Nº 57262

VITASOL VEGETAL

Mayo 18 de 1917. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 mayo.

Acta Nº 56325




Febrero 28 de 1917. — Laurent Frères. — Amasadoras y sobadoras de la clase 5. (sustituída).

v- 29 mayo.

Acta Nº 57240

LALLEY ELECTRIC LIGHT

Mayo 16 de 1917. — The Lalley Electro Lighting Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57251




Mayo 16 de 1917. — Isaac L. Arrués. — — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanìquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57255

AMES

Mayo 18 de 1917. — Ames Iron Worcks. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-29 mayo.

Acta Nº 57256




Mayo 18 de 1917. — Kee Lex Manufacturing Company. — Papeles carbónicos y cintas para máquinas de escribir, de la clase 18.

v-29 mayo.

Acta Nº 57259

VENTILUX

Mayo 18 de 1917. — Antime Motteau. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-29 mayo.

Acta Nº 57243

MENOMINEE

Mayo 16 de 1917. — Menominee Electric Products Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57244

MENOMINEE

Mayo 16 de 1917. — Menominee Eletric Products Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57246




Mayo 16 de 1917. — The Cleyde Cars Company. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, parte de éllas y accesorios de la clase 12.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57261




Mayo 18 de 1917. — Santiago y Cº. — Caramelos, galletitas y dulces, de la clase 22.

v-29 mayo.

Acta Nº 57241

SURETY

Mayo 16 de 1917. — J. B. Creckett Cº Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v- 29 mayo.

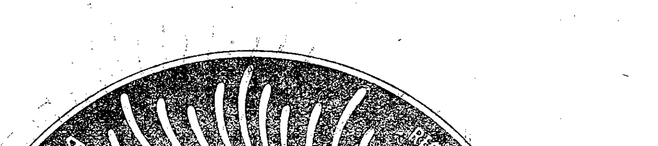
Acta Nº 57242

LAURAINE

Mayo 16 de 1917. — Menominee Electric Products, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v- 29 mayo.

Acta Nº 57022






Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-24-mayo.

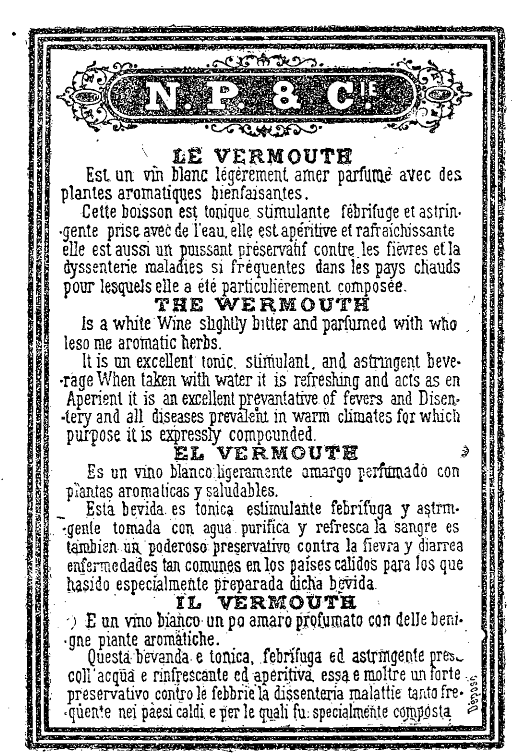
Acta Nº 57150




Mayo 10 de 1917. — Battaglia y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23.

v-24-mayo.

Acta Nº 57176



N. P. & Cie.

LE VERMOUTH

Est un vin blanc légèrement amer parfumé avec des plantes aromatiques bienfaisantes.

Cette boisson est tonique stimulante fébrifuge et astringente prise avec de l'eau, elle est apéritive et rafraichissante elle est aussi un puissant préservatif contre les fièvres et la dyssenterie maladies si fréquentes dans les pays chauds pour lesquels elle a été particulièrement composée.

THE WERMOUTH

Is a white Wine slightly bitter and parfumed with who leso me aromatic herbs.

It is un excellent tonic, stimulant, and astringent beverage When taken with water it is refreshing and acts as en Aperient it is an excellent prevantative of fevers and Disentery and all diseases prevalent in warm climates for which purpose it is expressly compounded.

EL VERMOUTH

Es un vino blanco ligeramente amargo perfumado con plantas aromaticas y saludables.

Esta bevida es tonica estimulante febrifuga y astringente tomada con agua purifica y refresca la sangre es tambien un poderoso preservativo contra la fievra y diarrea enfermedades tan comunes en los paises calidos para los que hasido especialmente preparada dicha bevida.

IL VERMOUTH

E un vino bianco un po amaro profumato con delle benigne piante aromatiche.

Questa bevanda e tonica, febrifuga ed astringente pres. coll'acqua e rinfrescante ed aperitiva, essa e moltre un forte preservativo contro le febbrie la dissenteria malattie tanto frequente nei paesi caldi e per le quali fu specialmente composta

Déposé

Mayo 11 de 1917. — Noilly Prat y Cía. — Vermouth; de la clase 23.

v-24-mayo.

Acta Nº 57172




Mayo 11 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-24-mayo.

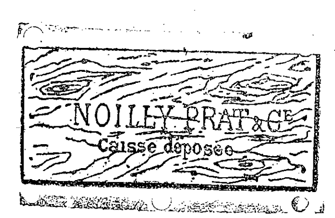
Acta Nº 57173

PELAYO

Mayo 11 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-24-mayo.

Acta Nº 57175




Mayo 11 de 1917. — Noilly Prat y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23.

v-24-mayo.

Acta Nº 57178

SAPONIA

Mayo 11 de 1917. — Franz Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-24-mayo.

Acta Nº 57179




Mayo 11 de 1917. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Cervezas; de la clase 23.

v-24-mayo.

Acta Nº 57180

SANODONT

Mayo 11 de 1917. — Hallé y Cía. — Artículos de tocador y de perfumería en general; de la clase 16.

v-24-mayo.

Acta Nº 57181

FLORA ARGENTINA

Mayo 11 de 1917. — Hallé y Cía. — Artículos de tocador y de perfumería en general; de la clase 16.

v-24-mayo.

Acta Nº 57182




Mayo 11 de 1917. — Doerr y Reinhart G. m. b. H. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.

v-24-mayo.

Acta Nº 57183

VITAL

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24-mayo.

Acta Nº 57184

SUNLIGHT

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-24-mayo.

Acta Nº 57185

SUNLIGHT

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-24-mayo.

Acta Nº 57186

SUNLIGHT

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24-mayo.

Acta Nº 57189

LA ALEMANA

Mayo 11 de 1917. — Strittmatter y Hilbing. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.

v-24-mayo.

Acta Nº 57231



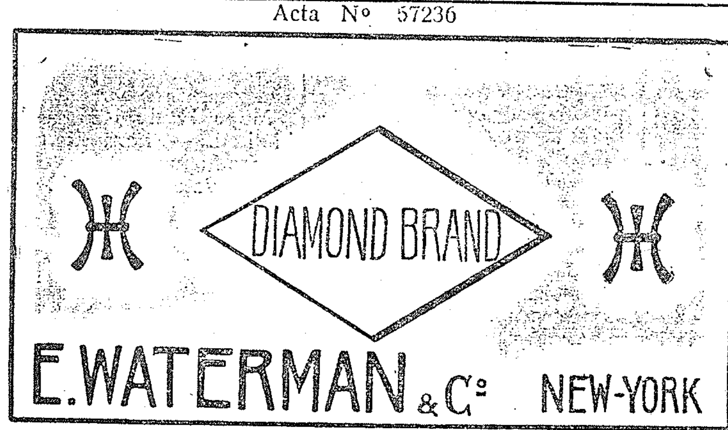

Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57232

Cachet de Garantie
PARFUMEUR-CHIMISTE
HYGIÈNE DE LA TÊTE
EXTRAIT VEGETAL
Violettes des Bois
ED. PINAUD
NOUVEAU BOUCHAGE
Pour empêcher la Contrefaçon

Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57236




Mayo 15 de 1917. — E. Waterman y Co. — Fruta fresca en general; de la clase 24. v-26 mayo.

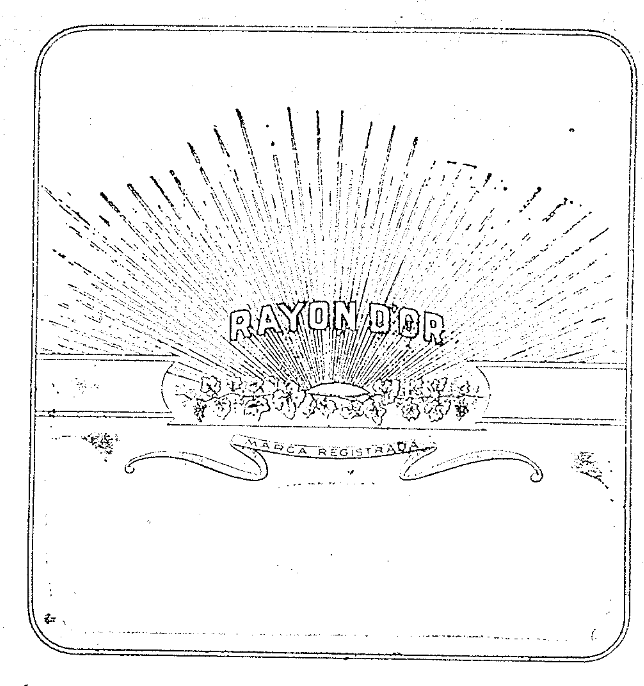
Acta Nº 52588

ELIMINAMERCUR

MARCA REGISTRADA

Abril 29 de 1917. — Natal López Cross y Domingo Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) v-26 mayo.

Acta Nº 57238




Mayo 15 de 1917. — Angel T. Arrighi. — Vinagres en general; de la clase 22. v- 29 mayo.

Acta Nº 52673

PHENALGIN

(Fenilacetamida Sodo Amoniatada)
Dosis: de 0.3 á 1.2 Gramos.
ETNA CHEMICAL COMPANY
NUEVA YORK. E. U. de A.

LOS SEÑORES MEDICOS
recetan este producto en los Estados Unidos aislado ó en combinación con otras drogas, (nuestro producto es de carácter sinergístico) teniendo en cuenta las siguientes.
PROPIEDADES MEDICINALES
La Fenalgina es un producto estimulante, hipnótico, analgésico, antipirético, expectorante y germicida paludico. Ocurre en micro cristales irregulares de color puramente blanco y con el olor y sabor fuerte del amoniaco.

Mayo 4 de 1916. — Etna Chemical Company. — Preparaciones medicinales de la clase 2. (substituída). v-26 mayo.

Acta Nº 57199

HUMPHREYS

Mayo 14 de 1917. — C. De La Balze y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-26 mayo.

Acta Nº 57202

EVANS' Antiseptic BABY POWDER
For the Nursery and Toilet Purposes
EVANS SONS LESCHER & WEBB LTD LONDON & LIVERPOOL MADE IN ENGLAND

EVANS' ANTISEPTIC BABY POWDER

LADIES

GENTLEMEN

DIRECTIONS

FOR THE TOILET.

Mayo 14 de 1917. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Polvos de tocador, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57209




Mayo 14 de 1917. — Juan Antonio Lértora. — Café, Te, chocolate, yerba mate, cacao y achicoria, de la clase 22. v-26 mayo.

Acta Nº 57187

**SUNLIGHT**

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería; abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 mayo.

Acta Nº 57188

**SUNLIGHT**

Mayo 11 de 1917. — Lever Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 mayo.

Acta Nº 57191

**VINAGRINA**

Mayo 11 de 1917. — Rodolfo G. Müller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 mayo.

Acta Nº 57192

**VINAGRINA**

Mayo 11 de 1917. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 mayo.

Acta Nº 57193

**PERRAMUS**

Mayo 12 de 1917. — Leduc, Saint, Ives y Cía. — Tejidos en general, impermeables o no, de la clase 15.

v- 24 mayo.

Acta Nº 57194




Mayo 12 de 1917. — Juan Grimau y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16

v-24 mayo.

Acta Nº 48425




Mayo 12 de 1915. — Sociedad Anónima Belga Bodega Fomento Andino. — Vinos de la clase 23 (modificada).

v-24 mayo.

Acta Nº 57085

**MAY OFFER**

Mayo 5 de 1917. — José María Videla. — Cinematógrafos y Películas impresas; de la clase 6.

v-24 mayo.

Acta Nº 57164

**ELECTRICO**

Mayo 11 de 1917. — Luis O. Tornero. — Substancias para remover o quitar barniz o pintura; pomadas y otras substancias para pulir y limpiar; de la clase 14.

v-24 mayo.

Acta Nº 57165

**VIATOR**

Mayo 11 de 1917. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-28-mayo.

Acta Nº 57166




Mayo 11 de 1917. — A. Buck y Cía. — Aparatos eléctricos para cocinar y de calefacción, aparatos thermoeléctricos, aparatos electro medicinales, objetos eléctricos de calefacción en general aisladores; de la calse 20.

v-24 mayo.

Acta Nº 57167




Mayo 11 de 1917. — Foster Mc. Clellan Company. — Píldoras de la clase 2.

v-24 mayo.

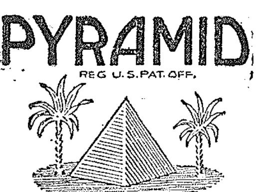
Acta Nº 57168




Mayo 11 de 1917. — Foster Mc. Clellan Co. — Ungüentos de la clase 2.

v-24 mayo.

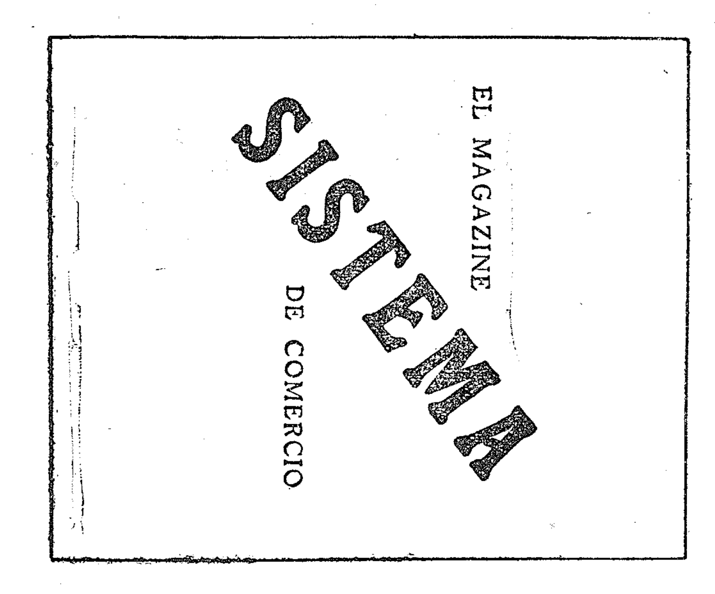
Acta Nº 57169




Mayo 11 de 1917. — Louis Dejonge y Company. — Papel viscoso para matar moscas; de la clase 2.

v-24 mayo.

Acta Nº 57171

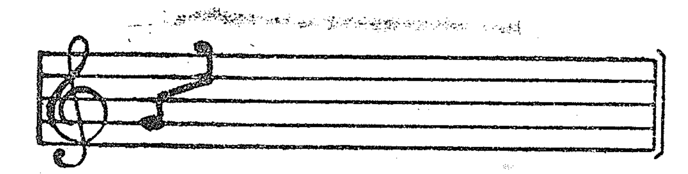



Mayo 11 de 1917. — Donnell y Palmer. — Libros, revistas; publicaciones y propaganda en general; de la clase 18.

v-24 mayo.

Acta Nº 57174

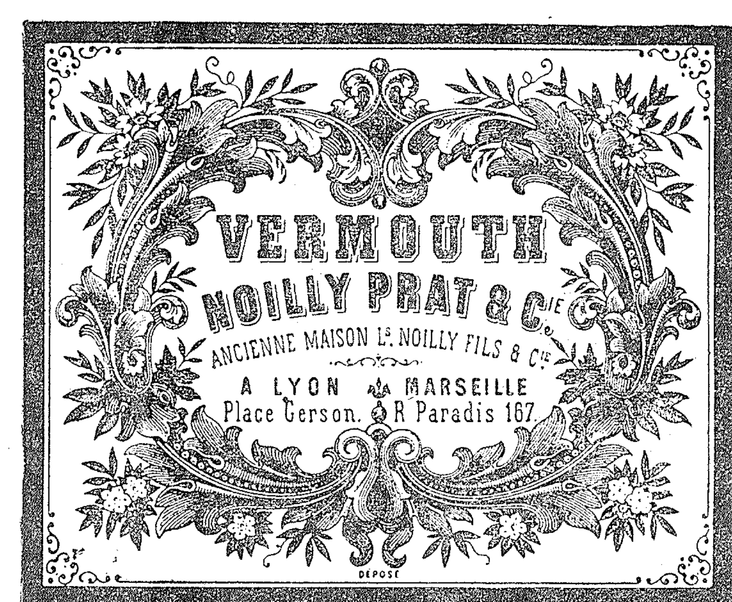
**LLAVE MUSICAL DE SOL**



Mayo 11 de 1917. — Valmiro Luciani y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-24 mayo.

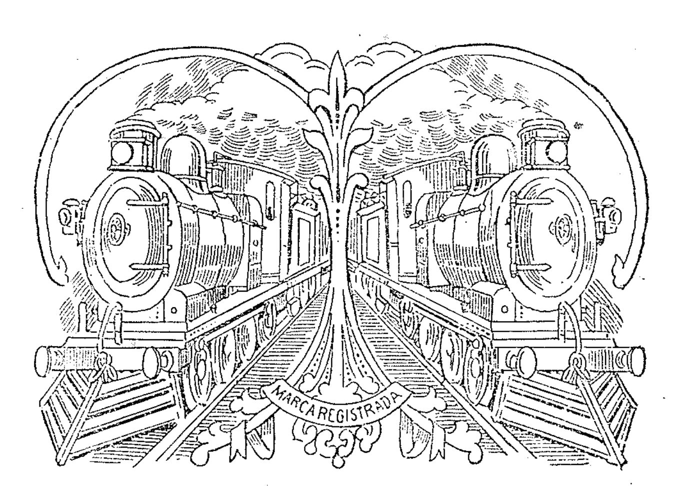
Acta Nº 57177




Mayo 11 de 1917. — Noilly Prat y Cía. — Vermouth; de la clase 23.

v-24 mayo.

Acta Nº 57190




DOS LOCOMOTORAS

Mayo 11 de 1917. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-24 mayo.

Acta Nº 57239

**VINACETOL**

Mayo 15 de 1917. — Otto Schneidewind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 29 mayo.

Acta Nº 57196

**PREMIER**

Mayo 14 de 1917. — Feeney y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-26 mayo.

Acta Nº 57200




Mayo 14 de 1917. — Sociedad Anónima La Formosa. — Extracto de quebracho, de la clase 1.
v-26 mayo.

Acta Nº 57201

**TYPOGRAPH**

Mayo 14 de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-26 mayo.

Acta Nº 57204

**EFCO**

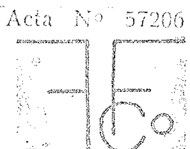
Mayo 14 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-26 mayo.

Acta Nº 57205

**EFCO**

Mayo 14 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-26 mayo.

Acta Nº 57206



Mayo 14 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-26 mayo.

Acta Nº 57195

**CIVILIZATIÓN**

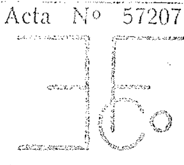
Mayo 14 de 1917. — J. Parker Read. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-26 mayo.

Acta Nº 54555

**THERMOID**

Septiembre 22 de 1916. — Establecimientos Mestre y Blatgé Soc. An.—Una especie de asbestos armado para frenos, embragues, trasmisiones y similares en automóviles y semejantes, de la clase 12 (substituída).
v-26 mayo.

Acta Nº 57207



Mayo 14 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-26 mayo.

Acta Nº 57210

**MILITARE**

Mayo 14 de 1917. — Ricardo Gutiérrez. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-26 mayo.

Acta Nº 57212

**LA VERDAD**

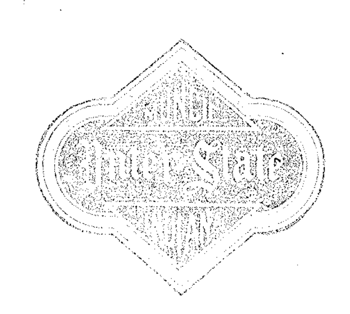
Mayo 15 de 1917. — Carlos Benvenuto, Julio C. Niño y Leonardo Castro Escalada. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-26 mayo.

Acta Nº 57215

**FORTUNA**

Mayo 15 de 1917. — Carlos Zuekermann. — Botones en general, de la clase 16.
v- 29 mayo.

Acta Nº 57216




Mayo 15 de 1917. — Inter State Motor Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-26 mayo.

Acta Nº 57220

**DESTROYER**

Mayo 15 de 1917. — Scaramella Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-26 mayo.

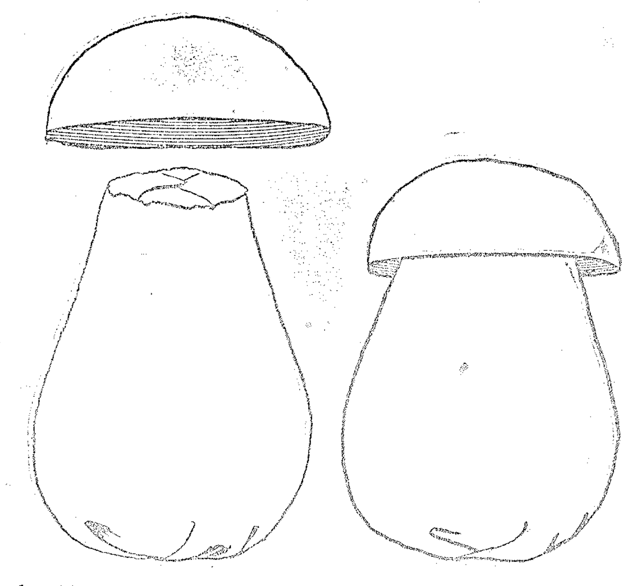
Acta Nº 57221

LA CONFIANZA



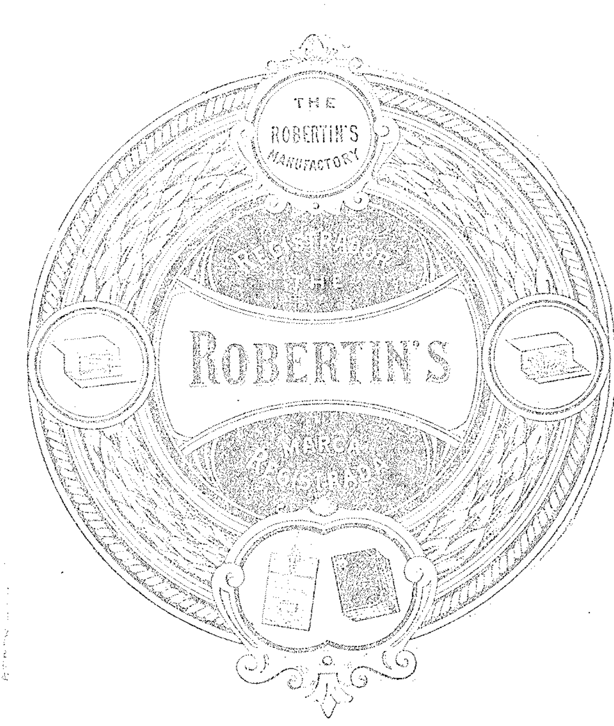
Mayo 15 de 1917. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-26 mayo.

Acta Nº 57208



Mayo 14 de 1917. — Francisco Aimaré. — Comestibles, condimentos secos e ingredientes empleados en la alimentación, de la clase 22 (envase).
v-26 mayo.

Acta Nº 57211




Mayo 14 de 1917. — Moises Orloff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-26 mayo.

Acta Nº 57222

LA CONFIANZA



Mayo 15 de 1917. — Lalanne y Laffin. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 mayo.

Acta Nº 57223

LA CONFIANZA



Mayo 15 de 1917. — Lalanne y Laffin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 mayo.

Acta Nº 57224

LA CONFIANZA



Mayo 15 de 1917. — Lalanne y Laffin. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-26 mayo.

Acta Nº 57226




Mayo 15 de 1917. — H. y G. Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-26 mayo.

Acta Nº 57213



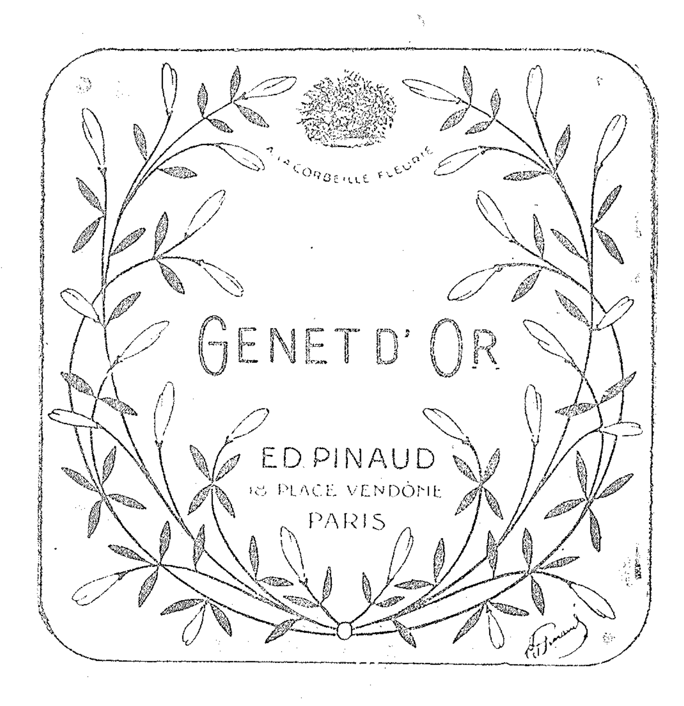

Mayo 15 de 1917. — Enrique González García. — Impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. v-26 mayo.

Acta Nº 57228



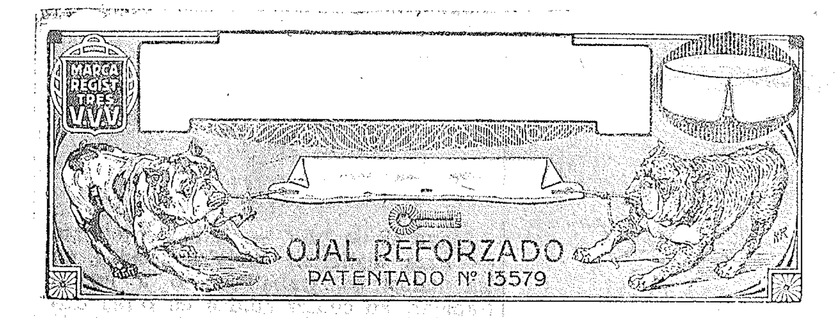

Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57227



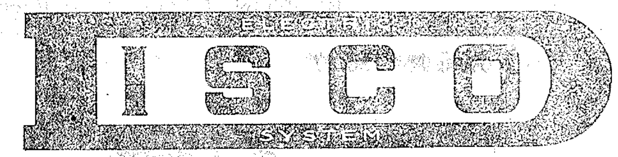

Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57214



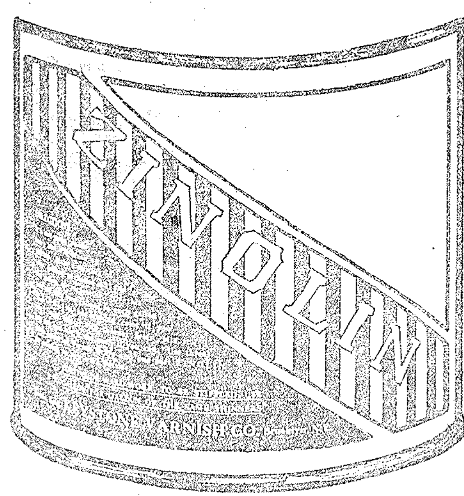

Mayo 15 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños; pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 57217



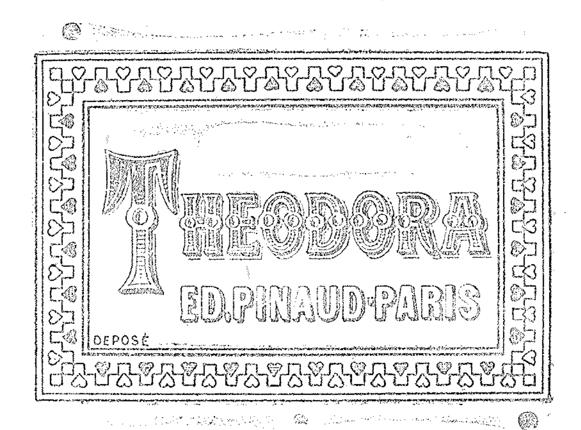

Mayo 15 de 1917. — Disco EletricStater Corporatión. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. v-26 mayo.

Acta Nº 57218



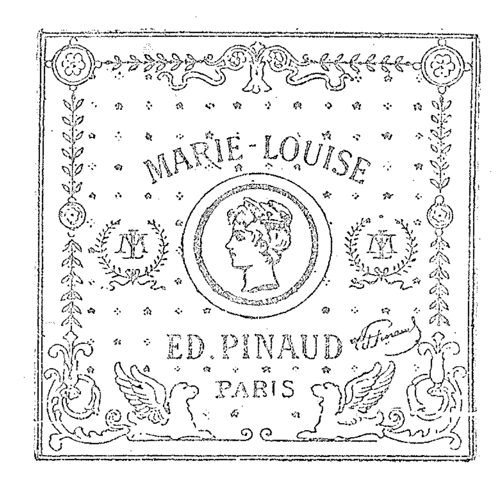

Mayo 15 de 1917. — Keystone Varnish Company. — Pinturas; barnices, esmaltes, aceites y trementina para pintura en general, de la clase 10. v-26 mayo.

Acta Nº 57225



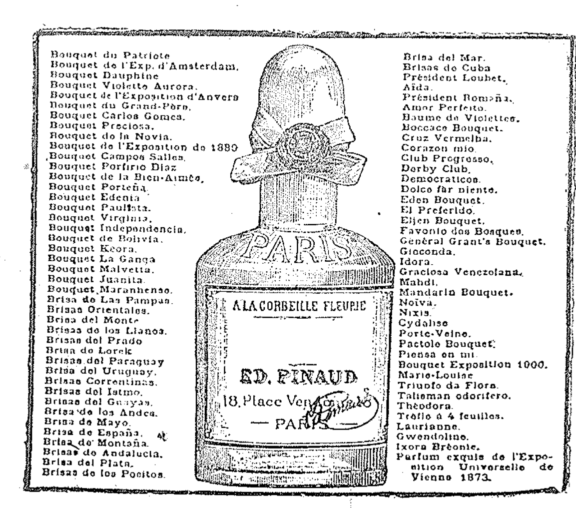

Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57229




Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 57233




Mayo 15 de 1917. — H. y G: Klotz y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

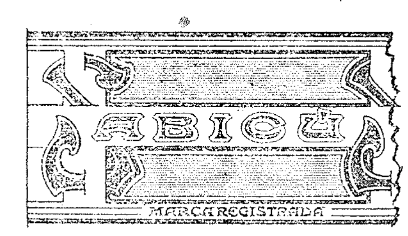
Acta Nº 56867





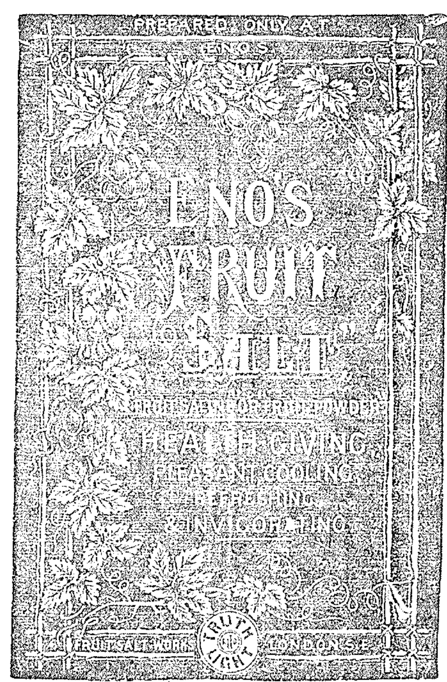




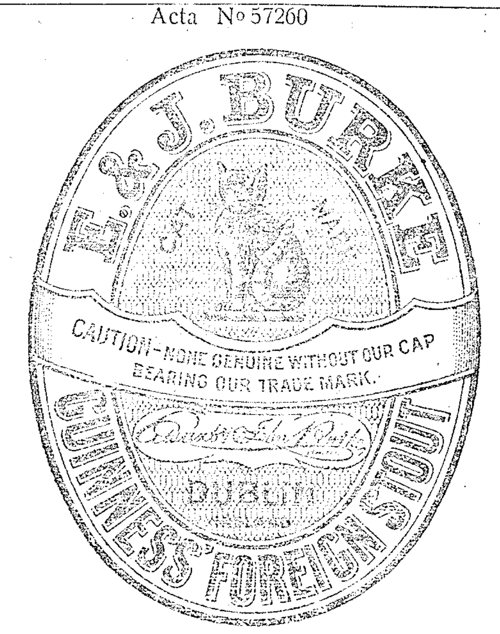

Abril 17 de 1917. — Juan Carlos Maggio. — Productos medicinales de la clase 2 (modificada). v- 29 mayo.

Acta Nº 57253




Mayo 16 de 1917. — F. C. Eno Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas, naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. v- 29 mayo.

Acta Nº 57260




Mayo 18 de 1917. — Edward y John Burke Limited. — Cerveza, de la clase 23. v-29 mayo.

Acta Nº 57270

Goodwin's

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 2. v-29 mayo.

Acta Nº 57268

GOODWIN

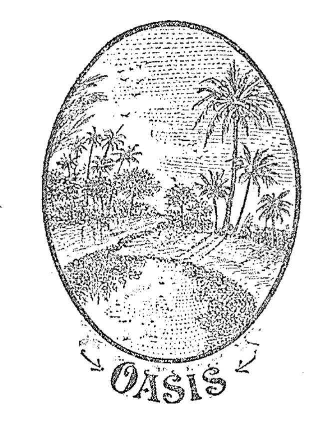
Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 16. v-29 mayo.

Acta Nº 57264




Mayo 18 de 1917. — A. Cernich y Cº. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-29 mayo.

Acta Nº 57263




Mayo 18 de 1917. Carlos Barera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 mayo.

Acta Nº 57265

DANDIE

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 14. v-29 mayo.

Acta Nº 57266

REDWING

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 14. v-29 mayo.

Acta Nº 57267

RIPPLE

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 14. v-29 mayo.

Acta Nº 57269

GOODWIN

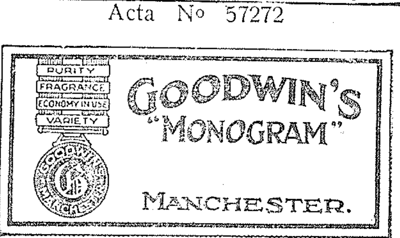
Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 14. v-29 mayo.

Acta Nº 57271




Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 16. v-29 mayo.

Acta Nº 57272



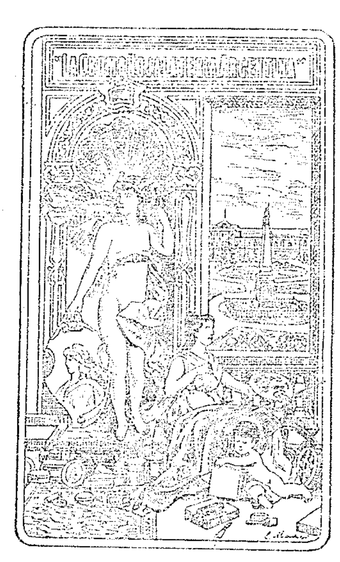

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 16. v-29 mayo.

Acta Nº 57273

IVY

Mayo 18 de 1917. — G. W. Goodwin and Son. — Jabones en general, de la clase 14. v-29 mayo.

Acta Nº 57274



Mayo 18 de 1917. — La Cromo Hojalatería Argentina. — Impresiones en general, de la clase 18. v-29 mayo.

Acta Nº 57275

BRASIL

Mayo 18 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-29 mayo.

Acta Nº 57252

S. & L.

Mayo 16 de 1917. — Tomás Samson. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. v- 29 mayo.

Acta Nº 57258

VENTILUX

Mayo 18 de 1917. — Antime Motteau. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-29 mayo.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional